



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 28 de mayo de 1991

Número 40

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

O. Disposiciones estatales

PAGINA

PAGINA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 795/1991, de 24 de abril, por el que se nombra Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a don Juan Ignacio Pérez Alférez. (BOE núm. 122, de 22.5.91).

3.361

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.361

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.362

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

3.363

Acuerdo de 30 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de AT de 66 Kv., desde subestación Gobias al apoyo núm. 34 de la línea Fargue-Camino de Ronda, afectando a los términos municipales de Las Gobias, Cúllar Vega, Churriana y Armilla.

3.367

Orden de 10 de mayo de 1991, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos.

3.368

Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.369

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.370

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.370

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 21 de mayo de 1991, por la que se autoriza, el cambio de fiestas locales en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.371

Orden de 22 de mayo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Alfonso Benítez, S.A. encargada de la limpieza pública de Jerez de la Frontera.

3.371

Orden de 23 de mayo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el personal laboral de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.372

Orden de 23 de mayo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el personal laboral de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y del Organismo Au-

lónomo adscrito a la misma, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.372

Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.373

CONSEJERIA DE SALUD

Acuerdo de 16 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejo de Salud para la firma de un convenio-marco de cooperación entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A., la Organización Mundial de la Salud, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla.

3.374

Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería y el Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.375

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.376

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, e Instituto Andaluz de la Mujer, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.376

Corrección de errata al Acuerdo de 20 de marzo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Actuaciones denominado Plan Andalucía Joven para 1991. (BOJA núm. 27, de 16.4.91).

3.377

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

3.377

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 114/1991, de 21 de mayo, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

3.378

Decreto 115/91, de 21 de mayo, de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía.

3.378

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de mayo de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Gestión Financiera.

3.379

Orden de 16 de mayo de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática.

3.384

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Eduardo Díaz Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrito al departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

3.391

Resolución de 12 de abril de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Luz González-Regalado Montero, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Paleontología, adscrita al departamento de Geología y Minería, para impartir docencia de Paleontología (Invertebrados y Micropaleontología) en la Facultad de Ciencias Experimentales de Huelva.

3.391

Resolución de 12 de abril de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María Concepción Barrero Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público.

3.391

Resolución de 17 de abril de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Antonio Marín Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Genética, adscrito al Departamento de Genética y Biotecnología.

3.391

Resolución de 25 de abril de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan José García del Hoyo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al departamento de Economía Aplicada, para impartir docencia de Estadística Económica y Empresarial en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva.

3.391

Resolución de 29 de abril de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Bea Barredo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Petrología y Geoquímica.

3.391

Resolución de 29 de abril de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Ángel Delgado Noguera, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

3.392

Resolución de 29 de abril de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis de la Cruz González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

3.392

Resolución de 29 de abril de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús García Morant, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

3.392

Corrección de errores a la Resolución de 22 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Herrero Madariaga, Catedrático de esta Universidad (BOJA núm. 33, de 7.5.91).

3.392

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de abril de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error material ob-

servado en el texto de la Resolución de 7 de marzo de 1991, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

3.392

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de dos solares, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cajar (Granada), por otro propiedad de Construcciones Ramirez Gómez, S.A. 3.393

Orden de 14 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de los esposos don Pedro Gómez Escudero y doña María Gallego Gallego. 3.393

Orden de 16 de mayo de 1991, por la que se subvenciona con vehículos a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan, para dotación de sus respectivos cuerpos de Policía Local. 3.393

Orden de 16 de mayo de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990. 3.395

Orden de 16 de mayo de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990. 3.395

Orden de 16 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de don Cristóbal Perea Doblas. 3.396

Orden de 16 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de los esposos don Diego Doblas Gámez y doña María Gómez Escudero. 3.396

Orden de 16 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de don Manuel Miguel del Río. 3.397

Orden de 17 de mayo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 336/89, promovido por doña María del Carmen Enríquez Berciano. 3.397

Orden de 20 de mayo de 1991, por la que se conceden a las Entidades Locales Territoriales que se expresan subvenciones con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de sus respectivas competencias. 3.397

Resolución de 16 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1609/90. 3.398

Resolución de 16 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 293/91-B. 3.398

Resolución de 16 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 318/91-B. 3.398

Resolución de 23 de mayo de 1991, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2281-DF/91. 3.398

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de mayo de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de octubre de 1990. 3.399

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización sobre instalación eléctrica de alta tensión. 3.399

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 10 de mayo de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de sesenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 3.399

Orden de 13 de mayo de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de cuarenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 3.400

Orden de 13 de mayo de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de cuarenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 3.400

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de mayo de 1991, por la que se determinan los Oleicultores cuya producción de Aceite de Oliva es inferior a 500 Kgrs. de Aceite. 3.401

Resolución de 8 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 378/88, interpuesto por doña Carmen Cañados Loguna. (Res. 27/91). 3.419

Resolución de 8 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone la publicación de la Sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Octava del Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación núm. 1949/89, interpuesto por don Miguel Muñoz Cervero. (Res. 28/91). 3.419

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 22 de mayo de 1991, por la que se declara la plantilla orgánica del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de Málaga. 3.419

Resolución de 22 de mayo de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2281-D.F/91 3.420

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de abril de 1991, por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Educación General Básica ACEL, de Linares (Jaén). 3.420

Orden de 3 de mayo de 1991, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Guadalete, de El Puerto de Santa María (Cádiz). 3.421

Orden de 10 de mayo de 1991, por la que se complementa la de 24 de agosto de 1987, en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-

Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3025/87. 3.421

Orden de 20 de mayo de 1991, por la que se convocan becas para la realización de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas de Andalucía. 3.421

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación. 3.424

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 559/91). 3.425

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LINARES

Edicto. 3.425

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anucia (PP. 478/91). 3.425

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto(PP. 626/91). 3.426

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso con fase de admisión previa para la adjudicación del contrato de amueblamiento y decoración de la sede del Parlamento de Andalucía en el antiguo hospital de Las Cinco Llagas. (PP. 662/91). 3.426

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de mayo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica de Auditorías Integrales para el ejercicio cerrado a 31.12.90 A: verificaciones industriales de Andalucía, S.A. y la Empresa Pabellón de Andalucía, S.A. (PD. 670/91). 3.427

Resolución de 14 de mayo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica de Auditorías Integrales para el ejercicio cerrado a 31.12.90 A: la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a Canal Sur Radio, S.A. y a Canal Sur Televisión, S.A. (PD. 671/91). 3.427

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de mayo de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previo. (PD. 663/91). 3.427

Resolución de 2 de mayo de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previo. (PD. 664/91). 3.438

Resolución de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia el concurso de proyecto y obra: instalaciones de seguridad: variante línea férrea de Fuente de Piedra a Pedrera, con trámite de admisión previa. (T83262TFON1S) (PD. 673/91). 3.428

Resolución de 7 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta, de 2 locales comerciales en el grupo de 98 viviendas en Lucena. (CO-81/070). (PD. 672/91) 3.429

Resolución de 8 de mayo de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 665/91). 3.429

Resolución de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 666/91). 3.430

Resolución de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 667/91). 3.430

Resolución de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 668/91). 3.431

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 669/91). 3.431

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la resolución de 20 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso procedimiento restringido del suministro para equipamiento informático para la gestión de pensiones no contributivas Andalucía. (58/91-C) (BOJA núm. 39, de 23.5.91). (PD. 684/91). 3.432

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de Rehabilitación de las Cubiertas de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Peñafior (Sevilla) (A9/A9.004.41/PC). 3.432

Resolución de 7 de mayo de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia nuevo concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de asistencia técnica. (PD. 660/91). 3.432

Resolución de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la

adjudicación del suministro consistente en la adquisición de lote bibliográfico para la Biblioteca de Andalucía. (Granada). (A1./B1-029-18/SM) (PD. 654/91). 3.432

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de subasta (PP. 612/91). 3.433

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 661/91) 3.433

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 623/91). 3.434

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT678/951) (PP. 574/90). 3.434

INSTITUTO DE FP. TRASSIERRA

Anuncio de extravió de título de Perito Mercantil. (PP. 564/91). 3.435

CAJA RURAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Convocatoria de osamblea general ordinaria. (PP. 650/91). 3.435

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 659/91). 3.435

IFP. NUM. DOS DE RONDA

Anuncio de extravió de título de FP primer grado, Rama Sanitaria, especialidad Auxiliar de Clínica (PP. 180/91) 3.435

CP. MIGUEL HERNANDEZ

Anuncio de extravió de título de Graduado Escalor) PP. 571/91). 3.435

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia (PP. 674/91). 3.435

ECITRANS, S.L.

Anuncio. (PP. 616/91). 3.436

0. Disposiciones estatales**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

REAL DECRETO 795/1991, de 24 de abril, por el que nombra Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a don Juan Ignacio Pérez Alférez. (BOE núm. 122, de 22.5.91).

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 24 de abril de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.3, 316.2 y 320 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en los artículos 7, 13 y 32 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a don Juan Ignacio Pérez Alférez Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y en situación de Servicios Especiales con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo mientras desempeñe el cargo.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1991

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia
TOMAS DE LA QUADRA SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario odscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Se ha convocado una jornada de huelga por la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía para los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio que afecta al personal laboral, funcionario e interino de la Junta de Andalucía.

Es necesario consiguientemente determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al contribuyente una atención en ese día que, sin ser la que normalmente se le ofrece, sí sea suficiente para no perjudicar gravemente sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma suscitan se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, imponen su no interrupción para no irrogar perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

2.) Información.-

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

3.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

4.) Servicios de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, siquiera sea mínimamente, los servicios de caja.

5.) Servicio de Publicaciones del B.O.J.A.-

Cuya necesidad se deriva del derecho de los ciudadanos a recibir información oficial de las normas y disposiciones dictadas por las autoridades y que afectan a sus intereses legítimos.

En consecuencia de Acuerdo con lo que disponen el Artº 28.2 de la Constitución, el Artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983.

DISPONGO

La situación de huelga que puede afectar al personal funcionario dependiente de la Consejería los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio, deberá ir acompañada de los servicios mínimos conforme a las motivaciones expuestas, que figuran en el anexo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA E INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

- 1 Funcionario en Registro
- 1 Funcionario en Información
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía
- 2 Funcionarios en B.O.J.A.: uno en Registro y otro en Suscripciones y anuncios.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Se ha convocado una jornada de huelga por la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía para los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio que afecta al personal laboral, funcionario e interino de la Junta de Andalucía.

Es necesario consiguientemente determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al contribuyente una atención en ese día que, sin ser la que normalmente se le ofrece, sí sea suficiente para no perjudicar gravemente sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma suscitan se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, imponen su no interrupción para no irrogar perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

2.) Información.-

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

3.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

En consecuencia de Acuerdo con lo que disponen el Artº 28.2 de la Constitución, el Artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983.

DISPONGO

La situación de huelga que puede afectar al personal funcionario dependiente de la Consejería los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio, deberá ir acompañada de los servicios mínimos conforme a las motivaciones expuestas, que figuran en el anexo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Viceconsejero, Francisco de Paula Molina González.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION E INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA

CONSEJERIA DE GOBERNACION:

- 1 Funcionario en cada Registro.
- 1 Funcionario en cada servicio de Información.
- 1 Funcionario en cada servicio de Comunicaciones y Telefonía.
- 2 Ordenanzas.
- 1 Funcionario por el CECOP.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble.

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA:

- 1 Funcionario en Registro.
- 1 Funcionario en Información.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se constituyó inicialmente para llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes urbanísticos y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios, revelándose como un instrumento eficaz de la Junta de Andalucía, en este ámbito de actuación.

Por Ley 5/1990, de 21 de mayo, se configura en la Junta de Andalucía la condición de Promotor Público de construcciones protegibles en materia de viviendas, procediéndose a la ampliación del objeto de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a la realización como promotor público de tales actuaciones.

La ampliación de las actividades a desarrollar, así como la experiencia de estos cinco años en la gestión de su objeto inicial ha ido revelando la necesidad de proceder a la revisión de su estructura y funcionamiento, con el fin de conseguir una mayor operatividad y dinamicidad en el desempeño de sus cometidos.

Así pues, por el presente Decreto se procede a la aprobación de los nuevos Estatutos, siendo de destacar, entre las innovaciones que se introducen, la simplificación de los esquemas organizativos y competenciales, configurando dos órganos de Gobierno: el Consejo de Administración como supremo órgano de dirección y decisión y el Director como órgano de ejecución de las decisiones de aquél. Asimismo se produce un notable reforzamiento de los instrumentos de planificación y programación de las actuaciones a desarrollar.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de mayo de 1991,

D I S P O N G O

Artículo Único.- Se aprueba el texto de los nuevos estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.), que se incluyen como anexo del presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o

inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, así como para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

ESTATUTOS POR LOS QUE SE RIGE LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (E.P.S.A.).

CAPITULO I

NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 10.- Configuración y carácter.

1.- La Empresa Pública de Suelo de Andalucía -en adelante E.P.S.A.- se configura como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Tiene carácter de Entidad Urbanística Especial, a los efectos previstos en la legislación urbanística vigente.

3.- Asimismo, tiene carácter de Promotor Público, a los efectos previstos en la legislación vigente sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Artículo 20.- Capacidad.

Como Entidad de Derecho público, goza de personalidad jurídica independiente, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma, quedando adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Artículo 30.- Régimen de actuación.

1.- E.P.S.A. actuará en régimen de entidad de Derecho público, con sujeción a sus propias normas especiales, a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las normas de Derecho privado.

2.- El procedimiento y régimen jurídico de los actos de adquisición, administración y enajenación de los bienes gestionados por la Empresa y que se integran en su patrimonio, cuya finalidad sea devolverlos al tráfico jurídico, será el establecido por sus propias normas de funcionamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento para su aplicación, así como en las normas de contratación administrativa que le sean de aplicación.

3.- La Entidad desarrollará el giro o tráfico de

sus fines institucionales mediante los actos, relaciones jurídicas o ejercicio de las acciones que requiera el más eficaz cumplimiento de aquéllos, con estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, y con sujeción a los principios de publicidad y concurrencia.

Artículo 42.- Objeto

1.- La Empresa llevará a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de los Planes de Urbanismo y de programas de la Junta de Andalucía, mediante actuaciones de gestión urbanística y de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

2.- Asimismo realizará actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Artículo 52.- Funciones.

En desarrollo de su actividad, E.P.S.A. ejercerá las siguientes funciones:

a).- La preparación, desarrollo y ejecución de los planes de inversión para actuaciones urbanísticas y actuaciones protegibles en materia de viviendas, dentro del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (P.A.I.F.) anual y conforme a las orientaciones y directrices emanadas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b).- La gestión urbanística en ejecución de planes, propios o asumidos como tales, mediante cualquiera de los sistemas de actuación previstos en la legislación urbanística.

c).- La redacción de los estudios, planes y proyectos urbanísticos que deban desarrollarse directamente por la Entidad o bien con su cooperación.

d).- La redacción y ejecución de proyectos de urbanización que afecten a las actividades a cargo de E.P.S.A. o en las que ésta coopere con otras Entidades Públicas o participe promoviendo las iniciativas privadas.

e).- La adquisición por cualquier título de terrenos destinados a la formación de reservas de suelo, dotación de equipamientos y servicios, fomento de la edificación o cualquier otra finalidad análoga de carácter urbanístico, E.P.S.A. podrá llevar a cabo las actuaciones de adquisición de bienes inmuebles que convengan al cumplimiento de sus fines mediante la expropiación, a cuyo efecto ostentará la condición de beneficiaria.

f).- La adquisición y urbanización del suelo destinado a actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g).- La promoción, construcción, adquisición, uso, conservación y aprovechamiento de viviendas de protección oficial.

h).- La rehabilitación de viviendas existentes y del equipamiento comunitario y especializado.

i).- La adquisición de edificios y viviendas para su rehabilitación con destino a viviendas protegidas.

j).- El asesoramiento y asistencia técnica de carácter inmobiliarios a otros entes, establecido mediante convenio con otros promotores públicos y agentes sociales e institucionales.

k).- La asociación o el control mediante apoderamiento de otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de programas de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

l).- La realización de cualquier otro tipo de operación técnica, jurídica o económica que requiera la gestión urbanística o de vivienda asumida por la Entidad o encomendada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

m).- La enajenación por cualquier título de todas o algunas de las facultades dominicales sobre cualquiera de los elementos de su propio patrimonio.

n).- Cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el ámbito de los fines de la empresa.

Artículo 62.- Domicilio legal.

1.- El domicilio legal de la Empresa se fija en Sevilla, en calle San Gregorio nº 7, quedando facultado el Consejo de Administración para su modificación.

2.- Asimismo el Consejo de Administración podrá establecer, modificar o suprimir delegaciones o dependencias en cualquier lugar con las facultades gestoras que el propio Consejo determine.

CAPITULO II

ORGANIZACION DE LA EMPRESA

Artículo 72.- Organización General

1.- Los órganos de Gobierno son: el Consejo de Administración y el Director.

2.- E.P.S.A. contará con la estructura administrativa necesaria para su funcionamiento.

SECCION 1ª. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 82.- Composición y carácter.

1.- El Consejo de Administración es el órgano superior de E.P.S.A., que gobierna y dirige la empresa y establece las directrices de actuación de la misma de conformidad con las emanadas de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.- El Consejo de Administración estará formado por el Presidente, el Vicepresidente y diez Vocales.

3.- Será Presidente el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

4.- Será Vicepresidente el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

5.- Serán Vocales el Director General de Urbanismo, el Director General de Arquitectura y Vivienda, el Director General de Ordenación del Territorio, el Director General de Transportes, el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dos representantes de la Consejería de Economía y Hacienda, uno de los cuales será el Director General de Patrimonio, el Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, un alcalde designado por los miembros de la representación municipal en el Consejo Andaluz de Municipios y el Director de E.P.S.A.

6.- El Consejo estará asistido, con voz pero sin voto, por un Secretario designado por el mismo a propuesta de su Presidente.

7.- Para asuntos específicos, el Consejo podrá constituir Comisiones, Ponencias o Grupos de Trabajo, con funciones de estudio y preparación de los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Consejo, sin que necesariamente todas las personas que las compongan pertenezcan a aquél.

Artículo 99.- Funciones

Serán funciones del Consejo de Administración:

- a).- Aprobar el Plan Plurianual de Actuación de acuerdo con lo establecido en los Planes Económicos.
- b).- Aprobar el anteproyecto del P.A.I.F. de acuerdo con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su elevación a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la de Obras Públicas y Transportes.
- c).- Proponer el anteproyecto de presupuestos que, en su caso, haya de elaborarse conforme a lo dispuesto en el nº 3 del artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el cauce establecido en el artículo 60 de la misma Ley.
- d).- Formular el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa de la gestión anual de la Entidad.
- e).- Aprobar las actuaciones no singularizadas en los P.A.I.F.
- f).- Autorizar las disposiciones de gastos de la Empresa de cuantía superior a quinientos millones de pesetas que se deriven de la ejecución de las actuaciones singularizadas en los P.A.I.F., así como de las que apruebe el Consejo conforme al apartado e) del presente artículo.
- g) Autorizar gastos que comprometan fondos de futuros ejercicios que superen los límites establecidos en el Reglamento de Régimen Interior.
- h).- Aprobar las condiciones generales para la formación de los precios y para la adquisición y enajenación de los bienes de la empresa, y demás cuestiones a que se refiere el artículo 20º de estos Estatutos.
- i).- Dirigir y controlar la gestión del patrimonio de la Empresa.
- j).- Aprobar los informes elaborados por la Empresa a solicitud de cualquier órgano de la Junta de Andalucía, que no se refieran a la actividad administrativa de carácter ordinario.
- k).- Controlar la actuación del Director de la Empresa.
- l).- Aprobar la estructura administrativa y la relación de puestos de trabajo de la Empresa, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior, fijando los criterios para la selección, admisión y retribución del personal, y las instrucciones a seguir por el Director en la negociación colectiva.
- m).- Velar por el cumplimiento del Ordenamiento jurídico en todas las actuaciones.
- n).- Decidir sobre el ejercicio de acciones y recursos que correspondan a la Empresa en defensa de sus intereses, ratificando en su caso las iniciadas por razón de urgencia por el Director.
- ñ).- Todas aquellas funciones que expresamente se

le atribuyen por los presentes Estatutos y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 100.- Apoderamientos.

El Consejo de Administración, para la mejor realización de sus fines, podrá conferir poderes especiales para casos concretos sin limitación de personas.

Artículo 110.- Régimen de sesiones

1.- El Consejo de Administración se reunirá en sesiones ordinarias una vez cada dos meses y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el Presidente.

2.- El régimen de funcionamiento del Consejo será el establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 120.- Presidente del Consejo de Administración.

1.- El Presidente del Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- a).- Ostentar la representación del Consejo.
 - b).- Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijando el Orden del Día, y señalando lugar, día y hora de celebración.
 - c).- Presidir y dirigir las deliberaciones del Consejo de Administración y, en su caso, dirimir con su voto de calidad posibles empates.
 - d).- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.
 - e).- Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior.
- 2.- El Presidente podrá delegar sus atribuciones en el Vicepresidente, con carácter permanente o temporal.

SECCION 2ª.- EL DIRECTOR

Artículo 130.- Carácter y atribuciones

1.- El Director tendrá a su cargo la gestión directa de las actividades de E.P.S.A. en ejecución de los acuerdos y directrices del Consejo de Administración, correspondiéndole, en especial, las siguientes funciones:

- a).- Adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.
- b).- Elevar al Consejo de Administración las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- c).- Ejercer la dirección y coordinación efectivas de todas las dependencias de la Empresa y la administración de su patrimonio.
- d).- Aprobar las disposiciones de gastos y ordenar los pagos de la Empresa, dentro de los límites establecidos en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior.
- e).- Adquirir y enajenar bienes en nombre de la

Empresa y realizar actos de disposición y gravamen sobre los mismos.

f).- Celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa, compareciendo, en su caso, ante Notario para la elevación a escritura pública de los mismos.

g).- Ejercer la jefatura del personal de la Empresa, contratar al mismo, y representar a la Empresa en la negociación colectiva de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior.

h).- Proponer al Consejo de Administración cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.

i).- Preparar los informes que le encomiende el Consejo de Administración.

j).- Cualesquiera otras funciones que el Consejo de Administración estime convenientes.

2.- Las facultades del Director, se podrán consignar en la correspondiente escritura de poder.

3.- Las funciones del Director podrán delegarse en el personal directivo de la Empresa, previa autorización del Consejo de Administración.

Artículo 140.- Designación.

La designación y el cese del Director de E.P.S.A. se realizará por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

SECCION 30.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 150.-

1.- La Empresa tendrá la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior.

2.- El Director estará asistido por un Comité asesor, cuya composición y funcionamiento será el establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

3.- En cada una de las Provincias existirá una Gerencia Provincial, para la gestión de los programas de E.P.S.A. en su respectivo ámbito territorial.

4.- Los Gerentes Provinciales serán nombrados por el Director, previo conocimiento del Consejo de Administración.

CAPITULO I I I

PATRIMONIO Y RECURSOS

Artículo 160.- Patrimonio

1.- El patrimonio de E.P.S.A. estará integrado por los bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad se le ha atribuido por el Consejo de Gobierno en cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero; por los

que la Entidad adquiriera en el curso de su gestión y por aquellos otros que se le adscriban o cedan en el futuro por cualquier persona pública o privada y en virtud de cualquier título.

2.- Dicho patrimonio funcionará como patrimonio separado afecto a los fines de la Empresa y con adscripción a éstos de las rentas y contraprestaciones de los bienes que se transmitan o cedan.

3.- En caso de disolución, los activos remanentes, tras el pago de las obligaciones pendientes, se incorporarán al patrimonio de la Junta de Andalucía.

Artículo 170.- Recursos de la Entidad.

Los recursos de la Entidad estarán formados por:

a).- Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

b).- Las asignaciones, subvenciones y transferencias procedentes de la Junta de Andalucía o de otras Entidades Públicas.

c).- Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de su actividad.

d).- Las participaciones o ingresos que procedan de los conciertos que celebren y de los consorcios, sociedades y entidades urbanísticas o para la promoción de viviendas en que participe.

e).- Los procedentes de operaciones de crédito, endeudamiento y demás que pueda concertar con entidades financieras, públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras.

f).- Las aportaciones y donaciones realizadas por particulares a favor de la Entidad.

g).- Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda serle atribuido por disposición legal o acto jurídico.

CAPITULO IV

PLANIFICACION Y REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO.

Artículo 180.- Plan Plurianual de Actuación.

1.- Por el Consejo de Administración se aprobará cada cuatro años, un Plan Plurianual de Actuación, el cual contendrá entre sus determinaciones:

a).- Los objetivos, líneas de actuación y programas de la Empresa para el periodo considerado.

b).- Las previsiones plurianuales de recursos e inversiones que se deriven de la ejecución del Plan.

c).- Los criterios territoriales, urbanísticos y sectoriales que aseguren una adecuada coordinación de la actividad de la Empresa con los Planes y Programas de la Junta de Andalucía.

2.- El Plan Plurianual de Actuación se elaborará, de acuerdo con las instrucciones del Consejo de Administración, por el Director de la Empresa, con la colaboración de los Gerentes Provinciales y cumplimiento de los demás trámites que se fijen en el Reglamento de Régimen Interior.

3.- Este Plan Plurianual de Actuación deberá modificarse y adecuarse, cuando fuere necesario, a las previsiones contenidas en las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 190.- Programa de Actuación, Inversión y Financiación.

1.- E.P.S.A. elaborará anualmente un Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el ejercicio siguiente, complementado con una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el que se halle en vigor, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- El programa responderá al Plan Plurianual de Actuación.

3.- Además de las determinaciones del artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el PAIF contendrá las siguientes:

a).- La determinación de los programas que integren la actividad de la Empresa en el ejercicio.

b).- La determinación singularizada de las inversiones previstas para el ejercicio, derivadas de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores.

c).- La determinación de las nuevas actuaciones de la Empresa para el ejercicio. Con carácter preferente la determinación habrá de ser singularizada y, en cualquier caso, deberá segregarse por provincias, salvo que se trate de actuaciones generales de ámbito regional.

4.- El PAIF será elaborado por el Director con la colaboración de los Gerentes Provinciales.

Artículo 200.- Programa Anual de Enajenaciones.

1.- De acuerdo con las previsiones del Plan Plurianual de Actuación, del P.A.I.F. y de los Presupuestos de la Empresa, el Consejo de Administración, a propuesta del Director, aprobará al comienzo de cada ejercicio un Programa Anual de Enajenaciones de Bienes que contendrá entre sus determinaciones y para su vigencia durante el mismo:

a).- Las condiciones generales para la formación de los precios que vayan a regir en las enajenaciones de la Empresa.

b).- Los bienes o grupos de bienes a enajenar durante el ejercicio, así como las modalidades de contratación que les sean aplicables.

2.- Las enajenaciones de bienes no contempladas en el Programa Anual de Enajenaciones, así como las modificaciones al mismo precisarán autorización del Consejo de Administración.

Artículo 210.- Régimen Tributario.

La Empresa como Entidad de Derecho Público de la Comunidad Autónoma, gozará de las exenciones y beneficios fiscales establecidos en el ordenamiento jurídico.

CAPITULO V

MECANISMOS DE CONTROL

Artículo 220.- Control de eficacia.

El control de eficacia de E.P.S.A. se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el nº 2 del artículo 58 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 230.- Control financiero.

1.- El control de carácter financiero se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2.- El Consejo de Administración podrá disponer la auditoría de los estados financieros de la Entidad por especialistas independientes, en las condiciones y con sometimiento a los principios legales vigentes.

Artículo 240.- Control contable.

E.P.S.A. está sometida al régimen de contabilidad pública con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

CAPITULO VI

EJERCICIO DE ACCIONES Y JURISDICCION

Artículo 250.- Competencias y jurisdicción.

E.P.S.A. estará sometida a las normas comunes sobre competencia y jurisdicción aplicables a las personas de Derecho privado, sin perjuicio de las especialidades que procedan en función de la naturaleza de los bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

Artículo 260.- Legitimación activa.

1.- Como Entidad sometida al Derecho privado, E.P.S.A. está legitimada para el ejercicio de toda clase de acciones en defensa de sus derechos ante Juzgados y Tribunales, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación procesal.

2.- Asimismo, está legitimada, en los términos previstos por la legislación vigente, para impugnar en vía administrativa y contencioso-administrativa las disposiciones y resoluciones administrativas, de cualquier clase, origen y naturaleza, excepto las relativas a la modificación de sus normas constitutivas, de estos Estatutos y las producidas en ejercicio de las competencias derivadas de su relación de dependencia de la Junta de Andalucía.

ACUERDO de 30 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de AT de 66 Kv., desde subestación Gabias al apoyo núm. 34 de la línea Fargue-Camino de Ronda, afectando a los términos municipales de las Gabias, Cúllar Vega, Churriana y Armilla.

La Empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Servidumbre de Paso para instalaciones eléctricas, de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. de 66 KV., desde Subestación Gabias al apoyo nº 34 de la línea Fargue-Camino de Ronda, afectando a los términos municipales de las Gabias, Cúllar Vega, Churriana y Armilla.

Declarada la utilidad pública de la citada instalación por Resolución de la Delegación Provincial en Granada, de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo, de fecha 22 de marzo de 1989, publicada en B.O.E. nº. 106 de 4 de mayo de 1989, BOJA nº. 27 de 7 de abril de 1989, B.O.P. de Granada nº. 83 de 14 de abril de 1990, a los efectos señalados en la ley 10/1966 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Servidumbre de Paso para instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se estima justificada la urgente ocupación en base a que las subestaciones del Sur del Anillo de Granada, Atarfe, Camino de Ronda, Zaidín, Bomba y Fargue, tienen instalados diez transformadores, con una potencia total de 210 MVA., con lo que el fallo de uno cualquiera de los trazos supondría no dar suministro a la ciudad de Granada, y la línea a instalar es urgente porque con los consumos previstos, la punta para enero de 1991, es de 208,6 MVA., potencia ésta que iguala a la instalada, por lo que, la Compañía Eléctrica, está construyendo la Subestación Gabias que será alimentada por estas líneas, con lo que se diversifica la transformación, disminuyendo pérdidas y acercando las instalaciones a los puntos de consumo.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se presentaron dentro del periodo hábil reglamentario, en que fue sometido al trámite de información pública, varios escritos de alegaciones de propietarios de fincas afectadas, que no pueden ser tenidos en consideración a los efectos de la declaración de urgente ocupación solicitada, toda vez que, según consta en informe al respecto de la citada Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Granada, realizada una inspección sobre los terrenos afectos a la ocupación no se dan las prohibiciones y limitaciones que se fijan en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Servidumbre de Paso para instalaciones eléctricas.

Los artículos 13.14 y 15.1.2ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de bienes afectados por expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, siempre que, como ocurre en el presente expediente, el transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de Abril de 1991, adoptó el siguiente

A C U E R D O:

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Servidumbre de Paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de la servidumbre de paso, con el alcance previsto en el artículo 4º de

la Ley citada, necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. de 66 KV desde la subestación Gabias al apoyo nº 34 de la Línea Fargue-Camino de Ronda, cuyo recorrido afecta en su totalidad a la provincia de Granada, ya que se estima justificada puesto que la nueva línea alimentará a la subestación Gabias, actualmente en construcción, con lo que se mejoraría el suministro a la ciudad de Granada, diversificando la transformación, disminuyendo pérdidas y acercando las instalaciones a los puntos de consumo, rechazándose las alegaciones presentadas por varios afectados en el trámite de información pública practicado, por no darse las prohibiciones y limitaciones que se fijan en los artículos 25 y 26 del Decreto anteriormente citado.

Los aludidos bienes y derechos a los que afecta esta disposición están situados en los siguientes términos municipales: Gabia la Grande, parcelas números: 1-2, 1-15, 1-18; Cúllar Vega, parcelas números: 2-1 y 2-7; Churriana de la Vega, parcelas números: 314, 3-18, 3-21, 3-22, 3-23, 3-28, 3-65, 3-77 y 3-90, que son los que aparecen descritos en la relación presentada por la Empresa solicitante de los beneficios, que consta en el expediente y que para información pública se insertó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de 10 de noviembre de 1990, así como en el Boletín Oficial del Estado número 267, de 7 de noviembre de 1990, todo ello sin perjuicio de los acuerdos convenidos, durante la tramitación de este expediente, entre la Empresa solicitante y algunos de los propietarios afectados.

Sevilla, 30 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSEILO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos.

La Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, establece en su artículo 16 que las tarifas de aplicación a percibir por los concesionarios, a igualdad de servicio, serán las vigentes en cada momento oficialmente aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda, que podrá actualizarlas previa solicitud razonada por parte de las entidades concesionarias que presentarán un estudio justificado de su propuesta. Todo ello con el fin de mantener las condiciones económicas que sirvieron de base para la concesión del servicio.

Por otra parte, la adaptación de los conceptos tarifarios a la realidad hace necesaria la modificación de algunos de ellos, agrupándolos cuando, desde el punto de vista de la inspección técnica, sean esencialmente iguales y creando tarifas especiales cuando se realicen servicios especiales como es el caso de las inspecciones técnicas motivadas por reformas de importancia con necesidad de proyecto e inspecciones realizadas con las estaciones móviles de inspección.

Por todo ello y a fin de dar publicidad a las tarifas para su conocimiento por los usuarios del servicio.

DISPONGO:

Artículo 1º.- Las tarifas a percibir por las entidades concesionarias del servicio de ITV serán las siguientes:

CONCEPTO TARIFARIO	TARIFAS TRIBUTOS EXCLUIDOS
I Revisión para la matriculación de vehículos usados de importación no incluidos en el artículo 2º del Real Decreto 2.140/1985, de 9 de octubre.	8.589 ptas.

II	Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y de vehículos con tara ≥ 14.000 Kg.	5.643 ptas.
III	Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses.	3.054 ptas.
IV	Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 de ejes y PMA $> 3,5$ Tm tractores agrícolas y maquinaria agrícola autopropulsada.	2.607 ptas.
V	Revisión de remolques y semi-remolques y ordinaria de vehículos ligeros con PMA $\leq 3,5$ Tm. y derivados de turismos.	2.339 ptas.
VI	Revisión de vehículos turísticos: turismos particulares, taxis, autoescuelas y de alquiler.	2.071 ptas.
VII	Revisión de vehículos a motor de hasta 3 ruedas (prueba con frenómetro).	1.000 ptas.
VIII	Comprobación de taxímetro.	670 ptas.
IX	Pesada de camión en carga.	335 ptas.

Artículo 2º.- Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas de importancia con exigencia de proyecto, según el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la inspección ordinaria.

Artículo 3º.- Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija, vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad constante de 1.000 pesetas.

Artículo 4º.- En los supuestos de resultar obligada una segunda o sucesivas revisiones por no haberse superado las anteriores, la tarifa se liquidará por el 70% de la cuantía correspondiente según el cuadro de tarifas.

Si el plazo de presentación para la segunda revisión fuera superior a 60 días, deberá realizarse una revisión completa del vehículo, aplicándose la tarifa correspondiente en su totalidad.

Artículo 5º.- Las cuantías anteriormente definidas incluyen los impresos de inspección, pegatinas y coste de informatización de las estaciones, y no incluyen el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.), ni la tasa de tráfico.

Artículo 6º.- En todas las estaciones de inspección técnica, las tarifas vigentes estarán expuestas al público en lugar visible.

Artículo 7º.- La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Se ha convocado una jornada de huelga por la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía para los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio que afecta al personal laboral, funcionario e interino de la Junta de Andalucía.

Es necesario consiguientemente determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al contribuyente una atención en ese día que, sin ser la que normalmente se le ofrece, sí sea suficiente para no perjudicar gravemente sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma suscitan se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, imponen su no interrupción para no irrogar perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

2.) Información.-

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

3.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por si sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

4.) Servicios de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, siquiera sea mínimamente, los servicios de caja.

En consecuencia de Acuerdo con lo que disponen el Artº 28.2 de la Constitución, el Artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983.

DISPONGO

La situación de huelga que puede afectar al personal funcionario dependiente de la Consejería los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio, deberá ir acompañada de los servicios mínimos conforme a las motivaciones expuestas, que figuran en el anexo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Viceconsejera, José Salgueiro Carmona.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 1 Funcionario en Registro
- 1 Funcionario en Información
- 1 Funcionario responsable de cada caja que existiera
- 1 Funcionaria en Comunicaciones y Telefonía

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Se ha convocado una jornada de huelga por la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía para los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio que afecta al personal laboral, funcionario e interino de la Junta de Andalucía.

Es necesario consiguientemente determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al contribuyente una atención en ese día que, sin ser la que normalmente se le ofrece, sí sea suficiente para no perjudicar gravemente sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma suscitan se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, imponen su no interrupción para no irrogar perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

2.) Información.-

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

3.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

4.) Servicios de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, siquiera sea mínimamente, los servicios de caja.

En consecuencia de Acuerdo con lo que disponen el Artº 28.2 de la Constitución, el Artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983.

DISPONGO

La situación de huelga que puede afectar al personal funcionario dependiente de la Consejería los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio, deberá ir acompañada de los servicios mínimos conforme a las motivaciones expuestas, que figuran en el anexo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Viceconsejero, Fermín del Moral Cabeza.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 1 Funcionario en Registro
- 1 Funcionario en Información
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía
- 1 Funcionario responsable de cada caja que existiera.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Se ha convocado una jornada de huelga por la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía para los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio que afecta al personal laboral, funcionario e interino de la Junta de Andalucía.

Es necesario consiguientemente determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al contribuyente una atención en ese día que, sin ser la que normalmente se le ofrece, sí sea suficiente para no perjudicar gravemente sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma suscitan se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, imponen su no interrupción para no irrogar perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

2.) Información.-

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

3.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

4.) Servicios de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, siquiera sea mínimamente, los servicios de caja.

5.) Servicios relativos a la Sanidad Animal.-

Su incidencia en la salud pública obligan al mantenimiento de la atención a la sanidad animal.

6.) Servicio de guardería de los montes públicos y campo.-

Para garantizar la preservación de la naturaleza y su riqueza cinegética, especialmente de las especies protegidas y, por otra parte, el mantenimiento de la infraestructura agraria en las

zonas de propiedad pública objeto de planes de transformación o actuaciones de desarrollo en general con cargo a fondos públicos.

En consecuencia de Acuerdo con lo que disponen el Artº 28.2 de la Constitución, el Artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983.

DISPONGO

La situación de huelga que puede afectar al personal funcionario dependiente de la Consejería los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio, deberá ir acompañada de los servicios mínimos conforme a las motivaciones expuestas, que figuran en el anexo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA:

- 1 Funcionario de Registro e Información.
 - 1 Funcionario de Comunicaciones y Telefonía.
 - 1 Funcionario responsable de cada caja que existiera.
 - 2 Ordenanzas.
- Personal necesario para mantener la vigilancia y seguridad de personal y bienes, instalaciones y edificios.

En las Delegaciones Provinciales, además del personal relacionado y para garantizar la continuidad del control de la sanidad animal:

- 1 Funcionario Técnico de Sanidad Animal.
- 1 Funcionario Técnico de Saneamiento Ganadero.

Con la misma causa, en los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal:

- 2 Funcionarios Técnicos Veterinarios.

SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA:

- 1 Funcionario de Registro e Información.
- 1 Funcionario de Comunicaciones y Telefonía.
- 1 Ordenanza.

DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA:

- 1 Funcionario de Registro e Información.
 - 1 Funcionario de Comunicaciones y Telefonía.
 - 1 Ordenanza.
- Personal de servicio de Campo y Guardería Forestal, hasta un límite del 15% de los efectivos.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 21 de mayo de 1991, por la que se autoriza, el cambio de Fiestas Locales en varios Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Recibidos solicitudes de varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proponiendo el cambio de Fiestas Locales fijadas en la Orden de esta Consejería de 21 de diciembre de 1990 (BOJA 107, de 31 de diciembre), estimándose conveniente autorizar el cambio solicitado en virtud de lo establecido en el artículo 46 del R. Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

DISPONGO:

Artículo 1º. Autorizar el cambio de Fiestas Locales para el presente año fijados por Orden de 21 de diciembre de 1990 (BOJA núm. 107, de 31 de diciembre) en los Municipios y por los días que se detallan en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

ALMERIA

Contoria: Se sustituye el 3 de junio por el 30 de junio.

CADIZ

Chipiona: Se sustituye el 30 de mayo por el 10 de junio.

CORDOBA

Valsequillo: Se sustituye el 30 de mayo por el 22 de agosto.
Fuente La Lancha: Se sustituye el 2 de agosto por el 30 de mayo.

JAEN

Arjonilla: Se sustituye el 30 de mayo por el 14 de octubre.
Guarromán: Se sustituye el 30 de mayo por el 26 de julio.
La Puerta de Segura: Se sustituye el 3 de junio por el 15 de julio.
Villardompardo: Se sustituye el 30 de mayo por el 7 de octubre.

ORDEN de 22 de mayo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Alfonso Benítez, S.A., encargada de la limpieza pública de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Empresa Alfonso Benítez y Las Organizaciones Sindicales CC.OO. y U.G.T. desde las 7:00 horas del día 25 hasta las 7:00 horas del día 28 de Mayo de 1.991, afectando a todos los trabajadores de la citada Empresa, el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente su actividad por el ejercicio del derecho de huelga. De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1.981; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Alfonso Benítez encargada de la limpieza pública de Jerez de la Frontera (Cádiz), desde las 7:00 horas del día 25 hasta las 7:00 horas del día 28 de Mayo de 1.991, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de servicio.

Artículo 2º. Por Las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 39. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 40. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 59. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 60. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Cádiz.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Cádiz.

ORDEN de 23 de mayo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el personal laboral de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras de Andalucía para los días 24 y 25 de Mayo y 5 de Junio de 1.991, afectando al personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, siendo desconvocada posteriormente la prevista en la primera fecha; el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por Centros educativos, Residencias y Comedores Escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, justifica que no pueda paralizarse totalmente su actividad, por el ejercicio del derecho de huelga. De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute. Dadas todas las partes afectadas por la huelga, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1.981, Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983,

DISPONEMOS.

Artículo 10. La situación de huelga que afectará a todo el personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía y en concreto al personal laboral de la Consejería de Educación y Ciencia los días 29 de Mayo y 5 de Junio de 1.991, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 29 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte

del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 39. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 40. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Sevilla, 23 de mayo de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

ANTONIO PAISCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa.
Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO

1 Conserje en cada Centro Público de Educación dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.
En cada una de las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.
1 Cuidador por los primeros 80 alumnos residentes y 1 más por el resto del alumnado residente.
1 Cocinero.
En los Comedores Escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.
1 Cocinero.

ORDEN de 23 de mayo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el personal laboral de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y del Organismo Autónomo adscrito a la misma, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras de Andalucía para los días 24, 25 de Mayo y 5 de Junio de 1.991, afectando al personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, siendo desconvocada con posterioridad la prevista en la primera fecha; el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por algunos Centros dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales y del Organismo Autónomo adscrito a la misma, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, como son los Hogares de tercera edad, los Centros de Menores tanto los que ejecutan acuerdos judiciales, como los que ejecutan resoluciones administrativas sobre internamientos de menores de edad, así como los Centros de atención a Toxicómanos, Guarderías y Comedores infantiles, justifica que no pueda paralizarse totalmente su actividad, por el ejercicio del derecho de huelga; fundamentándose el mantenimiento de los Servicios Mínimos que por esta Orden se garantizan en la imposibilidad de abandonar o evacuar a los internados o residentes en dichos Centros internarlos o prestarles los servicios adecuados en otros alternativos por no existir éstos. De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute. Dadas todas las partes afectadas por la huelga, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977,

de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1.981; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983,

DISPONEMOS

Artículo 18. La situación de huelga que afectará a todo el personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía y en concreto al personal laboral de la Consejería de Asuntos Sociales y del Organismo Autónomo adscrito a la misma, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, los días 29 de Mayo y 5 de Junio de 1.991, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 20. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 30. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 40. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 50. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.
Ilmos. Srs. Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta Andalucía.

A N E X O

RESIDENCIA DE VALIDOS

1 Ordenanza
30% del personal de cocina y oficio
20% del personal de enfermería
10% del personal de limpieza y lavandería

RESIDENCIAS MIXTAS Y DE ASISTIDOS

1 Ordenanza
30% del personal de cocina y oficio
30% del personal de enfermería
20% del personal de limpieza y lavandería

CENTROS BASE DE MINUSVALIDOS Y CENTRO OCUPACIONAL

1 Auxiliar administrativo o ATS
1 Ordenanza

HOGARES Y CLUBS DE TERCERA EDAD

1 Ordenanza

COMEDORES INFANTILES

1 Ordenanza
50% del personal de cocina y oficio
50% del personal de limpieza

GUARDERIAS INFANTILES

1 Vigilante u ordenanza

CENTROS DE MENORES (REFORMA)

1 Persona de equipo directivo
1 Vigilante u ordenanza
40% de los educadores
30% del personal de cocina y oficio
10% del personal de limpieza

CENTROS DE MENORES (PROTECCION) Y HOGARES ESCOLARES RESIDENCIAS DE ESTUDIOS MEDIOS

1 Persona de equipo directivo
1 Ordenanza o vigilante
30% del personal de cocina y oficio
30% de los educadores
10% del personal de limpieza

CENTROS DE ATENCION A TOXICOMANOS

1 Persona de equipo directivo
1 Ordenanza o vigilante
30% del personal de cocina y oficio
40% de los educadores
10% del personal de limpieza

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Se ha convocado una jornada de huelga por la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía para los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio que afecta al personal laboral, funcionario e interino de la Junta de Andalucía.

Es necesario consiguientemente determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al contribuyente una atención en ese día que, sin ser la que normalmente se le ofrece, si sea suficiente para no perjudicar gravemente sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma suscitan se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, imponen su no interrupción para no irrogar perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

2.) Información.-

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

3.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por si sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

4.) Servicios de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, siquiera sea mínimamente, los servicios de caja.

En consecuencia de: Acuerdo con lo que disponen el Artº 28.2 de la Constitución, el Artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983.

DISPONGO

La situación de huelga que puede afectar al personal funcionario dependiente de la Consejería los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio, deberá ir acompañada de los servicios mínimos conforme a las motivaciones expuestas, que figuran en el anexo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Viceconsejero, Ramón Marrero Gómez.

ANEXO QUE SE CITA**SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA****CONSEJERIA DE TRABAJO**

- 1 Funcionario en Registro
- 1 Funcionario en Información
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía
- 1 Funcionario responsable de cada caja que existiera.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger.

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 16 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud para la firma de un convenio-marco de cooperación entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A., la Organización Mundial de la Salud, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla.

Dada la relevancia internacional de la Exposición Universal a celebrar en el año 1.992 en la ciudad de Sevilla, con motivo del quinientos aniversario del Descubrimiento del Nuevo Mundo y con objeto de propiciar, por parte de las Instituciones, Organismos y Entidades rubricadas, el desarrollo de programas de promoción de la salud, a ofertar a todos los visitantes de la Muestra como asimismo a los ciudadanos de los países intervinientes en la misma y todos los pueblos, se hace necesario suscribir un Convenio-Marco de cooperación que persiga, como objetivo prioritario, la cooperación y coordinación en el ámbito internacional, que permita un mayor grado de acercamiento y coexistencia en las materias referidas, tanto a descubrimientos de alta tecnología como en promoción y defensa de la Salud para todos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de abril de 1.991

ACUERDA

Autorizar al Consejero de Salud para suscribir un Convenio-Marco de Cooperación con las Instituciones, Organismos y Entidades de referencia y que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 16 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ANEXO

En la ciudad de Sevilla a de de mil novecientos noventa y uno.

REUNIDOS

D. Julian García Valverde, Ministro de Sanidad y Consumo.

D. José Antonio Griñán Martínez, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía.

D. Manuel del Valle Arévalo, Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Sevilla.

D. J. E. Aswall, Director General de la Oficina Regional Europea de la Organización Mundial de la Salud.

D. Jacinto Pellón Díaz, Consejero Delegado de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla, 92, S.A. (EXPO 92, S.A.).

INTERVIEN

Todos en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente plena capacidad para instrumentar el presente Convenio-Marco de Cooperación, a cuyo efecto, previamente:

MANIFIESTAN

En 1.992 tendrá lugar en Sevilla una Exposición Internacional de carácter Universal, al amparo del Registro concedido por la Oficina Internacional de Exposiciones (O.I.E.) en consideración al reconocimiento de la importancia universal del Quinientos Aniversario del Descubrimiento del Nuevo Mundo.

Conforme al Reglamento aprobado por la Asamblea de la O.I.E., el tema de la Exposición es la "Era de los Descubrimientos" y su propósito contribuir, por parte del hombre, a la comprensión de sí mismo y de sus semejantes, a través de una demostración de sus logros y estimular la participación y el intercambio de ideas que permitan sentar las bases para mayores descubrimientos y para la coexistencia de los años futuros. Esta es la primera Exposición Universal desde OSAKA 1.970, y la primera de Europa desde Bruselas en 1.958. Se desea que sea una Exposición creadora, que recoja el empuje colectivo y universal de la innovación, que actualice los cinco siglos transcurridos y que inequívocamente refleje el alcance del segundo milenio de nuestra Era.

Su preparación, gestión y celebración constituyen, además un compromiso internacional asumido por el Gobierno de la Nación, un hecho de trascendental relevancia capaz de movilizar millones de personas y de mostrar ante un importante número de países los logros alcanzados por la Humanidad y la esperanza y proyectos futuros de la misma. "EXPO 92, S.A." es la Organizadora de la Exposición conforme al precitado Reglamento General publicado por Resolución de 28 de septiembre de 1.988, B.O.E. nº 231, de 5 de octubre de 1.988.

Como tal Organizadora, "EXPO 92, S.A." tiene por objeto social la preparación, organización y gestión de la citada Exposición, así como las actividades conexas y derivadas de las anteriores que resulten necesarias o convenientes, entre las que expresamente se incluyen la firma de convenios como el presente.

La Organización Mundial de la Salud tiene como función, entre otras, la de estimular y coordinar, en el plano internacional, las actividades relacionadas con la mejora del nivel de salud. Su estrategia global de actuación está orientada hacia la consecución del objetivo de Salud para Todos en el año 2.000.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla están desarrollando e impulsando en sus correspondientes ámbitos de competencia la política de "Salud para Todos" y el Programa de Ciudades Saludables, un esfuerzo más por mejorar las condiciones de salud en que se desenvuelven los ciudadanos.

La celebración de EXPO 92 en Sevilla es una buena oportunidad para sumar las actuaciones que realiza cada institución y ofrecer a los visitantes, trabajadores y participantes de la EXPOSICIÓN y a los residentes en su zona de influencia, programas de promoción de su salud.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente Convenio-Marco en el que se establecen las líneas generales de cooperación entre las partes firmantes, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio-Marco es establecer actuaciones de cooperación entre las partes con el fin de promover la salud de los participantes, trabajadores y visitantes de EXPO 92, así como de la población residente en su ámbito de influencia.

SEGUNDA.- Areas de actuación.

Las actividades de cooperación se desarrollarán en el marco de las siguientes AREAS e INICIATIVAS SINGULARES:

- SANIDAD E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

La higiene de los alimentos y de los locales de restauración y manipulación es uno de los programas prioritarios, ya que se trata de una fuente de riesgos tanto en las grandes concentraciones de masas, como en las ciudades y zonas turísticas del sur de Europa.

A efectos de elaborar un programa común de actuaciones que aglutine las actividades de las instituciones firmantes, se organizará una reunión técnica sobre el tema de la "Higiene Alimentaria en Andalucía, Sevilla y EXPO, 92. Dicha reunión deberá celebrarse en Sevilla en el plazo de cuatro meses desde la firma del presente Convenio.

- ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

Durante la celebración de la Muestra se adoptará como motivo importante de la misma, la promoción de determinados estilos de vida saludables, tanto en el recinto de EXPO 92 como en su entorno local y regional.

- TECNOLOGIA SANITARIA

Las instituciones firmantes se comprometen a estudiar la posibilidad de implantar en el Recinto Tecnológico de la Cartuja una Oficina Técnica sobre Tecnología Sanitaria, que promueva la investigación y el desarrollo de tecnologías adecuadas para mejorar la salud de la población.

TERCERA.- Desarrollo.

El desarrollo del presente Convenio-Marco se llevará a efecto mediante el establecimiento de Convenios singulares, sobre las Areas de actuación definidas en la Cláusula anterior.

Para ello, las Instituciones firmantes celebrarán reuniones de trabajo, en las que se especificará su contribución respectiva al desarrollo temático recogido en la referida Cláusula Segunda.

CUARTA.- Coordinación y Seguimiento.

Para la mejor coordinación entre todas las Instituciones y el seguimiento del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

Dicha Comisión propondrá las iniciativas que considere necesarias para la consecución de los fines del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento deberá celebrar, el menos, una reunión ordinaria dentro de cada trimestre natural, del periodo de vigencia del Convenio, y cuantas extraordinarias sean solicitadas por cualquiera de las partes.

QUINTA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de marzo de 1.993.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Acuerdo-Marco en el lugar y fecha indicados.

El Ministro de Sanidad y Consumo, Julian García Valverde.- El Consejero de Salud, José A. Griñán Martínez.- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Manuel del Valle Arévalo.- El Director General de la Oficina Regional Europea de la Organización Mundial de la Salud, J.E. Aswall.- El Consejero Delegado de la Sociedad Estatal para la Expo 92, Jacinto Pellón Díaz.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería y al Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Se ha convocado una jornada de huelga por la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía para los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio que afecta al personal laboral, funcionario e interino de la Junta de Andalucía.

Es necesario consiguientemente determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al contribuyente una atención en ese día que, sin ser la que normalmente se le ofrece, si sea suficiente para no perjudicar gravemente sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma suscitan se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, imponen su no interrupción para no irrogar perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

2.) Información.-

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

3.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por si sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

4.) Servicios de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, siquiera sea mínimamente, los servicios de caja.

5.) Servicios relativos a la Salud y su prevención.-

Cuyos servicios mínimos son necesarios para garantizar la prestación pública de las acciones de inspección en materia de consumo o de atención sanitaria mortuoria y de expedición de recetas u otras prestaciones relativas a la salud como derecho de los ciudadanos que la Administración está obligada a proteger.

En consecuencia de Acuerdo con lo que disponen el Artº 28.2 de la Constitución, el Artº 10.2

del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983.

DISPONGO

La situación de huelga que puede afectar al personal funcionario dependiente de la Consejería los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio, deberá ir acompañada de los servicios mínimos conforme a las motivaciones expuestas, que figuran en el anexo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Viceconsejero, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANEXO QUE SE CITA

SALED

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS

- 1 Funcionario en Registro
- 1 Funcionario en Información
- 1 Funcionario en Comunicación y telefonía
- 1 Funcionario responsable de cada caja que existiera
- 1 Inspector de Consumo
- 1 Funcionario del Servicio de Consumo
- 1 Funcionario de Policía Sanitaria Mortuoria
- 1 Funcionario de Farmacia (recetas)
- 1 Funcionario de Prestaciones Sanitarias (protesis).

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Se ha convocado una jornada de huelga por la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía para los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio que afecta al personal laboral, funcionario e interino de la Junta de Andalucía.

Es necesario consiguientemente determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al contribuyente una atención en ese día que, sin ser la que normalmente se le ofrece, sí sea suficiente para no perjudicar gravemente sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma suscitan se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, imponen su no interrupción para no irrogar perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

2.) Información.-

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

3.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

4.) Servicios de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, siquiera sea mínimamente, los servicios de caja.

En consecuencia de Acuerdo con lo que disponen el Artº 28.2 de la Constitución, el Artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983.

DISPONGO

La situación de huelga que puede afectar al personal funcionario dependiente de la Consejería los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio, deberá ir acompañada de los servicios mínimos conforme a las motivaciones expuestas, que figuran en el anexo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cobello Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

EDUCACION Y CIENCIA

Servicios Centrales y Periféricos.

- 1 Funcionario en Registro
- 1 Funcionario en Información
- 1 Funcionario en comunicación telefonía
- 1 Funcionario responsable de cada caja que existiera
- 1 Conserje en cada centro público de Educación dependiente de esta Consejería.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger. En los centros escolares se entiende comprendida esta función en el ordenanza o conserje designado a efecto de servicios mínimos.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Se ha convocado una jornada de huelga por la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía para los días veintinueve de Mayo y cinco de Junio que afecta al personal laboral, funcionario e interino de la Junta de Andalucía.

Es necesario consiguientemente determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al contribuyente una atención en ese día que, sin ser la que normalmente se le ofrece, sí sea suficiente para no perjudicar gravemente sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma sucinta se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, imponen su no interrupción para no irrogar perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

3.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

4.) Servicios de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, siquiera sea mínimamente, los servicios de caja.

5.) Servicios Sociales de atención a la Mujer.-

Que se mantienen, con el carácter de mínimos, tanto en consideración a la relevancia de su carácter social como por la especial desprotección del colectivo a que se dirige.

En consecuencia de Acuerdo con lo que disponen el Artº 28.2 de la Constitución, el Artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983.

DISPONGO

La situación de huelga que puede afectar al personal funcionario dependiente de la Consejería los días 29 de Mayo y 5 de Junio, deberá ir acompañada de los servicios mínimos conforme a las motivaciones expuestas, que figuran en el anexo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES, INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

- 1 Funcionario en cada Registro
- 1 Funcionario en cada Servicio de Información
- 1 Funcionario responsable de cada caja que existiere.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger.

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN SEVILLA:

- 1 Funcionario en información
- 2 Asesores Técnicos
- 1 Auxiliar Administrativo

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN MALAGA:

- 1 Funcionario en información
- 2 Asesores Técnicos
- 1 Auxiliar Administrativo

CORRECCION de errata al Acuerdo de 20 de marzo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Actuaciones denominada Plan Andalucía Joven poro 1991. (BOJA núm. 27, de 16.4.91).

Advertida errata en el texto del Acuerdo de referencia, publicado en el BOJA núm. 27, de 16 de abril de 1991, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la página 2.594, línea segunda y tercera, donde dice «compuesta por jóvenes entre quince días y treinta años» debe decir «compuesta por jóvenes entre quince y treinta años».

Sevilla, 17 de mayo de 1991

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, por lo que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Se ha convocado una jornada de huelga por la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía para los días veintinueve de mayo y cinco de junio que afecta al personal laboral, funcionario e interino de la Junta de Andalucía.

Es necesario consiguientemente determinar según la establecida legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al contribuyente una atención en ese día que, sin ser la que normalmente se le ofrece, sí sea suficiente para no perjudicar gravemente sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la comunidad o los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma sucinta se indican o continuación:

1). Registro de entrada de documentación.

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, imponen su no interrupción para no irrogar perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

2). Información.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

3). Servicios de Portería y Seguridad.

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

4). Servicios de caja.

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos

sujetos a términos y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos hacen necesario mantener siquiera sea mínimamente, los servicios de caja.

51. Servicios de Guardería de los montes públicos.

Para garantizar la conservación de la naturaleza, su riqueza cinegética y, especialmente, la de las especies protegidas.

En consecuencia de Acuerdo con lo que disponen el Artº 28.2 de la Constitución, el Artº 10.2 del Real Decreto Ley 17/77 de 4 de marzo; sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO

La situación de huelga que puede afectar al personal funcionario dependiente de la Consejería los días 29 de mayo y 5 de junio, deberá ir acompañada de los servicios mínimos conforme a las motivaciones expuestas, que figuran en el anexo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO QUE SE CITA

I. SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE:

- 1 Funcionario en Registro
- 1 Funcionario en Información
- 1 Funcionario de Comunicaciones y Telefonía
- 1 Funcionario responsable de cada caja que existiera

El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas, como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble.

En cada uno de los Museos, Bibliotecas, Archivos, Patronatos y otros Centros similares:

1 Funcionario Ordenanza o personal de Seguridad.

En cada uno de los Albergues y Residencias y Centros similares:

- 1 Funcionario Director o responsable superior del Centro.
- 1 Funcionario Ordenanza o personal de Seguridad.

El personal que garantice los servicios de cocina, comedor y servicio doméstico, conforme al número de usuarios en el día de la huelga, con un máximo de cinco personas de cocina, cinco de atención al servicio de comedor y cinco de servicio de limpieza.

II. SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE:

- 1 Funcionario en Registro
- 1 Funcionario en Información
- 1 Funcionario de Comunicación y Telefonía
- 1 Funcionario responsable de cada caja que existiera

El personal funcionario necesario para vigilancia y portería que garantice la seguridad tanto de las personas, como de los edificios e instalaciones y bienes públicos, con un máximo de cuatro personas por inmueble.

III. DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE:

- 1 Funcionario en Registro
- 1 Funcionario en Información
- 1 Funcionario de Comunicación y Telefonía
- 1 Funcionario responsable de cada caja que existiera
- 1 Técnico de Protección Ambiental

El personal funcionario necesario para vigilancia y portería que garantice la seguridad tanto del personal, como de los edificios, e instalaciones y bienes públicos, con un máximo de cuatro personas por inmueble.

En labores de campo y guardería, un máximo de 15% de la plantilla provincial encargada de estas funciones con un mínimo de una persona en cada Parque Natural.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 114/1991, de 21 de mayo, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

Designados por el Parlamento de Andalucía los dieciséis miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, de conformidad con lo previsto por el párrafo primero del artículo 7.1 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del mencionado Consejo, y el artículo único de la Ley 4/1987, de 14 de abril, de modificación de la anterior, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los mismos, según prescribe el primero de los artículos citados.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de mayo de 1991,

Vengo en nombrar como miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Andalucía a:

- D. Joaquín Galán Pérez
- D. Manuel Ataide Pasco
- Dª Ana Isabel Arnaiz de las Revillas García
- D. Félix García Garcés
- D. Manuel García López
- Dª Mª Jesús González Ramírez
- D. Concepción Martín Benítez
- D. Francisco Robles Espinosa
- D. Francisco Rodríguez Martín
- D. Ricardo Rojas Peinado

- D. Juan Luis Muriel Gómez
- D. Francisco Vega Morata
- D. Celestino Fernández Ortiz
- D. Manuel Fernández del Pozo
- D. Nicolás Puerto Barrios
- D. José Luis Villar Iglesias

Sevilla, 21 de mayo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 115/1991, de 21 de mayo, de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía.

Eligidos por el Parlamento de Andalucía los catorce miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la RTVA de conformidad con lo previsto por el artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la citada Empresa Pública, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los mismos, según prescribe dicho artículo.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de mayo de 1991,

Vengo en nombrar como miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía a:

D^a María Dolores García Cotarelo
D. José R. Troncoso Pardo
D^a Emelina Fernández Soriana
D. José Seguro Melero
D^a Carmen Calleja de Pablos
D. Antonio Medina Fernández
D. Andrés Jiménez Moreno
D^a Oliva Tornero Cader
D. Eugenio Jesús González García
D. Luis Ángel Fernández Rodríguez
D. Jesús Mollinedo Jiménez
D. Manuel Ponce Ruiz
D^a Concepción Coballero Cubillo
D. Juan Fabián Delgado Serrato

Sevilla, 21 de mayo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Gestión Financiera.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, Especialidad Gestión Financiera, convocadas por Orden de 2 de enero de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de enero de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art. 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, Especialidad Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se

les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitiva, equivalente a todos los efectos a los obtenidas por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichas Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado partir del día siguiente al de la publicación de lo presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal abjeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, a la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: GESTION FINANCIERA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.357.605 620000	ALVAREZ TITULADO GRADO MEDIO INTERVENCION GENERAL	LEIAMENDIA ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	M. ANGELES SEVILLA	30	INTERVENCION GENERAL	1
75.413.585 620880	ATIENZA TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SOLDADO ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	LUIS SEVILLA	19,63	SECRETARIA GENERAL TECNICA	9
28.470.363 523828	BARBA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CAYUSO TRABAJO SEVILLA	M. DEL ROSARIO SEVILLA	17,56	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	20
28.517.909 640487	CANDEL TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GERENCIA	LOPEZ DE SA INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	ANA SEVILLA	18,48	DIRECCION GERENCIA	13
08.785.427 617775	CARRILLO TITULADO GRADO MEDIO DELEG. PROV. DE HACIENDA CADIZ	PEREA ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	JESUS CADIZ	21,43	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA CADIZ	6
30.436.122 691526	COLMENERO TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GONZALEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CORDOBA	MONTSERRAT CORDOBA	30	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	2

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: GESTION FINANCIERA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.I.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
25.096.568 523336	CRUZ TITULADO GRADO MEDIO DELEG. PROV. DE TRABAJO GRANADA	SANTANA TRABAJO GRANADA	JUAN JOSE GRANADA	17.33	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO GRANADA	23
25.995.352 632473	ESPINOSA TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	ARVILLA INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES CADIZ	VICENTE SANTIAGO CADIZ	16.34	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	25
28.474.127 620000	GARCIA TITULADO GRADO MEDIO INTERVENCION GENERAL	FERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	GABRIEL ANGEL SEVILLA	24.74	INTERVENCION GENERAL	3
28.703.423 756175	GARCIA TITULADO GRADO MEDIO OFICINA DE PLANIF. ECONOMICA	GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	JUAN SEBASTIAN SEVILLA	20.83	OFICINA DE PLANIFICACION ECONOMICA	8
25.315.549 511258	GARCIA TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARTINEZ TRABAJO SEVILLA	MARIA DE LA CRUZ SEVILLA	17.93	SECRETARIA GENERAL TECNICA	17
25.056.554 617775	GONZALEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEG. PROV. DE HACIENDA CADIZ	MEÑEZ ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	ENRIQUE CADIZ	17.48	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA CADIZ	21

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: GESTION FINANCIERA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.983.468 509148	GONZALEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	PAVON ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	MARIA ANTONIA SEVILLA	22.28	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	4
52.244.479 633073	MARTINEZ TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	VALPUESTA INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	JOSE LUIS SEVILLA	17.65	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	18
30.480.352 522524	MONTOLYA TITULADO GRADO MEDIO DELEG. PROV. DE TRABAJO CADIZ	ALONSO TRABAJO CADIZ	LUIS CADIZ	16.03	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CADIZ	26
28.874.669 618450	PIMA TITULADO GRADO MEDIO DELEG. PROV. DE HACIENDA HUELVA	MARTINEZ ECONOMIA Y HACIENDA HUELVA	RICARDO ENRIQUE HUELVA	16.52	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA HUELVA	24
30.514.378 618764	POTUELO TITULADO GRADO MEDIO DELEG. PROV. DE HACIENDA GRANADA	MORENO ECONOMIA Y HACIENDA GRANADA	JUAN MANUEL GRANADA	21.02	DELEGACION PROV. DE HACIENDA GRANADA	7
29.775.416 618450	PRIETO TITULADO GRADO MEDIO DELEG. PROV. DE HACIENDA HUELVA	RODRIGUEZ ECONOMIA Y HACIENDA HUELVA	SEBASTIAN HUELVA	17.58	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA HUELVA	19

A N E X O

UNION DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

POSICIONES: CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: GESTION FINANCIERA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
30.483.841 632973	QUESADA TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	VERA INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES MALAGA	JOSE MANUEL MALAGA	18.30	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	15
30.494.044 509981	RIOS TITULADO GRADO MEDIO DELEG. PROV. DE HACIENDA CADIZ	ROSAS ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	JOSE ANTONIO CADIZ	17.45	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA CADIZ	22
25.069.602 509723	RUIZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MUÑOZ ECONOMIA Y HACIENDA MALAGA	CARMEN MALAGA	19.31	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	10
52.571.262 523554	RUIZ TITULADO GRADO MEDIO DELEG. PROV. DE TRABAJO MALAGA	MUÑOZ TRABAJO MALAGA	RAFAEL MALAGA	18.59	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO MALAGA	12
25.988.300 510276	SANCHEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	MENA ECONOMIA Y HACIENDA GRANADA	MACARENA GRANADA	18.37	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	14
30.200.407 617180	SANCHEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEG. PROV. DE HACIENDA SEVILLA	MUREZ ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	ESPERANZA SEVILLA	18.08	DELEGACION PROVI. DE HACIENDA SEVILLA	16
28.875.555 756175	TORRES TITULADO GRADO MEDIO OFICINA DE PLANIF. ECONOMICA	DIAZ ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	RAFAEL DE LA SEVILLA	18.65	OFICINA DE PLANIFICACION ECONOMICA	11
25.989.329 617775	TURNES TITULADO GRADO MEDIO DELEG. PROV. DE HACIENDA CADIZ	OLERO ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	MARTA CADIZ	21.71	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA CADIZ	5

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática, convocadas por Orden de 2 de enero de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de enero de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art. 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Informática, o los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provin-

ciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art.º 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art.º 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art.º 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: INFORMATICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	HOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
			PROVINCIA			
25.970.279 850950	AGUIRRE UN. PROCESO DE DATOS DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	SELES ASUNTOS SOCIALES CORDOBA	RAFAEL J.	24.19	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	25
05.343.577 518295	ALARCON ANALISTA DE SISTEMAS DIR. GRAL. ORGANIZACION Y METODOS	AREVALO GOBERNACION SEVILLA	JOSE CARLOS	30	DIRECCION GRAL. ORGANIZACION Y METODOS	13
76.222.650 525697	ALVAREZ JEFE DE PROYECTOS SECRETARIA GENERAL TECNICA	DE LOS RIOS EDUCACION Y CIENCIA SEVILLA	LUCIA	30	SECRETARIA GENERAL TECNICA	23
27.288.253 620820	CABELLO ANALISTA FUNCIONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA	BASTIDA ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	ANTONIO	19.47	SECRETARIA GENERAL TECNICA	30
27.884.739 518310	DUGO JEFE DE PROYECTO DIR. GRAL. ORGANIZACION Y METODOS	BENITEZ GOBERNACION SEVILLA	PEDRO	30	DIRECCION GRAL. ORGANIZACION Y METODOS	1
28.684.374 518515	ITUURRALDE JEFE DE PROYECTO SECRETARIA GENERAL TECNICA	NOVO GOBERNACION SEVILLA	MARGARITA	30	SECRETARIA GENERAL TECNICA	21

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: INFORMATICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO LOCALIDAD	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
27.283.610 525189	FALCON JEFE PROYECTO SECRETARIA GENERAL TECNICA	PLIEGO TRABAJO SEVILLA	JOSE LUIS	30	SECRETARIA GENERAL TECNICA	5
25.300.355 620812	FERNANDEZ JEFE DE PROYECTO SECRETARIA GENERAL TECNICA	GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	JOSE	30	SECRETARIA GENERAL TECNICA	2
29.760.422 854060	FERNANDEZ ANALISTA FUNCIONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA	LINEROS ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	FRANCISCO	18.36	SECRETARIA GENERAL TECNICA	33
28.650.721 518295	FLORES ANALISTA DE SISTEMAS DIR. GRAL. ORGANIZACION Y METODOS	NAJARRO GOBERNACION SEVILLA	FRANCISCO	30	DIRECCION GRAL. ORGANIZACION Y METODOS	14
28.398.235 620820	GARCIA ANALISTA FUNCIONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA	BENITO ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	IGNACIO	30	SECRETARIA GENERAL TECNICA	15
26.462.640 764530	GARCIA JEFE PROYECTO C. INFOR. CIENT. DE ANDALUCIA	LORITE EDUCACION Y CIENCIA SEVILLA	ANDRES J.	30	C. INFORMATICO CIENTIFICO DE ANDALUCIA	11

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: INFORMÁTICA

ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COO. P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	PROVINCIA	CENTRO DIRECTIVO	
	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD			
28.391.631	GARCÍA	MORÁN	FRANCISCO	23.72	27
764530	JEFE PROYECTO	EDUCACIÓN Y CIENCIA	SEVILLA		C. INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA
	C. INFOR. CIENT. DE ANDALUCÍA	SEVILLA			
31.224.050	GARCÍA	ROPERO	RAFAEL	18.40	32
620820	ANALISTA FUNCIONAL	ECONOMÍA Y HACIENDA	SEVILLA		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SEVILLA			
24.168.269	GARRIDO	TORRES-PUCHOL	JUAN M.	30	16
851380	UN. PROCESO DE DATOS	ASUNTOS SOCIALES	GRANADA		DELEGACIÓN PROVINCIAL GRANADA
	DELEGACIÓN PROVINCIAL GRANADA	GRANADA			
28.462.222	GASCON	LUNA	JULIAN	30	9
798120	JEFE DE PROYECTOS	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA	SEVILLA		DIRECCIÓN. INST. ESTADÍSTICA ANDALUCÍA
	DIR. INST. ESTAD. ANDALUCÍA	SEVILLA			
28.394.294	GÓMEZ	AÑÓN	MARIA LUZ	25.15	24
764530	JEFE DE PROYECTO	EDUCACIÓN Y CIENCIA	SEVILLA		C. INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA
	C. INFOR. CIENT. DE ANDALUCÍA	SEVILLA			
27.280.387	LOPEZ	MORENO	JOSE LUIS	30	22
854050	JEFE DE PROYECTO	ASUNTOS SOCIALES	SEVILLA		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SEVILLA			

A. N. E. X. O.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
 D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: INFORMÁTICA

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NÚM. ORDEN
COD. P.I.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	PROVINCIA			
	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD				
27.279.055 518295	LOPEZ ANALISTA DE SISTEMAS	SANCHEZ GOBERNACIÓN	MARGARITA SEVILLA	30	DIRECCIÓN GRAL. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	18
15.360.654 518310	MATE JEFE DE PROYECTO	ARANDA GOBERNACIÓN	Mª DE LA PEÑA SEVILLA	30	DIRECCIÓN GRAL. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	12
24.159.650 798120	MOLINA JEFE DE PROYECTO	GONZALEZ INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA	ANTONIO SEVILLA	30	DIRECCIÓN. INST. ESTADÍSTICA ANDALUCÍA	4
25.990.298 852240	NAVARRETE UN. PROCESO DE DATOS	MERCADO ASUNTOS SOCIALES	JOSE JAEN	23,96	DELEGACIÓN PROVINCIAL JAEN	26
23.778.115 850070	PEREZ UN. PROCESO DE DATOS	BENITEZ ASUNTOS SOCIALES	GERMAN ALMERIA	30	DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERIA	7
28.857.357 518295	PINERO ANALISTA DE SISTEMAS	CASTILLO GOBERNACIÓN	PETRA DEL CARMEN SEVILLA	30	DIRECCIÓN GRAL. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	17

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
O.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: INFORMATICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. I.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.520.255 525717	PRADA ANALISTA DE SISTEMAS SECRETARIA GENERAL TECNICA	CARGO EDUCACION Y CIENCIA SEVILLA	JUAN JAVIER SEVILLA	19.71	29 SECRETARIA GENERAL TECNICA
28.354.780 525696	PUERTAS OP. DESARROLLO Y MANTEN. SISTEMAS SECRETARIA GENERAL TECNICA	BONILLA EDUCACION Y CIENCIA SEVILLA	JOSE MANUEL SEVILLA	18.97	31 SECRETARIA GENERAL TECNICA
28.562.808 526562	RAMOS ANALISTA FUNCIONAL SECRETARIA GENERAL	OLIVARES AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	ANTONIO SEVILLA	30	6 SECRETARIA GENERAL
31.217.744 527218	RODRIGUEZ JEFE DE PROYECTOS SECRETARIA GENERAL TECNICA	SANCHEZ AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	JOSE MARIA SEVILLA	30	8 SECRETARIA GENERAL TECNICA
28.462.285 525191	RUBIO ANALISTA DE SISTEMAS SECRETARIA GENERAL TECNICA	CAMPANARIO TRABAJO SEVILLA	MARIA LUISA SEVILLA	30	19 SECRETARIA GENERAL TECNICA
24.183.042 511763	SERRANO JEFE DE PROYECTOS SECRETARIA GENERAL TECNICA	SANCHEZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	MANUEL SEVILLA	22.36	28 SECRETARIA GENERAL TECNICA

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: INFORMÁTICA

ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.656.243 853120	SOUSA UN. PROCESO DE DATOS DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	MARQUEZ ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	JUAN SEVILLA	17.04	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	35
29.391.352 854070	URRACA ANALISTA PROGRAMADOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	PINZON ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	DOMINGO SEVILLA	17.50	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	34
29.738.129 620812	VELAZQUEZ JEFE DE PROYECTO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CABRERA ECONOMÍA Y HACIENDA SEVILLA	ROSALÍA SEVILLA	30	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	3
27.906.478 525697	VELAZQUEZ JEFE DE PROYECTOS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	GONZALEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA SEVILLA	RAFAEL FCO. SEVILLA	30	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	20
08.793.187 850520	VINUELA UN. PROCESO DE DATOS DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CAMACHO ASUNTOS SOCIALES CADIZ	LOURDES CADIZ	30	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	10

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Eduardo Díaz Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrito al departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE de 22 de mayo de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Eduardo Díaz Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrito al Departamento de «Electrónica y Electromagnetismo».

Sevilla, 22 de marzo de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Luz González-Regalado Montero, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Paleontología, adscrita al departamento de Geología y Minería, para impartir docencia de Paleontología (Invertebrados y Micropaleontología) en la Facultad de Ciencias Experimentales de Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento Paleontología, convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE de 22 de mayo de 1990) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Doña María Luz González-Regalado Montero, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento «Paleontología» y al Departamento de «Geología y Minería», para impartir docencia de Paleontología (Invertebrados y Micropaleontología), en la Facultad de Ciencias Experimentales (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (Art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 12 de abril de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Concepción Barrero Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Administrativo, adscrito al departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE de 22 de mayo de 1990) y de acuerdo con la que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a Doña María Concepción Barrero Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Derecho Administrativo», adscrito al Departamento de «Derecho Administrativo e Internacional Público».

Sevilla, 12 de abril de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Marín Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Genética, adscrito al departamento de Genética y Biotecnología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE de 22 de mayo de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a Don Antonio Marín Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Genética», adscrito al Departamento de «Genética y Biotecnología».

Sevilla, 17 de abril de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan José García del Hoyo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al departamento de Economía Aplicada, para impartir docencia de Estadística Económica y Empresarial en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Economía Aplicada», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE de 22 de mayo de 1990) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Juan José García del Hoyo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Economía Aplicada» del Departamento de «Economía Aplicada», para impartir docencia de Estadística Económica y Empresarial, en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (Art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 25 de abril de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Bea Barredo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Petrología y Geoquímica.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Petrología y Geoquímica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Fernando Bea Barredo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Petrología y Geoquímica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias de Granada.

Granada, 29 de abril de 1991.- El Rector, Pacual Rivos Carrera.

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Delgado Noguera, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Miguel Angel Delgado Noguera Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento En Constitución y prestará sus servicios en el Instituto Nacional de Educación Física de Granada.

Granada, 29 de abril de 1991.- El Rector, Pacual Rivos Carrera.

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis de la Cruz González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 28.8.90 (Boletín Oficial del Estado 18.9.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don José Luis de la Cruz González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Jón.

Granada, 29 de abril de 1991.- El Rector, Pacual Rivos Carrera.

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús García Morant, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

Visto la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 28.8.90 (Boletín Oficial del Estado 18.9.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Jesús García Morant, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Jón.

Granada, 29 de abril de 1991.- El Rector, Pacual Rivos Carrera.

CORRECCION de errores a la resolución de 22 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Herrero Madariaga, Catedrático de esta Universidad. (BOJA núm. 33, de 7.5.91).

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1991 por la que se nombra a Don Juan Herrero Madariaga, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el tercer párrafo, donde dice: «El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Derecho del Trabajo, y prestará sus servicios en la Facultad de Derecho de Granada», debe decir: «El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Derecho del Trabajo, y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Granada».

Granada, 30 de abril de 1991.- El Rector, Pascual Rivos Carrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de abril de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error material observado en el texto de la Resolución de 7 de marzo de 1991, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error material en el texto de la Resolución de este Rectorado de fecha 7 de marzo de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 12 de abril de 1991, núm. 26), por lo que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir dicho error, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 2.491, donde dice: ANEXO I, Plaza núm. 01/91, Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Inglesa, debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Lengua Inglesa».

Córdoba, 18 de abril de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de dos solares, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cájar (Granada), por otra propiedad de Construcciones Romero Gómez, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de dos solares de los bienes de propios del Ilmo. ayuntamiento de Cájar (Granada), por otra propiedad de «Construcciones Romero Gómez, S.A.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

A. Solar en superficie de 640 m², situado en Avda. Huétor Vego, situado en suelo urbano de uso residencial.

Linderos:

Norte: Calle nueva apertura

Sur: Doña Consuelo Molina Sánchez

Este: Avda. de Huétor Vego

Oeste: Terrenos propiedad de doña Consuelo Molina Sánchez.

La valoración es de 8.320.000 ptas.

B. Solar edificable de 328 m², situado en suelo urbano, calificado como «casco urbano»

Linderos:

Norte: Sres. Iñez Montoya

Sur: Calle Lope de Vega

Este: Sres. Iñez Montoya

Oeste: C/. Alhombra

La valoración es de 4.920.000 ptas.

La valoración total de los dos solares es de 13.240.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela y construcción propiedad de la Empresa Ramirez Gómez, S.A. Solar edificable de 760,25 m², calificado como «casco urbano», situado en C/. España.

Linderos:

Norte: Calle España

Sur: D. Manuel Fernández López

Este: Callejón sin nombre

Oeste: Calle Albéniz.

En dicho solar existe una edificación de forma rectangular con una superficie construida de 440 metros en estado de conservación aceptable aparente, salva vicios ocultos de construcción, en dos plantas de alzado.

La valoración del solar y la construcción es de 13.240.000 ptas.

Sevilla, 14 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela

(Málaga), por otra propiedad de los esposos don Pedro Gómez Escudero y doña Moría Gallego Gollego.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de dos solares de los bienes de propios del Ilmo. ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de D. Pedro Gómez Escudero, D^a Moría Gallego Gollego a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Suerte o parcela de terreno sita en término de Casarabonela, paraje Comparate, sitio Los Naranjos, con un superficie de 324,73 m² y con los siguientes linderos:

Norte: Camino de Acceso al Depósito municipal y D. Pedro Gómez Escudero

Sur: Patronato Municipal de la Vivienda

Este: D. Pedro Gómez Escudero y D. Diego Doblas Gómez

Oeste: El resto de finca matriz

La valoración es de 50.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Suerte o porcelo de terreno de secano, situado en término municipal de Casarabonela, paraje Comparate, sitio Los Naranjos, con una superficie de 245 m² y con los siguientes linderos:

Norte: Camino del Santo Cristo y resto finca matriz

Sur y Este: finca resto matriz

Oeste: Diego Doblas Gómez y resto de finca matriz.

La valoración es de 50.000 ptas.

Sevilla, 14 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se subvencionan con vehículos a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan, para dotación de sus respectivos cuerpos de Policía Local.

En consonancia con los proyectos de colaboración con las Entidades Locales Territoriales que esta Consejería de Gobernación viene desarrollando, se encuentra la de dotar a los municipios de escasos recursos de los medios necesarios que hagan posible la prestación de aquellos servicios de especial interés público y social, y que no pueden afrontar debido a su deficitaria situación presupuestaria. Entre estos servicios, puede considerarse de carácter prioritario los de vigilancia y seguridad, especialmente cuando han de prestarse en barriadas, urbanizaciones, anejos y pedanías diseminadas y alejadas del núcleo central de la población, que hacen prácticamente inoperante realizarlos a pie.

A la vista de las circunstancias expuestas la Dirección General de Política Interior ha formulado la correspondiente propuesta a esta Consejería de Gobernación para subvencionar con vehículos (coches patrullas) con destino a los Cuerpos de Policía Local de los municipios que se relacionan y que reúnen las características mencionadas.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que me otorga el Decreto 117/1.989, de 31 de Mayo, que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, así como las facultades que me confiere la Ley 5/1.983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 6/1.990, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1.991, en cuyo capítulo VII se destina la cantidad de cincuenta millones para el Plan de Suministro de Vehículos de Transporte de Policías Locales.

DISPONGO

ARTICULO 1.- Se subvenciona con el número de vehículos que se indica, con destino a los respectivos Cuerpos de Policía Local de los municipios que se relacionan en el Anexo que se acompaña a la presente Orden. Vehículo incluido en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía con las siguientes características: Marca Peugeot, modelo Junior-Policia 205 cinco puertas; de 1.124 cc. de cilindrada; potencia 55 c.v.; Físcales 9; número de velocidades 4 y M.A.; dirección de cremallera; frenos delanteros de disco y traseros de tambor; y equipados con los correspondientes accesorios policiales y rotulaciones.

ARTICULO 2.- El importe de las subvenciones concedidas en la especie indicada se cargarán a la aplicación presupuestaria 1.12.03.760.00.21C.7.

ARTICULO 3.- Por la Corporación Local beneficiaria, se remitirá a esta Consejería de Gobernación, la oportuna certificación del acta de recepción del vehículo, y la de su inscripción en el Inventario General de Bienes de la respectiva Entidad.

ARTICULO 4.- De esta Orden se dará conocimiento a cada Corporación subvencionada y se publicará en el B.O.J.A. a los efectos correspondientes.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Tabernas
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cadiz: Setenil.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Saron.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Carboneras.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Dalias.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Macael.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Olula del Rio.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Añora.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Bujalance
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Palenciana
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Santaella
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Iznazjar
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Castro del Rio
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Montefrio.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Cullar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Chauchina.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cadiz: Alcalá del Valle.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cadiz: Prado del Rey.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cadiz: Bornos.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cadiz: Torre-Alhaquime.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Belalcázar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Doña Mencía.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Encinas Reales.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Morecena.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Monachil.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Lecrin.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Montejicar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Huelva: Aracena.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Huelva: Hinojos.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Huelva: Valverde del Camino.

Núm. de Vehículos: 1. Núm. de Vehículos: 1.
 Importe pesetas: 1.086.956. Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios: Provincias-Municipios:
 Provincia de Granada: Arenas del Rey Provincia de Huelva: Trigueros.
 Núm. de Vehículos: 1. Núm. de Vehículos: 1.
 Importe pesetas: 1.086.956. Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios: Provincias-Municipios:
 Provincia de Granada: Guadahortuna Provincia de Jaen: Albánchez de Ubeda.
 Núm. de Vehículos: 1. Núm. de Vehículos: 1.
 Importe pesetas: 1.086.956. Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios: Provincias-Municipios:
 Provincia de Huelva: Cumbres Mayores. Provincia de Jaen: Higuera de Arjona.
 Núm. de Vehículos: 1. Núm. de Vehículos: 1.
 Importe pesetas: 1.086.956. Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios: Provincias-Municipios:
 Provincia de Jaen: Lopera. Provincia de Málaga: Arriate.
 Núm. de Vehículos: 1. Núm. de Vehículos: 1.
 Importe pesetas: 1.086.956. Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios: Provincias-Municipios:
 Provincia de Jaen: Sabote. Provincia de Málaga: Cuevas del Becerro.
 Núm. de Vehículos: 1. Núm. de Vehículos: 1.
 Importe pesetas: 1.086.956. Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios: Provincias-Municipios:
 Provincia de Jaen: Huelma. Provincia Málaga: Archidona.
 Núm. de Vehículos: 1. Núm. de Vehículos: 1.
 Importe pesetas: 1.086.956. Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios: Provincias-Municipios:
 Provincia de Jaen: Carcheles Provincia Sevilla: Villamanrique de la Condesa
 Núm. de Vehículos: 1. Núm. de Vehículos: 1.
 Importe pesetas: 1.086.956. Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios: TOTAL VEHICULOS.- 46.
 Provincia de Jaen: Siles. IMPORTE TOTAL.- 49.999.976 Ptas.
 Núm. de Vehículos: 1.
 Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
 Provincia de Jaen: Baños de la Encina.
 Núm. de Vehículos: 1.
 Importe pesetas: 1.086.956.

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de Julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 49 del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de Julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 62 del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

19.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital -
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J.A.
ALMENDRO. EL	4.235.864	2.113.236	1.641.139
ALOSNO	4.772.713	2.386.356	1.853.244
ARROYOMOLINOS DE L.	10.584.000	4.771.000	3.705.159
BEAS	4.622.024	2.311.012	1.794.732
CALA	12.978.000	6.228.120	4.836.758
CALAÑAS	6.213.892	3.033.502	2.355.818
CAMPOFRIO	2.991.613	1.450.000	1.126.070
CASTAÑO DEL ROBLEDO	4.284.936	2.142.468	1.663.841
CORTEGANA	2.659.892	1.329.946	1.032.836
CUMBRES DE ENMEDIO	2.156.900	885.000	687.291
CUMBRES DE SAN B.	9.996.000	4.494.200	3.490.196
CHUCENA	2.239.200	1.119.600	869.481
HIGUERA DE LA SIERRA	2.634.000	1.317.000	1.022.782
LINARES DE LA SIERRA	6.231.030	3.103.970	2.410.543
LUCENA DEL PUERTO	5.933.624	3.139.459	2.438.104
MANZANILLA	2.527.792	1.263.896	981.542
MARINES. LOS	7.397.453	3.698.547	2.872.292
NAVA, LA	7.565.664	4.078.899	3.167.673
NIEBLA	3.260.057	1.630.029	1.265.880
PUEBLA DE GUZMAN	5.956.776	2.978.388	2.313.016
PUERTO MORAL	1.904.416	897.003	696.612
ROCIANA DEL CONDADO	2.437.004	920.075	714.530
SAN SILVESTRE DE G	3.579.360	1.782.980	1.384.662
STA. ANA LA REAL	3.036.000	1.445.800	1.122.808
STA. BARBARA DE C.	11.700.000	2.280.040	1.770.679
VALVERDE DEL CAMINO	13.429.029	6.714.514	5.214.491
VVA. DE LAS CHUCES	5.054.658	2.527.329	1.962.724
DIPUTACION PROV.	44.222.940	21.071.264	16.363.944
TOTAL	194.604.837	91.113.633	70.758.847

29.- El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13'50%.

39.- Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 39 en relación con el 29- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de Julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

49.- Esta Orden, además de su publicación en el B.O.J.A., será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al lmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de Julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 49 del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de Julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 69 del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

12.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J.A.
ALANIS	4.251.760	500.000	388.300
ALGAMITAS	4.989.206	2.260.085	1.755.182
CABEZAS DE S. JUAN	6.536.457	3.268.228	2.538.106
CAMPANA, LA	12.322.113	6.161.056	4.784.676
CAÑADA DEL ROSAL	2.150.318	1.075.159	834.969
CASTILLEJA DEL CAMPO	671.500	335.750	260.743
CASARICHE	9.858.492	4.929.246	3.828.052
CONSTANTINA	12.912.469	6.456.234	5.013.911
CORIA DEL RIO	19.307.040	9.653.520	7.496.924
CORRALES, LOS	14.966.760	7.483.380	5.811.593
FUENTES DE ANDALUCIA	7.054.980	3.527.490	2.739.449
GILENA	5.748.198	2.874.099	2.232.025
HERRERA	8.453.380	4.226.690	3.282.447
LUISIANA	4.475.040	2.237.520	1.737.658
MOLARES, LOS	2.289.195	1.144.597	888.894
PRUNA	15.780.905	7.315.996	5.681.603
PUEBLA DEL RIO, LA	3.562.500	1.781.250	1.383.319
RUBIO, EL	8.500.000	4.250.000	3.300.550
S. NICOLAS DEL PUERTO	730.543	365.271	283.669
TOMARES	1.247.963	623.981	484.584
VVA. DE SAN JUAN	4.650.035	2.325.017	1.805.608
TOTAL	150.458.854	72.794.569	56.532.262

29.- El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13'50%.

39.- Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 39 -en relación con el 29- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de Julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

49.- Esta Orden, además de su publicación en el B.O.J.A., será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de don Cristóbal Perea Doblas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad o la permuta de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de Don Cristóbal Perea Doblas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno situado en Portido Viña Arias con una superficie de 1.960 m² y cuyos linderos son:

Norte: con Camino del Campo de Fútbol
Sur: con Arroyo Viña Arias
Este: con D. Cristóbal Flores Moyano
Oeste: con el resto de la finca matriz de la que se segrega
La valoración es de 196.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno propiedad de Don Cristóbal Perea Doblas situado en el Partido Viña Arias tiene una superficie de 1.392 m² y cuyos linderos son:

Norte: con arroyo de Viña Arias
Sur: con Don José Auriales Moreno
Este: con finca de Don Cristóbal Perea Doblas (permutada al Ayuntamiento)
Oeste: con camino de la Dehesa
La valoración es de 139.200 ptas.

Sevilla, 16 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de las esposas don Diego Doblos Gómez y doña Mario Gómez Escudero.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de Don Diego Doblos Gómez y Doña María Gómez Escudero, a fin de dar cumplimiento al acuerdo

adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno situado junto al serenador del Depósito de Aguas, con una superficie de 460 m² situada a tres metros del eje de la cañada, cuyos linderos son:

Norte: Don Diego Gómez Doblas
Sur: con finca matriz de la que se segrega
Este: con D. Diego Gómez Doblas

Oeste: con Camino del Depósito de Agua a un metro del serenador de aguas de dicho Depósito y en la zona de muro la linde pasa por los troncos de tres árboles que se encuentran junto al muro

La valoración es de 46.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Porcela de terreno propiedad de Don Diego Dobles Gómez y Doña María Gómez Escudero, situada al Norte del Depósito de Aguas con una superficie de 430 m², cuyos linderos son:

Norte y Sur: con finca matriz de la que se segrega
Este: con D. Pedro Gómez Escudero

Oeste: con terrenos propiedad municipal
La valoración es de 43.000 ptas.

Sevilla, 16 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una porcela de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de don Manuel Miguel del Río.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una porcela de terreno de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de Don Manuel Miguel del Río, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno situado en el Camino del Cementerio, con una superficie de 314,45 m² que después de segregado quedo dentro de la finca matriz con lo que lindo por todos sus lados, quedando situada a 6 mts. del vértice sur del Depósito General del Agua y a 4 mts. de una vereda marcada en dicha finca matriz y con entrada por el camino del Depósito del Agua y lindará al Norte con dicho camino.

La valoración es de 31.400 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Porcelo de terreno propiedad de Don Manuel Miguel del Río, situado en Arco del Agua, con una superficie de 225 m², cuyos linderos son:

Norte: con Camino del Cementerio
Sur y Oeste: con Arroya del Arca del Agua

Este: con resto de la finca matriz de la que se segrega
La valoración es de 22.500 ptas.

Sevilla, 16 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de mayo de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 336/89, promovido por don Mario del Carmen Enríquez Berciano.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha de 23 de noviembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo núm. 336/89 en el que son partes, de una, como demandante Doña María del Carmen Enríquez Berciano, y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que resuelve el de reposición formulado contra la denegación expresa de la petición de la recurrente de que se le onotara en el registro de personal su condición de Diplomada en Trabajo Social y la homologación de sus retribuciones como funcionario del Grupo B de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 6/1985.

La parte dispositiva de la expresado sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallamos: Que estimando el recurso formulado por Doña María del Carmen Enríquez Berciano declaramos nulas las resoluciones impugnadas como asimismo el derecho que le asiste:

1. A que se le efectúe en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía la inscripción de su homologación del título de Asistente Social por el de Diplomada en Trabajos Sociales obtenido en la primera convocatoria llevado a efecto por la Universidad de Sevilla.

2. A la homologación de sus retribuciones con las de los Funcionarios del Cuerpo B-20, con efectos desde el día 1 de enero de 1986. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes con la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 17 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de mayo de 1991, por la que se conceden a las Entidades Locales Territoriales que se expresan subvenciones con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de sus respectivas competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquéllas que se otorguen a los Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por los Entidades Locales Territoriales que más adelante se

expresarán, se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones al amparo del citado Decreto.

Visto los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y considerando los informes que figuran en los mismos en los que quedan acreditados que por el destino de las subvenciones y el no obedecer a un programa determinado puede obviarse los trámites de publicidad y concurrencia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidos por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estos subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Conceder las Subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente, en las cuantías que se expresan, y destinadas a contribuir a los gastos de sostenimiento de las Obras y Servicios propios de su competencia, o a los desequilibrios presupuestarios producidos, como consecuencia de los mismos.

	Cuantía de la Subvención ptas.
Provincia: Cádiz	
Ayuntamiento:	
Barbate	15.000.000
Provincia: Sevilla	
Ayuntamiento:	
Castilleja de la Cuesta	2.000.000
Lebrija	25.000.000

Segundo. Las subvenciones que preceden se declaran específicas por razón del objeto, y se cargarán a la aplicación presupuestaria 1.12.01.460.00.14A.2.

Tercero. Las subvenciones concedidas, serán fiscalizadas a posteriori por los órganos interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en la forma previsto en el artículo 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril. Asimismo serán remitidos a este órgano concedente los justificantes del uso de dichas subvenciones de acuerdo con lo establecido en el apartado 8, del artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos, ya mencionada.

Cuarto. De esta Orden, se le dará conocimiento a los Ilmos. Ayuntamientos subvencionados y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1609/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1609/90, interpuesto por Doña Guadalupe Jaramilla Santos, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de 31 de octubre de 1990, en la que se le deniega su nombramiento como Jefe del Negociado de Prestaciones Periódicas, en la Gerencia Provincial de Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1609/90.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de diez días.

Sevilla, 16 de mayo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 293/91-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 293/91-B, interpuesto por Doña María del Rosario de Francisco Arenas, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de 31 de octubre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal, que se cito en la mismo, del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 293/91-B.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de mayo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 318/91-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 318/91-B, interpuesto por Doña Celia Romero Boeza, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de 29 de noviembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de abril de 1990, que no confirmó a la recurrente en el puesto de Jefe del Grupo de Farmacia, en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Málaga.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 318/91-B.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de mayo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2281-DF/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2281-DF/91, interpuesto por Comisiones Obreras de Andalucía, contra Orden de 17 de abril de 1991, por la que se establece los servicios mínimos del personal funcionario adscrito a esa Consejería para la huelga convocado para el día 25 de abril por las centrales Sindicales CC.OO y U.G.T. para los empleados públicos de la Junta.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2281-DF/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 1991.- El Viceconsejero, Francisco de Paulo Molina González.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de octubre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2696/86, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) contra Orden de la entonces Consejería de Economía e Industria de 11 de julio de 1986, que estima parcialmente el de reposición contra otra de 7 de abril de 1986, sobre tarifas de agua potable, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 15 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque contra Orden de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía de 11 de julio de 1986, que autorizó las tarifas de agua potable de San Roque y determinó que la entrada en vigor de los precios autorizados serían al día siguiente al de su publicación en el BOJA, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecida en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1991.- El Viceconsejero, PD. Orden de 9.1.91) José Salgueiro Carmona.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización sobre instalación eléctrica de alto tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente,

HA RESUELTO:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroca Vicente Moya, 14 (Pilos).

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Línea Villa Carmen-Huévar.
Final: Estación Huévar.
Tipo: Aéreo y subterráneo.
Longitud en Km.: 0,524.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac. 54,6 mm² y Cable Aisl. seco 3 x 150 mm². Al.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.
Finalidad de la Instalación: Sustituir línea aérea en malas condiciones.

Presupuesto en Ptas.: 2.994.000.
Referencia R.A.T.: 12.954. Exp.: 150.405.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 14 de mayo de 1991.- El Delegado, Javier de Soto Chazorri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de sesenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92, para la ciudad de Sevilla, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de sesenta millones (60.000.000 Ptas.) de pesetas, al Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervenciones en Barriadas y Otras Actuaciones Urbanas. Reurbanización de la Barriada El Tardón.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previo justificativo, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todos las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 13 de mayo de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de cuarenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92, para la ciudad de Córdoba, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de cuarenta millones (40.000.000 Pts.) de pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba, con la finalidad de financiar la actuación denominada Plan Río Guadalquivir. Proyecto Puente Miraflores.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previo justificación, por importe del 20% de la cuantía expresado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 13 de mayo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 13 de mayo de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de cuarenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92, para la ciudad de Córdoba, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de cuarenta millones (40.000.000 Pts.) de pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba, con la finalidad de financiar la actuación denominada Plan Río Guadalquivir. Proyecto Urbanización Parque de Miraflores.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 13 de mayo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de mayo de 1991, por la que se determinan los Oleicultores cuya producción de Aceite de Oliva es inferior a 500 Kgrs. de Aceite.

De conformidad con el artículo 2º, punta 5 del Reglamento (CEE) núm. 2261/84 del Consejo de 17 de julio de 1984, modificado por el Reglamento (CEE) núm. 3500/90 del Consejo de 27 de noviembre de 1990, y para conocimiento de las distintas Organizaciones o Uniones de Productores Reconocidas de Aceite de

Oliva y demás oleicultores, he tenido a bien disponer para la campaña de comercialización de aceite de oliva 1990/91, una vez consultados los datos existentes en los archivos de esta Comunidad Autónoma lo siguiente:

Primero: Los oleicultores que han de acogerse a la precitada normativa, son los relacionados en el Anexo núm. I, adjunto a la presente Orden.

Segundo. En los casos en que existan oleicultores que no estén incluidos en el listado anexo I y sus producciones de aceite de oliva sean inferior a 500 Kgrs., para su inclusión en dicha lista, habrán de justificarlo a través de las producciones durante las cuatro últimas campañas, para lo cual tendrán que aportar debidamente cumplimentado el Anexo II.

Tercero. Los oleicultores que estén incluidos en el listado del anexo I, como productores de aceite de oliva de menos de 500 Kgrs. y que deseen excluirse de él, a causa de haber superado estos niveles de producción, deberán seguir el mismo procedimiento que el designado en el apartado segundo de la presente Orden, cumplimentando debidamente el Anexo III.

Cuarto. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

CODIGO:

PROVINCIA:

EXPONE

Que siendo oleicultor de la provincia/s:

con:

(a) Nº DECLARACION	(b) Nº OLIVOS PRODUCTIVOS	(c) ZONA HOMOGENEA	(d) KG. ACEITE OBTENIDOS CAMPAÑA 1987/88 (1)	(e) KG. ACEITE OBTENIDOS CAMPAÑA 1988/89 (1)	(f) KG. ACEITE OBTENIDOS CAMPAÑA 1989/90 (1)	(g) KG. ACEITE OBTENIDOS CAMPAÑA 1990/91 (1)	MEDIA KG. CAMPA (2)

TOTAL SUMA DE MEDIAS DE KGS. DE ACEITE PARA LAS TRES CAMPAÑAS

NOTAS.-

(1).- Para su cálculo se tendrán en cuenta las producciones obtenidas, que tendrán que ser avaladas por los certificados de molturación. En caso de molturar por cuenta ajena se calculará según los Kgrs. de aceitunas producidas y avaladas por las facturas de venta y los rendimientos en aceite de las zonas homogéneas en las que se encuentran situados los olivos.

(2).- Se calculará por la media aritmética de los apartados d, e, f y g.

Habiendo sido determinados los oleicultores cuya producción es de menos de 500 Kgrs. de aceite y no estando incluido en esa relación el solicitante arriba expresado,

SOLICITA

Ser incluido como oleicultor cuya producción es de menos de 500 Kgrs. de aceite, por considerar que la producción obtenida habitualmente (como media) a partir de los mismos no supera dicho nivel.

,a

de

de 199

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

CODIGO:

PROVINCIA:

EXPONE

Que siendo oleicultor de la provincia/s:

con:

(a) Nº DECLARACION	(b) Nº OLIVOS PRODUCTIVOS	(c) ZONA HOMOGENEA	(d) KG.ACEITE OBTENIDOS CAMPAÑA 1987/88 (1)	(e) KG.ACEITE OBTENIDOS CAMPAÑA 1988/89 (1)	(f) KG.ACEITE OBTENIDOS CAMPAÑA 1989/90 (1)	(g) KG.ACEITE OBTENIDOS CAMPAÑA 1990/91 (1)	(h) MEDIA KG. CAMPAÑA (2)
TOTAL SUMA DE MEDIAS DE KGS. DE ACEITE PARA LAS TRES CAMPAÑAS							

NOTAS.-

(1).- Para su cálculo se tendrán en cuenta las producciones obtenidas, que tendrán que ser avaladas por los certificados de molturación. En caso de molturar por cuenta ajena se calculará según los Kgrs. de aceitunas producidas y avaladas por las facturas de venta y los rendimientos en aceite de las zonas homogéneas en las que se encuentran situados los olivos.

(2).- Se calculará por la media aritmética de los apartados d, e, f y g.

Habiendo sido determinados los oleicultores cuya producción es de menos de 500 Kgrs. de aceite y estando incluido en esa relación el solicitante arriba expresado,

SOLICITA

Ser excluido como oleicultor cuya producción es de menos de 500 Kgrs. de aceite, por considerar que la producción obtenida habitualmente (como media) a partir de los mismos supera dicho nivel.

,a

de

de 199

ANEXO 4

OLEICULTORES CON MEDIA INFERIOR A 500 KGR. DE ACEITE

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
	712	DOMINGUEZ, JOSE		214938	GALAN LACALLE ANTONIO
	1692	VAZ SANTANA, JUAN		225393	NAVARRETE RUBIO MERCEDES
	1979	VAZ RIVERO, JOAQUIN		227223	CHAMORRO CHAPINAL ULPIANO
	2085	MOITA VAZ, JOSE		227299	TALAVERA ROSALES ANAROSA
	2656	GARCIA MORENO VICENTE		227617	LENDINEZ TELLO PEDRO
	4406	SANTAELLA MORENTE M. AUXILIAD		230516	RUIZ UTRERA ISABELMAR
	4407	SANTAELLA MORENTE PEDRO		239608	MARTINEZ FRIAS MARIAJOSEFA
	4782	POYATOS TORRES ANTONIO		239815	LEBRERO RUANO FELIPE
	8798	ALFONSO MARIA MARIA		242838	BRIS MORILLAS JOSEANTON
	8858	GONZALEZ MARTIN MANUEL		243317	GARZON GARZON BALTAZAR
	15614	PELAEZ SANCHEZ ANA		245945	NIETO LOPEZ URSULA
	20165	GARCIA ESPINOSA NIEVES		251358	GONZALEZ BAENA MIGUEL
	20606	POLAINO ANTONINO ANGELESC.		253286	LOPEZ RUIZ JUAN
	25252	MANZANARES CRESPO IRENE		253752	LOPEZ RUIZ, MIGUELANGE
	29161	AEI VALERO ALVARO		258050	ARITIO SAAVEDRA, LETICIA
	30148	LEAL FERNANDEZ ANGEL		265948	MERIDA VALVERDE M. CAMPO
	34378	FUENTES NAVARRETE CARLOS		268906	AGUDO BLANCO, ANTONIO
	53846	MALAGON BAREA JOSE		278542	ROBLES CASTILLO, ASCENSION
	55469	MARIN VILLACAAS JUANMANUE		280974	ORTEGA RUBIO MANUEL
	57817	GUERRERO MEDINA CATALINA		284659	GONZALEZ RUIZ ENRIQUE
	57819	GARCIA POLO RAMON		288289	VELA CALATRAVA JOAQUIN
	59361	GUTIERREZ DEL ALAMOSUANCESJOSE	X	315997	GONZALEZ PAISAL, JUANJOSE
	74848	RAMIREZ LUQUE ANTONIO		326966	ABADIAS AVILA JUAN
	75406	PEREZ RODRIGUEZ JUAN		330350	CANO MARTINEZ FRANCISCO
	75975	AYANZ RODRIGUEZ JOSEMARIA		333317	MENDOZA PALOMARES ILOEFONSO
	78015	JIMENEZ PINO PEDRO	G	337918	GEORGINA GROUT
	79535	SANCHEZ GONZALEZ JUANJOSE		339072	BOTIAS HERVAS SOCORRO
	86540	CEACERO SANCHEZ FRANCISCO		340565	PADILLA LEAL AURORA
A	89359	VALENZUELA GALAN FRANCISCO		341842	MILLAN CARRASCO RAFAEL
	93633	TAMARAL MARQUEZ SABINA		343153	SALMERON LOPEZ MANUEL
	95540	CASADO PEREZ JOSE		345342	DIAZ MARTINEZ JUANFRANC
	96307	BLANCO MARIN, JOSE		345771	CONTRERAS NEVADO JUAN
	99725	GARCIA DOBLAS, LEDNARDO		346440	ARMENTEROS EXPOSITO VALERIANO
	100105	VILLAR EGEA MARIANO		346493	CONTRERAS CANO MANUEL
	100660	ORTEGA JUSTICIA SEBASTIAN		348642	BERLANGA POVEDA ROSA
	103390	COBO DEL POZOANTONIO		352547	HIDALGO RUIZ JOSEHROS
	108794	MARTIN TEXEIRA V. MANUEL		352773	NAVAS VERA JOSE
	110766	CHICLANA HIDALGO JUAN		352870	SANCHEZ FERNANDEZ, MANUEL
	114148	NAVARRO GONZALEZ, VICENTE		357726	SANCHEZ COBO ANTONIO
	119477	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE		360077	GARCIA CASTILLO MANUEL
	121599	CASTILLO COLLADO ANA		372634	CALLE GARCIA CARLOSDE
	123260	SAMBLAS TORIBIO SANTOS		389345	MIGUEL REY, FERNANDEDE
	124179	LOPEZ CARRASCOSA FRANCISCA	P	416812	TATTON BROWN, GUILLERMO
	128420	MIECHIELSEN, OLAF		423360	PADIAL AGUIRRE M. DOLORES
	140396	PE AS GOMEZ SEBASTIAN		423361	PADIAL AGUIRRE PILAR
	146284	CARRASCO ORTIZ FELIPE		423380	CRISTO CORREA, ANTONIO
	146518	MORENO HERRERA DIEGO		439642	VIZCAINO GUTIERREZ JUAN
	155670	DIAZ GOODY FRANCISCA		442211	MORENO URIBE TERESA
	160684	CABALLERO MEDINA MATIAS		443693	RODRIGUEZ MORENO JOSE.
	168606	GARCIA RUBIO DOLORES		445776	COLLADO AMARO PURIFICACI
	171377	MARIN LARRUBIA, MARIAJOSEFA		452802	GARCIA LIETOR LEONOR
	172957	CHAPARRO RASERO JOSE		455843	MONTAÑO SANCHEZ, FERNANDO
	172997	CRUZ ALVAREZ JUANANTON		456631	SOTO RAMIREZ JUANA
	176795	RAMIREZ GARCIA JUANA		461384	CARUANA NAVARRETE FRANCISCO
	197435	RUBIO DUMONT ISABEL		463408	MONTES MALAGON ASUNCION
	201197	ALCARRIA MARTINEZ SALVADOR		468966	COLOMO LOPEZ JUANA
	201198	SEBASTIAN MARTINEZ ANTONIO		472970	ORTEGA ARRABAL CASILDA
	203205	MORENO TORRALBO ANA		482947	RASCON RASCON JOSE
	208131	LOPEZ LARA JOSE		501788	BELLO VIEDMA VISITACION
	210261	GOMEZ VALENZUELA FERNANDO		510551	CHECA JIMENA EDUARDO

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
	514318	LOPEZ NAVARRETE JESUS	775473	LENDINEZ REDONDO BARTOLOME	
	528471	SAMPEDRO ASENSIO JOSE	777722	RODRIGUEZ NAVARRETE JUAN	
	534795	GUILLÉN PARÉJA, EDUARDO	779286	NAVARRO MARTINEZ RAMON	
	536248	POMPAZ PASTOR SALVADOR	827772	FERNANDEZ PARDO ANAHE	
	536414	AGUDO PEREZ FELIPE	840578	BRAVO ALBARES SEBASTIAN	
A	539025	JORGENSEN KATE	845787	LECHUGA SERRANO ELISA	
	544990	MEDINA BENITEZ MERCEDES	854334	CARRASCO RODRIGUEZ ANTONIOME	
	549286	LOPEZ CARRASCOSA DIONISIO	912684	ESCRIBANO BUENO SERAFINA	
	555684	JIMENEZ MUÑOZ MARIA	913840	ISIDRO LOPEZ JERONIMO	
	556558	TORRES EGEA DIEGO	934643	ANTONIO LAINEZ FRANCISCA	
	558973	BALBOA CATEDRA CRISTOBAL	935544	MEDINA GARCIA JOSEMARIA	
	565818	SANJUAN DEL REALMANUEL	942976	CALLEJA GARCIA, MARIACRUZ	
	568448	TORO LOPEZ CONCEPCION	950325	TORRE FERNANDEZ LUISDELA	
	571354	VALERA JIMENEZ MDOLORES	965849	PEREDES SEGURA PASCUAL	
	575584	SAGRA ALAMO MAGDALENA	979149	ROBLES MARIN AQUILINO	
	576691	LOPEZ LOPEZ CRISTOBAL	979286	ARCENEGUI CARMONA ISIDRO	
	577244	JURADO CASTRO LORENZA	998748	PADILLA LEAL ANTONIO	
	583006	GOMEZ MARTIN JOSELUIS	1005467	GALLEGO MARTINEZ MARIA	
	588207	MONTORO LANCHIA ANTONIO	1014199	NAVARRO MARQUEZ PEDRO	
	594048	MUELA HARO CONCEPCION	1018925	MUNOZ HIJANO, JOSE	
	595211	SAGO HERRERA MANUEL	1021235	GUIRADO BUSTOS FRANCISCO	
	602139	SERRANO MU OZ CARMEN	1025488	GARZON SANCHEZ FRANCISCO	
	610758	SILVA SILVA, ANTONIO	1032314	FERNANDEZ GONZALEZ DIEGO	
	610795	BENITEZ TENA ANTONIO	1045768	BURGOS MARTINEZ JUANJOSE	
	614617	RODRIGUEZ HARO JOSEFA	1047082	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	
	617722	SANCHEZ FLORES JOAQUIN	1050986	FERNANDEZ GARCIA MARIAANTO	
	626586	MERCADO PANCORBO FEDERICO	1057092	PEREZ MONTILLA JUAN	
	634503	RUS VALERO PEDRO	1059299	GUTIERREZ RAMIREZ ANDRES	
	638585	RUIZ GAMEZ BARTOLOME	1062157	TRIGOS LUNA, DOLORES	
	641290	GUERRERO MUÑOZ JOSE	1068421	HOZ MORILLAS ANTONIO	
	642910	MOLINA MARTINEZ MIGUEL	1081297	VICO JIMENEZ JULIA	
	659959	MELERO PEREZ PEDRO	1082196	MARTINEZ SAN MARTINCATALINA	
X	668796	WIND RENE, WALTER	1084927	MONTILLA ROJAS ANTONIOBE	
	670573	GOMEZ CABALLERO JOSE	1102118	ESPINOSA LUQUE MANUEL	
	671213	MARIN CARRASCO DOLORES	1130532	MORENO MORENO JOSEMARIA	
	687314	YEGUAS FONSECA ANTONIO	1138163	FERNANDEZ LOPEZ AGUSTIN	
	701049	LLORD SANCHEZ, MARIAJOSEFA	1139624	PUNTES ROBLES, LUIS	
	705086	MARTINEZ GONZALEZ ELOY	1145121	MARTINEZ OROZCO, ANTONIO	
	705230	MARTINEZ MOLINA ANDRES	1158814	SANCHEZ TALAVERA GABRIEL	
	705904	PEREZ DEL MORALMILAR	1159970	GALVEZ PEDRAZA, JUAN	
	710089	CALVO MU OZ JOSE	1161399	FONT MUELA JUAN	
	712337	QUENDO NAVA VICTORI	1207966	VAZQUEZ NARES DOLORES	
	714042	LORAQUE CAMPOS JOAQUIN	1209274	JIMENEZ LOPEZ, ANTONIO	
	728676	LOPEZ RUS JOSEFINA	1212284	LOPEZ MOLINA, DOLORES	
	728724	CARRASCO FERNANDEZ ANTONIA	1213369	CASTELLANO RODA ANTONIO	
	730338	CALLEJA MELEGO FRANCISCO	1216681	JIMENEZ ARIZA VICENTE	
	731013	IZQUIERDO ARANDA JOSE	1217954	ACERO CEACERO LUNA	
	734358	RAMIREZ ROMAN JOSE	1218059	ALVAREZ FERRER MANUEL	
	737156	GARCIA JURADO JOSE	1227351	HERNANDEZ VACA MARIATERE	
	744379	CARRASCOSA NOVO EDUARDO	1228251	SEGURA DIAZ NICANOR	
	744679	HURTADO FONTA MARCOS	1234899	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	
	751368	FONTA RUZAFIA JUAN	1239916	GARCIA GALVEZ MARCELINO	
	753472	SANSON MERINO JOSE	1282008	RECENA CANALES JUANA	
	753767	GARCIA SANCHEZ JUANANTON	1291626	TORRES SANTIAGO MANUELA	
	756315	CHECA JIMENA RAMON	1300503	RAMIREZ CASTILLO ANDRES	
	768630	ARANDA OSUNA ANA	1300601	FERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN	
	770624	MARTINEZ CHECA LUCIA	1301677	HILLAN MERCADO DIEGO	
	770987	MORENO PEZA JOSEFA	1308436	MAAS MORENO CARMEN	
	771244	SERRANO ROLDAN MATIAS	1311612	MORALES SEGURA JUANJOSE	
	775027	FUENTES RODRIGUEZ SEBASTIAN	1311684	VILCHEZ FERNANDEZ AURELIO	

CIF D.N.I. NOMBRE

1316758 ALAMO RUIZ FERNANDO
 1320381 REYES JURADO LUIS
 1321368 ROSA COBO FRANCISCO
 1321380 RUANO CARO ALFREDO
 1335698 BAGO BEDMAR MANUELA
 1346414 ORTEGA COBO JUAN
 1346799 LOPEZ HUERTAS ANA
 1348853 LOPEZ MORA NICANOR
 1354265 SANCHEZ CASAS ANTONIO
 1364671 PARRA POLO ANGEL
 1366693 Fdez. GUTIERREZ, A. PRUDENCIO
 1368451 CASTILLO MORENO FRANCISCO
 1386781 GODOY FERNANDEZ FLOREAL
 1402354 MASDEMONT DEL POZODESIDERIA
 1405809 MONTESINOS MARCO MANUELA
 1415855 CASADO COMAS JOSEFINA
 1416607 SEGUNDO ORS ALEJO
 1416903 PAREJA SALAZAR ENCARNIA
 1425571 SERRANO LOPEZ JOSEFA
 1431047 GONZALEZ RECA MANUEL
 1436841 LOPEZ CAMARA FELIPE
 1439127 RODRIGUEZ MORCILLO CONSUELO
 1441909 MARTINEZ LOPEZ PEDRO
 1448119 LOPEZ PADILLA MANUEL
 1462620 ARCOS ALCARRIA ANTONIO
 1462912 MANCHE O. MARIN VICTORIA
 1464362 PEREZ MENDIETA MONIEVES
 1464822 GOMEZ GUIJARRO GREGORIO
 1465028 DIAZ GONZALEZ BENITO
 1465166 MARIN GRACIA BENITO
 1469190 CHECA JIMENA MANUEL
 1469491 LINDEZ RIVERA MARCOS
 1469691 PEDRAJAS PANCORBO JUANMIGUEL
 1471557 MORANTE SALIDO FRANCISCO
 1484779 DEL MORAL ITUARTELEANDRO
 1492888 GARRIDO TORIBIO SACRAMENTO
 1501169 HERNANDEZ DE LOSRIOSVICTOR
 1510767 MERINO DEL RIOSEBASTIAN
 1535538 TOBARUELA LOPEZ VDA. ANTONIO
 1544905 LA TORRE VIEOMACRISTINADO
 1559380 VILLANUEVA MARTINEZ AMADOR
 1586627 BURGOS RUIZ BARTOLOME
 1589792 MOLINA ORTIZ JUAN
 1592764 CANDIAS MARTOS LUISA
 1597924 PLANAS RONQUILLO ROSA
 1599268 RUANO UREZA JUAN
 1600162 GUZMAN DELGADO ANDRES
 1600903 PIQUERAS GOMEZ FRANCISCO
 1601889 RODRIGUEZ CAMPOS RAFAEL
 1604558 MANSILLA MARTINEZ ANGEL
 1606388 LOPEZ GARCIA ANTONIO
 1614278 ALTAREJOS ORTEGA FERNANDO
 1614433 MONZON MOLINA BENITO
 1614435 SANCHEZ COBO MANUEL
 1615485 CABRERA HIDALGO MATEO
 1617490 BENITEZ CORREDOR DIEGO
 1623062 SALCEDO CORTES EUGENIO
 1625255 JIMENEZ CORONADO JOSE ANTONIO
 1651405 TORRES RODRIGUEZ ANTONIO
 1690873 GOMEZ CAJIZARES MARIA

CIF D.N.I. NOMBRE

1703785 GODOY SANZ FRANCISCA
 1707593 NAVARRETE ALONSO JUAN
 1710930 O'NEILL CASTRILLO HNOS.
 1714579 PORRAS LOPEZ JUAN ANTONIO
 1736745 ESCALONA ORTEGA JOAQUIN
 1737378 MORENO DOMINGUEZ TOMAS
 1740932 DOMINGUEZ BAENA ANTONIO
 1747381 COBO VELA JOSEMARIA
 1748320 PERALES JODAR MANUELA
 1748739 SANCHEZ RUIZ JUANJOSE
 1748978 ARROYO GIL FELIX
 1750573 ACEITUNO BARBA JUAN
 1755841 PLIEGO CONDE CRISTOBAL
 1757253 MERAS POUSETI DOMINGODE
 1757339 ROSA LUQUE JOSE
 1758121 MONGE COBO JOSE
 1758207 CONTRERAS CHECA JUAN
 1758412 CASTRO SERRANO JUAN
 1758888 COBO GASCON FRANCISCA
 1759144 HEREDIA VALENZUELA JOSE
 1759736 CASO PEREZ ANTONIO
 1761031 GARCIA LASO ANGEL
 1762110 GARCIA DE LAHOZ M. JESUS
 1762387 ROMERO GONZALEZ MANUEL
 1763973 CAIZARES PUENTES JUANJOSE
 1764240 FERNANDEZ TORRES JUAN
 1765105 ARANDA MOYANO JOSE
 1765125 MAGAÑA MORA MATEO
 1766036 GIL MARTINEZ MARGARITA
 1767536 MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO
 1769938 ROMO SECO ANTONIO
 1770739 JIMENEZ GOMEZ ROSARIO
 1770863 AGUILERA MONTAEZ CUSTODIO
 1771004 SANCHEZ GARCIA LUIS
 1771044 DELGADO CASADO JOSE
 1771179 NAVARRO MARTINEZ JUAN
 1771597 MORENO BAENA PEDRO
 1771700 LOPEZ CASTRO CONSUELO
 1772267 ORTEGA CARRILLO FRANCISCO
 1772409 COBO GASCON FRANCISCO
 1773101 CARRERAS NAVARRETE BERNARDO
 1773188 ALGUACIL RODRIGUEZ EUGENIO
 1774124 GUARDIA OREO MIGUEL
 1775845 DIAZ CHICA JOSEFA
 1777093 GARRIDO GARRIDO ILUMINADA
 1777693 MALAGON LUNA VICENTE
 1778020 GUIRADO BUSTOS EMILIO
 1778086 MONTAS BERGADA MARIA
 1782574 CACERES BARRAGAN FERNANDO
 1784375 FUENTES ORTIZ ANTONIO
 1784533 GARCIA MUNUERA RUFINO
 1785174 RUIZ GARCIA ALFONSO
 1785503 GARCIA COLLADOS LUCIANO Y HNOS
 1788934 MATEOS MURILLO TERESA
 1789802 OVIEDO QUERO CARMEN
 1790255 DELGADO HIDALGO JUAN
 1791780 TROYANO GALLEGO BARTOLOME
 1792969 SEVILLA DEL VALLE ISABEL
 1794564 IZQUIERDO JIMENEZ TRINIDAD
 1796592 ALMAGRO RODRIGUEZ LUCIA

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
	1798774	MUOZ IZQUIERDO CARMEN		2250532	GIMENA MARTINEZ FRANCISCO
	1798775	IZQUIERDO EXPOSITO JUANA	F	2264383	MUPPERTZ TOBIAS
	1799885	LOPEZ DIAZ JULIAN		2422419	BUSTOS GARCIA NATIVIDAD
Q	1800014	RELIGIOSAS DE LAVISITACION CONVENTO		2434552	LOPEZ COBO DIEGO
	1803688	LOPEZ DIAZ FCO. RAMON		2441899	SANCHEZ CARRUANA LUIS
	1806963	MARTINEZ TORRES MANUEL		2443520	MONTES AGUILAR A. ANTONIA
	1901748	GALLEGO MARTINEZ MANUEL		2449501	OROZCO GALINDO PEDRO
	1907352	MARTINEZ CARDOSA PASCUAL		2454077	DIAZ BUENDIA, PEDRO
	1952726	GONZALEZ GARRIDO JUAN		2456325	CASAS RAMIREZ ANTONIO
	1956884	MORLANES MORENO PEDRO		2457049	MARTINEZ CALDERON MIGUEL
	1963133	PINOS OLAYA ANTONIO		2458738	GARCIA ESPINDOSA JOSE
	1971700	ZURITA BOCERO JUAN		2462676	LOPEZ MOLINA JOSE
	1976324	JORGE GARRIDO VICENTE		2463607	BERRO CORRAL JOSE
	1988750	GARCIA PALOMARES FLORENTINO		2470315	ARAGON OLAYA, TERESA
	1989471	ZAFRA JORDAN FRANCISCO		2470556	CANOVAS MARTOS BALTAZAR
	2013961	RAMIREZ SERRANO JOSEM.		2474475	PAREDES RODRIGUEZ PEDRO
	2016829	ORTIZ BEDOYA MARIAJESU		2475060	POZO FERNANDEZ SATURNINO
	2016963	MARTIN RUIZ, CECILIO		2475690	MARTINEZ MARIN ANTONIO
	2017390	MARTINEZ MUÑOZ ISABEL		2477550	MARTINEZ CARRILLO FRANCISCO
	2025439	OZAEZ ALMAGRO JULIAN		2485306	RAMIREZ RUIZ M. ISABEL
	2025670	DAVILA TENA AGUSTIN		2485347	GALDON QUILES MANUELA
	2031667	CANO SEGURA MANUEL		2487208	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL
	2033645	OLIVA CEBRIAN JOAQUIN		2502472	GALLARDO HERRERA JOSEANGEL
	2038923	BAREA SANCHEZ JULIAN		2508351	GALDON PADILLA JULIA
	2041769	SERENO AGUDO GABRIEL		2636201	CUENCA ORTEGA JUAN
	2045352	CANALES GIL JUAN		2671098	OLIVARES GARCIA ANSELMO
	2052009	GONZALEZ RAMIREZ RAFAEL		2672368	JIMENEZ RODRIGUEZ ANTONIO
	2057086	PEREZ GARCIA, ANDRES		2675149	AOLIVER MARTINEZ MANUEL
	2060125	MUOZ OCHOA CARMEN		2676778	MARTI TORRES CAPILLA
	2060327	CASTILLO FERNANDEZ DIEGO		2677877	NEGRON COLOMER MCARMEN
	2060532	GALLEGO SANCHEZ MYTERESA		2679817	BLANCO ORTIZ MARCELINA
	2064322	SALIDO COLLADO CELESTINA		2679861	CABALLERO JURADO RAFAEL
	2064854	GARCIA GONZALEZ MARGARETAS		2682838	HERRERA NAVARRETE JOSE
	2066888	GONZALEZ GARCIA CONSOLACION		2684189	HINOJOSA PLANELLAS JOSE
	2069171	GUTIERREZ CARRILLO AGUSTIN		2686976	NAVARRO BORRERO ANTONIO
	2093725	LOPEZ GARCIA MARIANA		2687776	GAMEZ GODOY MANUELA
	2099449	ESPINAR LOPEZ FRANCISCA		2688142	LOPEZ LOPEZ JUANJOSE
	2104083	JIMENEZ TRILLO ELADIO		2807388	PELEGRINA MORENO ANTONIO
	2106901	ORTEGA ZAMORA JESUS		2809390	RUS SANCHEZ MARIANA
	2111664	BRAVO ALBARES JOSEMARIA		2810626	PEREZ GARCIA ANIBAL
	2118257	REAL FERNANDEZ CLOTILDE		2813844	GARCIA FERNANDEZ JOSE
	2130763	MARTINEZ BEDMAR CONCEPCION		2818502	HIGUERAS MERCADO DIEGO
	2132168	COBO JIMENEZ LUIS		2819956	CONCHILLO HURTADO ILDEFONSO
	2136821	MORALES CASAS MANUEL		2822342	GARCIA LUCENA MANUEL
	2140502	NAVARRETE COBO JOSE		2824277	ROMERO AVILES JOSE
	2142124	IRIARTE DUEÑAS DOLORES		2826359	RUIZ ALMAZAN JUAN
	2143963	FRIAS RUIZ RAMON		2863001	AVALES LOPEZ JUAN
	2145006	SANCHEZ LORITE BLAS		2865668	SALCEDO CORTES TOMAS
	2145883	ANGUIS MORENO BARTOLOME		2922648	GALLARDO MORALES LIBORIO
	2149607	MILLAN CARRASCO CATALINA		3004503	SANCHEZ MATA JOSE
	2151854	ESCAMEZ LOPEZ AMAADOR		3020972	MORALES RECUELO FRANCISCO
	2152662	CONCHILLO MARTINEZ BARTOLOME		3026072	HERRANZ RUSTARAZO MARIA
	2157276	ARRABAL CAADA DAMIANA		3030421	DIAZ CONTRERA FELIPE
	2161228	GUTIERREZ JURADO NICOLAS		3038926	GARCIA HORNOS EUSEBIO
	2169205	RUIZ CAMPOS MARCELO		3252877	CANO MORENO HERMINIA
	2171928	MOYANO PRIEGO AGUSTIN		3280093	ROSA GARCIA PABLO
	2172499	RUIZ MORENO PEDROANGE		3377038	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO
	2173570	RODERO PATERNA CRUZMARIA		3388120	CRISTOBAL GONZALEZ FERNANDO
	2189767	QUEVEDO GONZALEZ ANTONIOJ.		3389722	INFANTE ALCANTARA JUAN
	2222276	MARCOS SANCHEZ VIRGILIO		3562349	TISCAR TRILLO JOSE RAMON

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
3574845		SEGURA PULIDO JOSE	5564156		HERNANDEZ PERALBO BONIFACIO
3746019		RODRIGUEZ GALIANO ANTONIO	5564548		ESPINOSA JIMENEZ FRANCISCO
3777887		RUIZ MARTINEZ CRISTINA	5564889		GALLARDO RISOTO ROMUALDO
3816557		ESCOLANO JIMENEZ EUSEBIO	5575981		AUSEDA BARBA EDUARDO
3973256		FONT FELLEZ SIXTO	5590180		PLA LUQUE JUANJOSE
4107230		RODRIGUEZ ALONSO, DOMINGO	5593249		MARTINEZ MARIN JOSEMARIA
4356995		ROSA CAMARA MLOURDES	5594281		ANAYA CASTILLO DOMINGO
4422859		BAUTISTA PARRA ANGEL	5742661		POZAS GRANERO FRANCISCA
4488515		ESCRIBANO MONTERO JESUS	5742662		POZAS GRANERO LUIS
4514350		RUBIO GALINDO, EUGENIO	5748210		AGENJO TORRALBO JOSE
4518198		GARCIA GARCIA FRANCISCO	5754652		VILLARREAL MU OZ MATEO
4543631		PEDROCHE GARCIA MANUEL	5774081		PARDO GONZALEZ AQUILINO
4810476		CUELLIGA GONZALEZ, ANGEL	5783295		QUERO EXPOSITO JUANA
4892974		ALAMO RUIZ BERNARDO	5797547		GOMEZ SANCHEZ TOMAS
4919292		CARRASCO MOLINA MIGUEL	5810673		CANOVAS MARTOS ANDRES
4974768		NAVARRETE MENDOZA MANUEL	5819975		GONZALEZ GALLEGO PEDRO
4983715		ALAMO RUIZ FELIX	5821488		GARRIDO MONTESINOS JUAN
5014885		GARCIA CHINCHILLA LUIS	5828706		SANCHEZ ATALAYA RAFAEL
5015402		MARTINEZ OJEDA DOMINGO	5828716		LUCAS CRAU DOLORES
5015452		MANZANEDA SANCHEZ RAFAEL	5843910		HUERTAS LAGUNA JUANMANUE
5015469		MORCILLÓ GARCIA EMILIO	5844470		AREVALO SANCHEZ MFRANCIS
5025960		SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCA	5851883		MARIN MU OZ JUSTINA
5031316		VICO GARRIDO PEDROJ.	5851946		PRIETO VICENT DONATO
5031319		GARCIA BALLESTEROS JOSE	5858399		JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO
5031437		GALLEGO BRIZ JUAN	5860693		MU OZ PEREZ AURORA
5031630		ARTUVEDO VALDEVIRLO ANDRES	5864156		ZORRILLA VALCARCEL JOSE
5031662		LEON MONTANO FIDEL	5864939		JIMENEZ FERNANDEZ JERONIMO
5031829		NOGUERO INCLAN FELISA	5865030		GARCIA MORALES DOMINGO
5031962		GALERA GARCIA ANDRES	5870531		ORTIZ DE PRADOSALFONSO
5032088		FERNANDEZ GARCIA JOAQUIN	5874398		PEREZ MOHINO FLORIANA
5032107		CAMPOS BRIZ PILAR	5874585		SILVA ROMERO MIGUEL
5033269		NOGUERO PALLARES SAMUEL	5875189		RUIZ-MOYANO SERENO SANTIAGO
5037955		MARTINEZ ROMERA SERVULA(VIUDA)	5876928		FERNANDEZ GONZALEZ CARMEN
5053276		MARIN FERNANDEZ, A.JUSTO	5881088		CASTELLANOS DIAZ LUISA
5063862		PEREZ FERNANDEZ ISIDRO	5883185		RUIZ DEL CASTILLOSANTIAGO
5064977		LOPEZ GARCIA JUAN	5911254		BARBA BENAMIEL SERGIO
5069449		NI O DE GRACIAROSA	6062054		IDAIZ FELGUERAS JUAN
5069450		HROS. BERNARDINO MARTINEZMARTINEZ	6062600		GARCIA MORA FRANCISCO
5077806		MENDOZA FERNANDEZ AUGUSTO	6077363		MORENO GARCIA, MANUEL
5091449		AU ON GARCIA NARCISO	6119148		SEGURA IDA EZ FELIZ
5091951		GOMEZ NAVIO PEDRO	6120318		CASAS GARATE JUAN
5092665		ROBLES ORTIZ JOSEMANON	6147236		DIOS VILCHEZ FRANCIS.DE
5098835		CARRIQUEI FERNANDEZ DOMINGO	6159190		PATON VELAZQUEZ TOMAS
5099747		SANCHEZ RUIZ FRANCISCO	6159289		GUZMAN GIL JUANA
5110003		MARTINEZ PEREZ ELISA	6159377		CIFUENTES DEL POZOJUANANTON
5114213		ROMERO MARTINEZ DANIEL	6166990		APARICIO CAMACHO JOEFA-MATE
5123890		NOVA GALLEGO VIRGILIO	6172180		HIDALGO RUIZ, JUAN
5124032		GONZALEZ SIMAO,JOAQUIN	6192928		BAUTISTA PLAZA ANDRES
5125299		SIRVENT GARRIGA ADELINA	6391310		GOMEZ MARTINEZ TOMAS
5135721		RUIZ CARRASCO ADORACION	6477995		LOPEZ SANCHEZ,ANTONIO
5197362		CAMPOS SORIANO, ANGEL	6478117		HEREDIA CARRASCO FRANCISCO
5215614		LOPEZ REYES PEDRO	6497152		SAN GIL SANCHEZGAUDENCIO
5218629		PULIDO MARTINEZ PILAR	6515060		GONZALEZ PEREZ LEJANDRO
5219159		VICO SANCHEZ AGUSTIN	6650954		NIETO HERNANDEZ JUAN
5231380		ARIZA CASTRO JOSE	6739224		OLIVENCIA ORTIZ JOSE
5360515		RUIZ SAGRA CONSTANCIA	6745192		RAMIRO BELLO TEODORO
5377524		GUZMAN ESPINOSA ANA	6863029		NAVAS JIMENEZ ANUEL
5475996		BUENOSA LAMONEGA LEONOR	6863391		MORALES PRIETO FRANCISCO
5490071		BENITEZ ESCOT FRANCISCO	6882493		OVIEDO MIRANDA PEDRO
5562905		VICO COBO CRISTOBAL	6946971		RAMOS PEREZ JOSE

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
7496354		ANGUITA ANGUITA ISABEL	9974864		BULLON CHACON JUANTOMAS
7590489		SANCHEZ PEREZ ANGEL	9976650		VARGAS GARCIA RAFAELA
7597316		LORITE CABRERO LUIS	9978532		GONZALEZ QUESADA DIEGO
7601383		HERNANDEZ MARTIN, JOSE MANUEL	9989535		GALA NOGUERO ESCOLASTIC
7627018		RODRIGUEZ CARMONA ANTONIO	9989649		DE LA TORRECABELLO JOSE
7700762		VIDAL BAIEN JAIME	9989672		MELOSO BENITEZ LUIS
7912220		VICENTE MARTIN JOSEMANUE	9996029		SANCHEZ QUIROS JUAN
8254278		GARCIA ROMO, LUIS	10015650		ROBLES FERNANDEZ MANUEL
8257085		BARROSO PORTILLO, FRANCISCO	10033010		ARIAS BLANCO FERNANDO
8297851		MUEZ MARTINEZ JOSEMARIA	10359870		VICO BRAVO MANUEL
8298646		VINAGRE DIAZ JOSE	10381480		GARCIA ARROYO CRISTOBAL
8301198		CUMPLIDO MAYA FELIPE	10387318		ORTEGA RIQUEZ PEORO
8309510		GIL PARRILLA JUAN	10393713		LEON CUBERO AGUSTIN
8319793		GUETO ROSALES CARMEN	10399087		BUENO ESCOBAR, ANTONIO
8320243		SERRANO MENDOZA LUIS	10400950		MUEZ BRONCANO, FERNANDO
8324544		FERNANDEZ BENITEZ, JOSE	10407249		ALVAREZ CACERES ELIO
8342357		GOMEZ RUBIO MANUEL	10414596		PALOMAR ESTEVEZ JOSE
8348483		FLORES CORDON SANTIAGO	10426265		RAMOS ROMERO ANTONIO
8351481		GOMEZ TRIANO MIGUEL	10435102		CAMPOS VACA JORGE
8351709		FERNANDEZ DOMINGUEZ RAMON	10452242		SANTIAGO CAZORLA, RAFAEL
8355902		PRIETO REYES, JOSE	10454230		MORALES ALCALDE JULIO
8361041		VIZUETE FERNANDEZ ANDRES	10457414		MUOZ PAREJA MANUEL
8401762		CAMAREAL SUBIRAI MANUEL	10470403		MARTINEZ TOMAS MEDARDO
8427049		VAQUERO HERRUZO FRANCISCO	10487440		NAVARRO CALERO JUAN
8432504		GOMEZ AGUDO, MANUEL	10490214		MARIN VILLANUEVA ANTONIO
8432755		PEROGIL REGAJO MANUEL	10528920		HERRERA SANCHEZ ALBERTO
8442218		CARRASCO BENAMANTE ADAMINA	10531268		ALCALDE HERNANDEZ MARIANO
8518145		GUERRA SANCHEZ-YAQUEROSANTIAGO	10614339		GUTIERREZ CHUECO PEORO
8518727		SANCHEZ-TOLEDO MAHANO TOMAS	10718960		MARTOS ANGUIS ANTONIO
8523741		M.-SERRANO SIMANCAS PABLO	10724440		RUIZ RUIZ JOSE
8524485		AGUIRRE RIVERA NICOLAS	10737201		LOPEZ MARTIN MANUEL
8527814		SANCHEZ REY, JUANM.	10737894		PLAZA RODRIGUEZ JUAN
8565739		ROSA MURILLO SANTIAGO	10739260		PINTO LOPEZ MANUEL
8572078		SANCHEZ TENA MANUEL	10774995		GONZALEZ AMARO GASPAR
8633996		MARTIN TRUJILLO FRANCISCO	10776133		FERNANDEZ VALDES CANDIDO
8650355		RUIZ-MOYANO SERENO FRANCISCO	10911053		TORRENTE ROSA PEDRO
8671941		AROLA ZAHINO CELESTINO	10939177		VALVERDE PEREZ FRANCISCO
8709019		GOMEZ AGUDO JOSEBIANO	10952012		GARRIDO CAMACHO MERCEDES
8712905		PETA LABRADOR ANTONIA	10952687		MORALES SAETA MANUEL
8738296		BUENO LAYADO JULIAN	10989372		ROMERO MEDINA, JOSE
8738404		HERNANDEZ CHAVEZ, ANGEL	10990074		LLANOS BARRAGAN, PEORO DELOS
8756321		MARRON GUAREO JOSE	11009036		SAVAREGO RUIZ CANDIDO
8759171		BERNAL TRIGO MARCELINO	11016808		CABALLERO FERNANDEZ DEMETRIO
8841423		GORDO FERNANDEZ ANGEL	11018445		MARTINEZ MORENO MANUEL
8908394		LOPEZ ESCUERO CAYETANO	11020731		LOPEZ RUS FRANCISCO
8955688		MORA MEDINA PATROCINIO	11020753		MARTINEZ SANCHEZ MANUEL
8972171		PEREZ CARMONA ROQUEMANU	11022037		CHILLON BAUTISTA MIGUEL
8973331		BOLIVAR ZAFRA FRANCISCA	11023542		JIMENEZ GARCIA INOCENCIO
8974287		VALDIVIA BOLIVAR ADORACION	11247423		GOMEZ LOZANO FRANCISCO
8975779		GARCIA HONRUBIA GUILLERMO	11247515		GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO
9470982		RODRIGUEZ BEQUIDE MERCEDES YHNAS.	11263741		ARJONA BERROCAL, MANUEL
9506599		SAN ROMAN FRANCO, SECUNDINO	11263921		RUANO VENEGAS, FRANCISCO
9561423		CHINCHILLA VICO MANUEL	11264347		CRUZ SANCHEZ AURELIO
9577182		SALIDO TINDAL JOSE	11277063		BENITEZ VENEGAS, SILVESTRE
9631426		FLORES LOPEZ MAXIMO	11277135		JIMENEZ NAVARRO ESTEBAN
9911027		ROA ROA IDEFONSO	11277277		VIDA HIDALGO JUAN
9913073		GOMARIZ GONZALEZ SEBASTIAN	11281302		DURAN DEL PINO, FRANCISCO
9917827		MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	11281313		QUINTANA MANCAS, FRANCISCO
9929557		SERRANO MONTDIA EUSTAQUIO	11286016		TORRALVO RIOS, FRANCISCO
9970444		UNION BLANCO FRANCISCO	11286065		GARCIA NAVARRO, FRANCISCO

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
11286187		PACHECO GUILLEN, JOSE	13632097		FELIGRERAS ORTIZ PEDRO
11286696		CORDOBA LUQUE PEDRO	13632544		MORALES GAMEZ JOSE
11286702		ROMERO ALCOBET, CARMEN	13633806		CARRASCO FERNANDEZ ANTONIO
11287000		CASTELLANOS CARRION PEDRO	13637836		GARCIA RAMIREZ FRANCISCO
11288542		PRADOS REPISO, JUANANTONIO	13638356		RUIZ MEDINA MANUEL
11289122		MEDINA ZUHEROS ANTONIO	13638738		RUIZ CARDENAS JOSE
11289182		NAVARRO ROMERO AGUSTIN	13651344		LOPEZ MOLINA JOAQUIN
11289235		LOPEZ CASTILLA LUIS	13666207		ALCALA MU OZ RAMON
11289341		BURGOS SANCHEZ, JUAN ANTONIO	13666208		MADRID MEDEL ANTONIO
11289675		OJEDA ARIZA, JOAQUIN	13675691		PEREDES ZAMORA PEDRO
11290374		ARJONA BARRIO, SALVADOR	13679228		RODRIGUEZ SEGURA AGUSTIN
11296875		CAMPOS NAVARRETE DIEGO	13833492		MU OZ LEON JUANANGEL
11297233		TORRES MARQUEZ ANTONIO	13833495		MU OZ LEON DOMINGO
11297249		ARIZA TORRALVO, JUANMANUEL	13945067		GARCIA GARCIA, EUTIQIANO
11297457		LARA GARRIDO, FRANCISCO	B 14048516		SOCIEDAD HIDROELECTRICA CERRAJON
11300724		ESCRIBANO SERRANO FELICANO	E 14063069		RUBIO ALARCON DELALASTRA,RAF
11301970		TORRALVO TORRALVO, ANTONIO	E 14072524		HERMANAS GONZALEZ BARBERO
11302779		DIAZ MONTORD RAFAEL	G 14072888		CEREZO FERNANDEZ (HROSISABEL
11305882		HUETE ESPINAR ANTONIO	E 14076293		MU OZ FERNANDEZ ANTONIO
11305914		DURAN DEL PINO, DOLORES	E 14076947		COLETO DIAZ HNOS.C.B
11313852		OJEDA REPISO, EMILIO	E 14078430		REVALIENTE Y GILFRANCISCELIAS
11313951		MENDOZA BALBOA BLAS	F 14079503		TORRICO ROMERO S.C.P.
11317167		GONZALEZ PAREJA JOSE	E 14100499		COMUNIDAD DE BIENESOPORT
11318553		TORRALVO FERNANDEZ, JOSE	14107146		ALMAGRO GARCIA EUGENIO
11318730		GONZALEZ CORRAL JESUS	E 14113229		PASTOR RUIBERRIZ TORRE
11324030		SANCHEZ PLAZA JHNS.JACOBO	E 14113351		ORTIZ ZAFRA YHNOS.JACOBO
11328091		BARBA AMADOR MANUEL	E 14114474		PE AS TENA S.JULIAN
11333028		ROJAS MORENO, ANTONIO	E 14115208		C.B. LA FUENCISLA(HN
11335713		LENDINEZ HIDALGO MANUEL	14126010		MOLINA GARCIA FRANCISCO
11338706		CANO QUESADA J.ANTONIO	14167115		PUGA MOLINA SEBASTIAN
11339094		RUIZ MARTINEZ ANTONIO	14170707		MORENO FERNANDEZ MARCOS
11342097		HIDALGO CABRERA, VIRGINIA	14201204		JIMENEZ SANCHEZ FERMIN
11345057		ARJONA MONTILLA, FRANCISCA	14204304		OSORIO LECHUGA RAFAEL
11357032		TIENDA CUEVAS MANUEL	G 14211882		QUIJADA S.C. PARTICULAR
11573873		HERNANDEZ PALOMINO MAGIN	14222862		GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO
11664359		CASTRO SEGURA ANTONIO	14363416		JIMENEZ LOPEZ JOAQUIN
11671934		TEMPRANO CHAMORRO JUAN	14368743		CAMARA RUBIA RAMON
11758597		MORENO MORENO ALFONSA	14374868		CARRILLO LUQUE ROSALIA
12030621		SANCHEZ PEZA JUAN	14376923		ZAFRA ORTEGA ANDRES
12090010		TAMAYO PEZA JOSEMARIA	14378033		SEGURA IDA EZ FLORENTINA
12100914		SALAZAR NAVARRO ANTONIO	14388710		BERBEL GONZALEZ JUAN
12207614		MU OZ GARCIA VICENTE	14405225		HERMOSILLA MARTINEZ MANUEL
12352260		CASTRO QUESADA M.ANTONIA	14437609		ORTUÑO DONOSO CRISTOBAL
12650341		PE AS PAZ ANTONIO	14453886		PEREZ RUIZ FRANCISCO
12878453		JUANES MUÑOZ RAFAELA	14459527		GARCELAN PASCUAL PASCUAL
12898174		MARIN CABRERO ROSA	14490859		HEREDIA CAMPOS JUAN
12898802		ORTEGA SALAS MANUEL	14493244		BALTANAS EXPOSITO ANTONIO
12905021		PARIS SANCHEZ MANUEL	14497074		SANCHEZ GONZALEZ PEDRO
12905238		AGUADO GARCIA FCO.ILDEFO	14506406		LOPEZ VAZQUEZ JOSE
13008475		JUANES MUÑOZ FRANCISCO	14508080		LOPEZ SANCHEZ ANTONIO
13011091		GONZALEZ PEREZ, MANUEL	14511198		CEBALLOS MERIDA AGUSTIN
13027194		JUAREZ MANZANEDA FRANCISCO	14513443		CUADRADO ARELLANO, MARIO
13197904		AREVALO COBO JUAN	14650656		HERNANDEZ PEREZ ANTONIA
13212241		CUADROS SALAS MARTIN	14653262		PONCE MELLADO, DIEGO
13267868		MARTINEZ HERAS SWAMUEL	14662796		CORTIJOS GARRIDO JUANJOSE
13270323		RODRIGUEZ MUÑOZ BARTOLOME	14674896		CANTERO SANCHEZ JUANRAMON
13277852		GOMEZ CAIZARES MIGUEL	14675836		ORTEGA CHILLARDON MIGUEL
13294508		CONTRERAS HERROJO, HROS.MANUEL	14677370		GARCIA MUÑOZ JUAN
13627599		POZA GARCIA PEDRO	14699360		LOPEZ CAMPOS JUANAN.
13628735		REQUENA GARCIA TOMAS	14722026		MARTINEZ SAGRERA, ELOY

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
14753005		CABRERA COLMENERO JOSE	15720753		LOPEZ MU OZ JOSE
14769913		QUESADA ALVARO JUAN	15721174		MARTINEZ CUBILLO MARTIN
14819117		GUERRERO TROYANO, JOSEYHNOS.	15722996		VIDAL NAVARRETE REMIGIO
14824446		MERIDA TORO JOSE	15723100		LOPEZ ARIZA FRANCISCO
14829161		SANCHEZ MOYA GABRIEL	15723928		NAVIDAD MORENO ALEJO
14838273		LOPEZ SANCHEZ BERNARDINA	15724403		MARTINEZ FERNANDEZ JOSE
14840832		RODRIGUEZ DIAZ VICTORIANO	15724524		NAVARRETE AMEZCUA GABRIEL
14847508		GARCIA LINARES ANTONIO	15728629		LOPEZ NAVIDAD NICOLAS
14865138		ROSALES LARA JOSE	15729672		NAVIDAD NAVIDAD NICOLAS
14909078		VERGARA NIEVES ANA	15729860		FERNANDEZ NAVARRETE FRANCISCO
14949505		GARRIDO UCEDA REMEDIOS	15730172		MARTINEZ COBOS DIEGO
14971212		LOMBARDO LARA FELIX	15730405		VARGAS JORQUERA JOSE
14980036		AREVALO RUIVIEJO MARIA	15731217		COBO MORALES JOSE
14987370		PELADO CORDONES PEDRO	15739823		NAVARRETE LOPEZ NICOLAS
15023863		MEDINA ANDUJAR JOSE	15740675		ROJAS MORENO M&JUANA
15055275		MUÑEZ BENJUMEA, ANA	15741079		FERNANDEZ MARIN SILVESTRE
15085445		BALBIN CAMACHO FRANCISCO	15741638		FERNANDEZ LOPEZ JUANF.
15112431		MORALES LORITE EMILIA	15742025		GUTIERREZ COBO PEDRO
15113132		FERNANDEZ PALACIOS ANGEL	15742218		LOPEZ CATENA DIEGO
15115386		MORALES LORITE PURIFICACI	15744066		BORRUECOS MORALES MIGUEL
15115387		GUZMAN LOPEZ CARMEN	15744501		GAMEZ GARCIA PEDRO
15126389		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO	15748574		ESPINOSA SANCHEZ DIEGO
15126970		CORRAL GALLO JESUSMARI	15749619		MARIN FERNANDEZ IGNACIO
15128671		LOPEZ HERVAS JOSE	15750112		NAVARRETE LOPEZ RAMON
15129608		SANCHEZ NAVARRO MANUEL	15754172		GALERA RODRIGUEZ MANUEL
15132060		LOPEZ VERGARA ALFONSO	15758243		MUÑOZ FERNANDEZ JUAN
15166480		MUÑOZ MARTINEZ MANUEL R.	15760530		LANZAS MARTINEZ FRANCISCO
15219900		LOPEZ GILA VICTORIANO	15762779		GARRIDO MUÑOZ FAUSTINO
15220220		ALVAREZ SANCHEZ MANUEL	15783163		LA TORRE AMEZCUAJOAQUINO
15317040		GARCIA MORA CRISTOBAL	15785814		ROMERO QUESADA ANTONIO
15318236		MUÑOZ AGUILAR PEDRO	15790456		VILCHEZ HERRERA FRANCISCO
15318626		MORALES SEGURA EMILIANO	15793008		ROMERO LORENTE ROSA
15318679		REVERT GARCIA JUAN	15804404		TORRES SANTIAGO MATILDEAM
15318851		FERNANDEZ TAVILA RAMON	15827685		MONTES JUAREZ ESPIRITUST
15318925		MUÑOZ BRAVO ANTONIO	15832749		RUIZ CARRILLO FRANCISCO
15319849		TORRES CASABUENA TORIBIO	15835899		LOPEZ CATENA JUAN
15320258		PEREA SANZ JULIAN	15923803		HERVAS ROMERO LUIS
15321165		SANTAFOSTA ALAMO PABLO	15945117		JUAREZ GARCIA ANTONIO
15327855		GARRIDO CUEVAS JOSEFA	15997225		ALBERTO GUEDES ANTERO
15336396		VERGARA MARTINEZ MANUEL	16140418		ESPARTERO ORTEGA ANTONIO
15336483		SANCHEZ CAMPOS MAGDALENA	16193825		GARCIA BAUTISTA FRANCISCO
15337338		MARIN NAJAR JUAN	16195302		COBO QUESADA MANUEL
15354309		LOPEZ SANCHEZ JOAQUIN	16195670		GUTIERREZ MARTINEZ BIENVENIDO
15546441		DIOS CASAS JOSEDE	16195682		ROSA GONZALEZ FRANCISCO
15583864		MEDINA MOLERO M&RAMONA	16212809		CAMPAYO MERLO VALERIANO
15632779		COBOS FERNANDEZ DIEGO	16226350		DEAZ DOMINGUEZ FRANCISCO
15636182		MUÑOZ CATENA JUANMIGUE	16409547		MUOZ MOTA JUAN
15636805		COBOS LANZAS RAMON	16457251		GARCIA FUENTES MARIA
15638124		SANCHEZ SORIA, TOMAS	16709575		BAUTISTA SANCHEZ SERAFIN
15638827		ORTEGA JIMENEZ LUCIA	16741878		PERALTA FLORO ANTONIO
15639542		MUÑOZ MUÑOZ ILDEFONSO	16743294		MARTINEZ BONACHE ANGEL
15647508		VIEDMA RUIZ JAVIER	16761314		MORAL NOVO JUAN
15647927		GILA DUEÑAS MANUEL	16761375		VIZCAINO BAUTISTA EDUVIGIS
15673883		SANCHEZ SALCEDO FRANCISCO	16763953		HERREROS LOZANO TEODORO
15675082		GOMEZ HERVAS ANTONIO	16764171		RODRIGUEZ PUNZANO, JULIO
15686086		JUSTICIA DELGADO FERNANDO	16764976		LUCHA MONTALVO, JUANPEDRO
15703754		LOPEZ COBOS ALONSO	16764977		LUCHA MONTALVO, GREGORIO
15703757		MARTINEZ COBOS RAMON	16773082		RODRIGUEZ CARRASCO JULIO
15706705		VIEDMA MORALES JUANRAMON	16773254		GARCIA CHACON ROGELIO
15712173		MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO	16910366		GABAZ AGUILERA, MIGUEL

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
17046220		ALCAIDE NOGUERA ALFONSO	18154320		SERRANO SERRANO GREGORIO
17053882		ARIZA HOYANO FRANCISCO	18154367		CASTELLON GARRILLO JUANJOSE
17063379		MA AS GAMEZ JUAN	18154980		IZQUIERDO HERNANDEZ ANTONIO
17073789		ARTU?EDO RIOS ANTONIO	18212052		MOLINA ALMANSA DOMINGO
17088637		OCON LEON ANGEL	18212589		LINARES SOTO MIGUEL
17099494		YARGAS NARANJO ANTONIO	18212840		CALVO CAZORLA MIGUEL
17108101		BERNAL BERROCAL, MANUEL	18212854		CASTRO CARA ANTONIOJ.
17232634		FUENTE CARRASCO DEMANUEL	18212938		MORENO DE LAOSSASALVADOR
17346425		MARTIN PASCUAL, ENRIQUE	18213205		PEREZ GARCIA SIMON
17412728		REMACHA MORENO JUANL.	18213207		OLIVER RUIZ ANTONIO
17421555		ESCALERA SOLIS, JUAN	18213355		MARTINEZ TORTOSA PEDRO
17483214		LOPEZ BELLO ANTONIO	18213841		REQUENA PRIETO JOSE
17642812		MARTINEZ LOPEZ FULGENCIO	18213885		LAFUENTE MARTINEZ JUAN
17652780		JIMENEZ LOPEZ JUAN	18213921		MU OZ CABALLERO FRANCISCO
17666140		CAMPAYO GARCIA DIEGO	18214429		RUIZ MORENO JOSEALFON
17666143		GALLEGO ARAGUENA IGNACIO	18307968		RUBIO FERNANDEZ TEODORO
17671769		BALLESTEROS RODRIGUEZ, ESTANISLAO	18330587		NAVARRO ALCALA ELOY
17675330		DE MANUEL BALBUENAJOSE	18342549		PRADOS TOBARUELA JOAQUIN
17675338		LI AN MARTINEZ JOSE	18357513		HRQS CATALINA ROMEROESCALERA
17675345		MEDINA CONTRERAS PATRICIO	18367547		CORDERO LOPEZ, AMALIA
17675918		ZAMORA LARA SOTERIO	18375288		LOPEZ CORRAL ANDRES
17789735		GALLEGO ARAGUENA ANTONIA	18382088		MARTINEZ GALLEGO ANTONIO
17791521		OLMEDO FERNANDEZ JUAN	18585252		LOPEZ MIHI TEODORO
17795873		AIBAR SORIA BENITO	18585295		COSTEA AGUILAR FLORENTIN
17799371		LEON HERENAS RAFAEL	18668643		CAMERO BENITEZ, ALONSO
17811962		MUOZ FERNANDEZ JESUS	18698946		LOPEZ AGUILAR ANTONIA
17819105		MESA SANCHEZ, RAFAEL	18716325		COLLADOS GALLEGO AGUSTIN
17823292		PEREZ GOMEZ GABRIEL	18726809		CORDONADO CAYUELAS TIMOTEOJU
17823409		POZO POYATOS JOSE	18754312		NEBRERA SOTO CATALINA
17823517		MIRANDA GARRIDO JOSE	18775506		MENDOZA ESCUDERO SEBASTIAN
17823877		RAMIREZ VALLEJO MIGUEL	18783850		TAUSTE MARTINEZ PEDRO
17890098		MARTINEZ DE LAPAZMATEO	18800762		LAMELAS ZORRILLA, JULIAN
17966253		RODRIGUEZ SORIA ANTONIO	18824079		GOMEZ PLAZA ELENA
17973106		MARTINEZ ALARCON, BENITO	18834509		JIMENEZ ADAN NICOLAS
17973482		NAVARRO HERNANDEZ EUGENIO	18842712		RODRIGUEZ ROBLES PAULINO
17976040		ARROYO LOPEZ, VICENTE	18846004		TORRES DIAZ, ENCARNACION
17977642		LATORRE ROLDAN JOSE	18857509		BARNED HERRERA MANUEL
17977643		MU OZ MORENO JUAN	18862469		TORNERO NOGUERA TOMAS
17978980		LOPEZ GALLARDO JOSE	18867120		ALCUBA PEÑAS, ANTONIO
17979623		DEL OLMO AVALOSMANUEL	18867161		TORRES MARTINEZ JOAQUIN
17979999		MING JIMENEZ JULIO	18874067		LOPEZ TISCAR JOSE
17980152		MORA TISCAR FERNANDO	18886445		RAMIREZ OLIVARES JOSE
17980807		LENDINEZ HIDALGO COSME	18889343		MENDIETA GAMEZ MARIA
17981321		MEDEL FERNANDEZ FRANCISCO	18906555		PEREZ MA AS JOAQUIN
F 18024711		S.A.T. LOS MONTES	19013115		HEREDIA SANCHEZ SANTIAGA
G 18059352		SOCIEDAD AGUAS DELASCA	19049854		ROLDAN ESPINOSA AGUSTIN
18121182		CORTE ARMENTEROS BARTOLOME	19054823		NOVA ALARCON JOSEF.
18121347		RUIZ MARTINEZ SANTIAGO	19058338		MARTINEZ HERRERA LUIS
18121404		CUESTA CARMONA LUISA	19061978		SANCHEZ MILLAN RAMON
18121608		BLANCO TORRES ANTONIO	19063336		ALFONSO QUESADA VALERIANO
18123970		MARTIN RAMOS, AURELIO	19066236		VALVERDE GARCIA, CARMELO
18124596		VERA MORENO CRISTOBAL	19067263		RONCERO COLORADO JUAN
18125211		VEGA MARTINEZ DOMINGO	19068017		GARCIA MARTINEZ GREGORIO
18138062		MORCILLO JUAREZ CASIMIRO	19068656		SANCHEZ HURTADO MANUEL
18148704		QJEDA SANCHEZ MIGUELANG	19068912		ROMERO RUZ DOLORES
18151872		RODRIGUEZ JIMENEZ, ISIDRO	19073932		RODRIGUEZ MORENO, RAMONA
18152447		MOLINA RAMAL FRANCISCO	19076117		NAVARRO GARCIA, MARIA
18152885		GONZALEZ RODRIGUEZ ADOLFO	19076488		RUIZ MARTINEZ DOLORES
18153708		FERNANDEZ GOMERA IGNACIO	19077032		GODINO NAVARRETE ANA
18153749		LEAL TAYIRA LUIS	19077709		LARA MOTA PEDRO

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
19078544		DIAZ DIAZ PEDRO	19941974		PEREZ MONTALVO BENIGNO
19087001		PARRA RESCARDD ANGEL	19950299		RIOS RUIZ MIGUEL
19089419		MUÑOZ ORTIZ SACRAMENTO	19950876		MEDINA VILCHEZ PEDRO
19091323		PARRILLA BAENA MARIA	19952180		SORIA MONEDERO MIGUEL
19135579		LUQUE DELGADO FRANCISCO	19954841		UBEDA SANCHEZ TEDORO
19137851		SANCHEZ MORALES AURELIA	19959352		MORALES BUSTOS JESUS
19177791		SERRANO LIGERO ISABEL	19964006		BAYONA LOPEZ PABLO
19222824		SOTO HERNANDEZ MARIA	19979597		GARRIDO BARRIONUEVO LUISA
19256878		TORRALBO TORRALBO ACISCLO	20090842		RAYA GARCIA FRANCISCO
19292862		REYES MEDINA JUANANTON	20115057		HERVAS MOYA JUAN
19299525		MORALES GOMEZ PEDRO	20142874		MARTOS CAMACHO MANUEL
19302109		GARCIA OVEJERO BENEDICTO	20146291		HERVAS MOYA RAMONA
19307935		FERNANDEZ LARA MANUEL	20146796		BUSTOS MORA FRANCISCO
19322278		AIBAR JIMENEZ SEBASTIAN	20283479		SANCHEZ ROBLES CLEMENTE
19339725		GARCIA LERMA JUANANTON	20351050		CINTAS CALLES MAGDALENA
19354537		AGUDO CASADO FELIX	20383685		VILLANUEVA GARCIA FUENSANTA
19367371		PEREZ JIMENEZ JOSE	20390003		ANGULO FERNANDEZ JUANA
19370458		LEDESMA BRICIO IGNACIO	20687083		MATARAN ALTAREJOS MAGDALENA
19373690		GONZALEZ JIMENEZ CARLOS	20711283		RUIZ BERNABEU CANDIDO
19382555		MARTINEZ MORENO MARIAANTO	20721381		LOPEZ LOPEZ CONCEPCION
19384323		QUEL MOMBLAN JOSE	20729070		COBO LECHUGA ILDEFONSO
19385946		PAEDES SEGURA JOSEMARIA	20733634		CEES RODRIGUEZ BENITO
19387837		CASADO MORA LEONOR	20742342		BEJARANO CASTILLO DIONISIO
19395345		UCLES FERNANDEZ DAMIAN	20751737		MOLINA CARRASCO MANUEL
19397442		BUENO ROMERO ROQUE	20757156		PEREZ BARRERAS JOSE
19398661		HORNOS GUIJARRO MANUEL	20909335		VILCHEZ GARCIA AUGUSTO
19404620		BUENO MOTA TERESA	20941124		MESA CABRERO CONCEPCION
19406115		MARTINEZ PASCUAL FELIPE	20983283		DIAZ CORREAS, RAFAEL
19409391		HURTADO PEREZ ESPERANZA	21003218		FALLAS MARTINEZ PEDRO
19416567		FLORES GURILLO RAIMUNDO	F 21030549		SAT CAMACHO BOA
19421015		LOPEZ HORNOS JOAQUIN	F 21033709		SAT LOS LABRADOS
19431154		NAVARRO MATARAN FRANCISCO	E 21033972		ROMERO ARRAYAS, VALVANERA HJOS.
19432563		TORRES RUIZ FRANCISCO	F 21044987		S.A.T. CELIA N7316
19434986		TORIBIO LINARES PASTOR	21103321		GONZALEZ GONZALEZ, PATRICIO
19438466		ALDARIAS SANCHEZ VICENTA	21149530		GARZON MONSALVE ANDRES
19439174		COBO MORENO MIGUEL	21166018		BALLESTEROS PEREZ ISABEL
19451650		COBO MORENO M. TERESA	21230528		FERNANDEZ SANCHEZ ANGEL
19465773		MOLINA BURGOS CARMEN	21230950		CARRILLO MARIN WENCESLAO
19478419		VIZCAINO MONDEJAR FELIX	21273550		CRUZ SIERRA ANTONIO
19491948		HORNOS LOPEZ MARIATERESA	21283747		GARZON MU OZ MARIA
19646368		LUQUE CUNQUERO, JOSE	21292385		PE A PEREZ ANTONIO
19664489		MERINO FERNANDEZ PEDRO	21308053		MANZANEDA RESCALVO DONATO
19724452		SANTIAGO MILLAN ANTONIO	21313680		CASADO CANO PEDRO
19728080		PORTERO GARCIA JOSE	21326081		SORIANO GALDON FRANCISCO
19749420		MARTINEZ MARIN MARIA	21328074		GINER SALA, ESTEBAN
19753295		GARCIA FORNET FRANCISCO	21334673		HEREDIA SANCHEZ MANUEL
19758562		BADILLO SALAS, RAFAEL	21335215		GARCIA FUENLLANA JOSEMARIA
19789141		VILCHEZ CAIZARES FRANCISCO	21341071		HIDALGO SORIANO GRACIA
19789168		VIOZQUEZ FERNANDEZ RAMON	21341727		PEREZ CRUZ ANGEL
19792031		HERNANDEZ JIMENEZ MIGUEL	21343961		PEREZ RICO PEDRO
19800001		PARRADO PARRADO, MANUEL	21349466		CAMPANARIO MOLINA IGNACIO
19802903		MU OZ PUERTAS JUAN	21352522		JUAREZ SANCHEZ, MANUELA
19812050		RODRIGUEZ SEGURA EUGENIO	21354302		SANCHEZ VIGIL JESUS
19817395		COLLADOS ALBA JUANRAMON	21358712		MOLINA SANCHEZ JOSE
19829616		AYUSO MUÑOZ CARMEN	21361142		GUIRADO QUIRANTE RAMON
19831948		REDONDO FERNANDEZ PEDRO	21362304		MEDINA TENORIO JUAN
19841104		RODRIGUEZ SEGURA MARCIANO	21362467		GARCIA MARTIN MANUEL
19856583		AGEA AGEA JULIA	21362942		EGEA ANGUI MANUEL
19866702		GONZALEZ CARMONA FERNANDO	21363780		TENGO MORENO JOSE
19890576		GUERRERO LARA, JUAN	21364003		GUIRADO QUIRANTE ANUEL

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
21364111	VICO MANZANO JOSE		22535189	LOPEZ CANO M.DOLORES	
21364711	RIVERA VENTEO PEDROJOSE		22566647	CORDOBA CORDOBA EMILIO	
21364736	SANCHEZ PEREZ JOSEFRANC		22602913	MEGINO QUINTANILLA M&ANTONIA	
21370126	CARCELES PEREZ ANTONIO		22604964	FOT MUELA RAFAEL	
21371151	OLMEDO BELMAR CIRILO		22620027	RAMIREZ PERONA ROSALIA	
21373005	CARRASCOSA BUENO ALICIA		22621632	AVILES GOMEZ ISABELRAF	
21379332	RIVERA VENTEO, MIGUEL		22630608	PEREZ SEGURA ANDRES	
21384009	VELA ISIDRO ISABEL		22652857	DIVIESO DEL BARCOPEDRO	
21391944	GARCIA PELAEZ DOLORES		22665642	MARTINEZ PUNZANO LAZARO	
21420717	JUSTICIA MEDINA FRANCISCO		22684818	PARRA FLORES, ANTONIO	
21426797	MATIAS SOLER ALEJANORA		22694770	LARA LARA INOCENCIA	
21459626	FABREGA FABREGA EUGENIOP.		22708761	GARCIA GODINO JUANAD.	
21551415	PAEZ BECERRA, JUAN		22782008	RAMIREZ ANTOLIN CARMEN	
21591691	CIFUENTES VELASCO EMILIANO		22785967	MIRANDA PALOMERO, JUAN	
21592241	GONZALEZ ZORRILLA M.FRANCISCA		22847670	MONTERROSO MUÑOZ LUIS	
21592942	JIMENEZ NAVARRO JOSE		22863272	LA TORRE AVALOSJOSE	
21596703	RUIZ ZORRILLA MARIADEL CARMEN		22866153	ARREDONDO MEDINA ANTONIO	
21597891	CABALLERO UBEQA VICENTE		22899013	FAZ ROCA MILAGROS	
21602258	REIG FERRER,CANDIDO		22914767	CORTACERO NOGALES ANTONIO	
21612899	MONTILLA MORENO MANUEL		22941139	GUILLEN ESCUDERO MARIA	
21615723	MONTESINOS JIMENEZ ROSA		23000867	FELIX SANCHEZ ALFONSO	
21629250	ARENAS BAILON JOAQUIN		F 23007735	COOPERATIVA SAN VICENTE	
21640951	GOMEZ CARRILLO ANTONIO		23020924	CASTILLO DEL CUERPOJOSE	
21767683	VALVERDE GARCIA MANUEL		23034789	CORTES ROMERO ANTONIO	
21864013	GOMEZ BURRUECO ANTONIO		23043854	ESTERO LOPEZ ANTONIO-HEREDEROSDE	
21892404	SANCHEZ ROSA ANTONIO		E 23046881	CANTERO GONZALEZ, C.B.AGUSTIN	
21953975	GARCIA ROCA EDRO		23047136	GONZALEZ CAZIZARES FRANCISCO	
21956178	COMINO JIMENEZ JUAN		G 23052541	JOSE VILLAR ROAFUNDACION	
21956538	GARCIA DOBAO HILARIO		23063691	TORRES MOLINO FRANCISCA	
21977492	QUIJONES BAUTISTA SIMON		23098237	JIMENEZ TORRES ANTONIO	
21985149	CARMONA ROMERO CARMELO		23110099	SEQUEROS GARCIA JOSE	
22009824	GALLARDO GALLARDO DIEGO(HDRO		23123896	MARTOS DELGADO ANTONIA	
22028958	OJEDA ESCOBAR, MANUEL		23130389	LIEBANA MARTOS MARIA	
22088314	VICO DE DIOSNICASIO		23130390	COLMENERO COLMENERO MIGUEL	
22112499	ALMAZAN LOPEZ MARIA		23140575	PACHECO ARJONA, JUAN	
22175068	MOLINA CHENA PILAR		23143179	REVERTE SANCHEZ JOSE	
22208715	SANCHEZ MORALES ZAMBUDIFIDELA		23164751	JUAREZ QUESADA JUANPEDRO	
22270157	CARRASCAL MARTINEZ CRUZ		23173431	ARTERO PEREZ JOAQUINA	
22297315	MARTINEZ TORRES RICARDO		23182187	LASO GAZQUEZ PEDRO	
22300778	BUENDIA FRIAS SERVANDA		23183840	JIMENEZ FORTES JUANANT.	
22313290	PEREZ MARIN FUANGELINA		23185892	LOPEZ LOPEZ JOSE	
22315417	BAGO RAMIREZ M&CARMEN		23188986	MARTINEZ PUCHE MARIA	
22334226	JURADO VALERO JUAN		23192632	GALLEGO OIAZ JOSE	
22335136	JURADO VALERO ANTONIO		23200286	LOPEZ LOPEZ PEDRO	
22335537	MONTILLA LOPEZ FRANCISCA		23207800	LOPEZ COTES SALVADOR	
22386614	MARIN BRAVO FRANCISCO		23212947	GEA PEREZ ROSA	
22398531	DE LA TORRECASTILJOSE		23216964	CECILIA GARCIA AGUSTIN	
22403227	CONGREGACION HNAS.SALESIANAS		23221871	SANCHEZ GEA JOSE	
22432445	CASTILLO GOMEZ, JUANMANUEL		23223258	GALERA TERRONES CONCEPCION	
22449348	CORTES GARCIA MARIANO		23337287	RODRIGUEZ DELGADO MANUEL	
22460312	CARRION PARRA ANDRES		23337578	VILCHEZ ABRIL, CONRADA	
22487995	TORRES RUIZ ANGEL		23337631	CALVENTE JIRELA JOSELUIS	
22493424	NAVARRETE MARMOL JOSE		23338841	CERDO GOICOURIA CARLOSAGU	
22494167	TORRES RUIZ LUIS		23339056	MESA MADERO ENCARNACIO	
22496022	VILLEN JIMENEZ MANUELA		23339682	GONZALEZ MORALES JOSE	
22498416	SAEZ QUILES MIGUEL		23340165	MONTOYA CALLEJAS SATURNINO	
22505954	MANZANARES GALLARDO EUGENIO		23340476	VILCHEZ FERNANDEZ JUAN	
22507182	GALERA TORRALBA BASILIA		23341041	CAMACHO GARCIA ANTONIO	
22526732	CAMACHO ROMERO ANTONIO		23341131	GARNICA CASTELLON LUIS	
22533188	LOPEZ GOMEZ M.ISABEL		23341477	SANCHEZ RAYO JUANDED.	

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
23341972		PUERTAS GARCIA JOSE	23352967		VELEZ MARIN OSE
23342194		QUESADA GOMEZ ALFONSO	23352995		MEDINA, JIMENEZ, RAMON
23342836		ARQUELLADA CASTRO FRANCISCO	23353062		JIMENEZ MORALES, FRANCISCO
23342857		HURTADO HURTADO RAFAEL	23353270		TRINIDAD NAVARRA ANGEL
23343187		MEDINA VICIOSO CRISTOBAL	23353331		BAILON FERNANDEZ FRANCISCO
23344815		GONZALEZ RUEDA ANGEL	23353389		ROJAS ONTIVEROS FRANCISCO
23345150		MOLINA ROJAS JUAN	23353557		LOPEZ JIMENEZ GABRIEL
23345512		RAMIREZ SAENZ JOAQUIN	23353561		QUIROGA GONZALEZ TEODORO
23345533		BLANCO LOPEZ RAFAEL	23353738		MARTIN BUENO JOSE
23345637		MOLINA LEON MIGUEL	23353800		PALMA LECHUGA JOSE
23345675		MOLERO FERRERA DECASTROFCO.JOSE	23354079		PALMA GARCIA JUAN
23346081		RODRIGUEZ RAMIREZ ANTONIO	23354631		OSORIO GOMEZ EDUARDO
23346463		BAILON MORALES, JOSEM	23354795		CARDENETE CASTRO MAGDALENA
23346558		SORIA AGUADO VIRGINIA	23354985		TORRES LOPEZ JOSE
23346639		MAQUEDA ARCOS RAFAEL	23355264		MAYORAT IBAEZ EDUARDO
23346873		BAENA ZUEGA MIGUEL	23356283		OSORIO GOMEZ FILOMENA
23347129		FERNANDEZ MARTINEZ MIGUELO.	23356490		RABELO RODRIGUEZ JOSE
23347234		SANCHEZ CAPILLA JOSE	23356639		TORRECILLAS GIL CARMEN
23347293		GOMEZ RUIZ JUAN	23357471		FELIPE BENITEZ AGUSTIN
23347294		LOPEZ FERNANDEZ MIGUEL	23357762		PERALES QUESADA ANTONIO
23347375		MONTESINOS MENGUAL JOSE	23358781		SANCHEZ LEYVA ANTONIO
23348053		JIMENEZ MOYA MANUEL	23358855		RUIZ LEYVA EMILIO
23348142		FERNANDO ESPINOSA CLAUDIO	23358981		MONTES MORILLAS ANTONIO
23348327		ORTEGA PEREZ JOSE	23359237		ORTEGA AVILES ANTONIO
23348328		FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	23359251		FERNANDEZ MOYA JOSE
23348330		ORTEGA PEREZ GABRIEL	23359329		LORENTE RUIZ MANUEL
23348332		GARCIA SOLANA RAFAEL	23360507		MARTINEZ NAVARRO EULOGIO
23348689		ARBOL GUERRERO, MANUEL	23360700		ROBLES GARCIA OSE
23348745		JIMENEZ GONZALEZ JOSE	23360929		GOMEZ TAMALLO, AMALIA
23349154		MARTIN LOPEZ, FRANCISCO	23361285		CASTILLO DEL OLMOSANTIAGO
23349295		PEREZ PEREZ, JUANEDEIOS	23361481		TORRES MARTIN DAVID
23349451		MANCILLA DURAN JUAN	23361514		MARTINEZ MARTINEZ CELEDONIO
23349452		LOPEZ ZUXIGA JOSE	23361549		RUIZ LEYVA FRANCISCO
23349491		RIOS MAZUECOS JOSE	23361873		ARCO AVILES ANTONIO
23349674		PADIAL CARMONA AURELIA	23362310		MOLINA GARCIA JOSE
23349778		RODRIGUEZ RODRIGUEZ NTONIO	23362429		GOMEZ SANCHEZ GASPAR
23349781		RODRIGUEZ RODRIGUEZ DOLORES	23362435		LUZON MARTIN ANTONIO
23350046		SARMIENTO GARCIA ARACELI	23362828		ORTEGA GARCIA JUAN
23350080		LEYVA CHACON RANCISCO	23362839		PULIDO TORRES M.CARMEN
23350385		LOPEZ MORENO ANTONIO	23363020		PEREZ ESPIGUARES MANUEL
23350614		PELAYO DE LACRUZFRANCISCO	23363221		REDONDO MORENO MANTONIA
23350760		VILLEGAS BARRIO FRANCISCO	23363777		MEDINA DIAZ CELEDONIO
23350829		SANCHEZ MOLEON, ANGUSTIAS	23364148		FERRON TORRES RAFAEL
23351063		MEGIAS VILCHEZ ANTONIO	23364822		GONZALEZ PAIZ, ABELARDO
23351114		MORCILLO LOPEZ, JUAN	23365116		MARTINEZ TORRES CRISTOBAL
23351167		SILES ALCALDE JUANMANUE	23365628		RUIZ COMPANY M-PILAR
23351539		ESPIGARES ARROYO ANTONIO	23365644		GARCIA ARCO ANTONIO
23351855		SANTIAGO SANTIAGO JUAN	23365650		OSORIO RUIZ ANTONIO
23352084		MORALES GALLEGU JUAN	23365852		LIJAN DE LATORRE, ANGEL
23352137		AGUILAR LOPEZ UAN	23365881		ARROYO LOPEZ VICENTE
23352187		MEDINA PALMA FRANCISCO	23366005		RUIZ MENDOZA SEBASTIAN
23352257		CARO MORENZA ANTONIO	23367036		VALENZUELA HERNANDEZ AGUADA
23352278		GARCIA ESPINOLA, SANTIAGO	23367191		BUENO PIZAR ANUEL
23352332		MARQUEZ BALLESTEROS, JOSED.	23367244		RODRIGUEZ ANDRES SEBASTIAN
23352445		MARTIN FERNANDEZ GREGORIO	23367520		RIVAS VILCHEZ RAFAEL
23352450		GARCIA SOLANA JOSE	23368215		CASTELLANO LOPEZ JOSE
23352721		GARCIA ESPINOLA, MIGUEL	23368362		PADIAL MORALES JOSE
23352807		RODRIGUEZ MORALES OSE	23368554		IBAEZ MARTIN BENJAMIN
23352867		FERNANDEZ LOPEZ LEONOR	23369140		BOLIVAR ZAMBRANO JOSE
23352884		ARBOL GAMEZ, JOSE	23369235		GARCIA ALCAZAR LUIS

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
23369243		GARCIA SANCHEZ ANTONIO	23384620		GARCIA GOMEZ MANUEL
23369519		SANCHEZ AGUADO FEDERICO	23384761		ROBLES CEREZ ADOLFO
23369847		RABELO RODRIGUEZ ANTONIO	23384792		CASTRO ALARCON MARIANO
23370693		ARCO ARROYO PEORO	23384946		LINDE BAZAN DOLORES
23370878		GONZALEZ JUAREZ ANTONIO	23385343		RUEDA LOPEZ LUISA
23371089		JA\ER GIL JUAN	23386395		MARTIN VELASCO GABRIEL
23371626		GARCIA MARTIN JUAN	23386649		CUESTA LOPEZ JOSE
23371756		QUESADA VARGAS MANUEL	23386871		TOLEDO ROMAN ANTONIO
23371865		MEDINA GARCIA ANUEL	23386986		MEDEL LOPEZOSA JUAN
23372106		GARCIA RIOS JOSE	23387793		HURTADO FERNANDEZ JOSE
23372276		RUIZ LEYVA JOSE	23387800		ZUNIGA LOBELLA JOSE
23372277		RODRIGUEZ MI\AN LUIS	23388773		CASTILLO MARFIL CANDIDO
23372431		RUIZ MARTIN MARIA	23388833		PEREZ GONZALEZ PEDRO
23372467		HEREDIA RUIZ EMILIO	23388884		ALBARRAL AVILA MANU
23372592		MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	23388951		ORTEGA SALDAXA ANTONIO
23372632		SANTIAGO DEL AGUILAELoy	23389326		RIVADENEIRA PICOSI SALVADOR
23372781		MEDINA FERNANDEZ RAFAELMAN	23389466		CABALLERO GARCES ANDRES
23372826		ARQUELLADA MEGIAS FEDERICO	23389607		AGUILAR PEREZ BENITO
23373117		CHACOM MEDINA, CARMEN	23389651		IZQUIERDO REVELLES JUAN
23373662		ONTIVEROS SANCHEZ FELIX	23389755		AVILA RAMOS JOSE
23373702		GARCIA GOMEZ RITA	23389806		LOPEZ AVILA JOSE
23374453		GARCIA VALDECASAS VAZQROARIO	23389945		CENIT MOLINA ANTONIO
23375413		PALMA RUIZ MANUEL	23390153		LINARES MORCILLO, JOSE
23375452		TORRES FERNANDEZ FRANCISCO	23390268		RODRIGUEZ MORALES VICTORIA
23376287		VILLANUEVA SEGURA SALVADOR	23390445		MOLINA MOLINA JOAQUIN
23376407		QUESADA MARIN PEDRO	23390497		ALBARRAL CABALLERO FRANCISCO
23376412		CABA CABA FRANCISCO	23390593		FERNANDEZ GARCIA JOSEI
23376434		MATEOS RUBIO JOSE	23390741		ONTIVEROS ROJAS JUA
23376460		VIDEHA MARIN ANTONIO	23390827		MORALES MU\OZ, JUAN
23377270		SANCHEZ MARTIN MANUEL	23391057		AVILA CAMINO ANUEL
23377310		VICO ROA CRISTOBAL	23391171		RAMOS LOPEZ MANUEL
23377600		MARTINEZ LOPEZ DOLORES	23391181		ABAD SALVATIERRAS RAMIRO
23377658		MADRIDEJOS VIVES MATEO	23391259		YAEZ RAMIREZ ANTONIO
23378077		AGUADO LOPEZ DIEGO	23391470		GARCES MU\OZ JOSEFA
23378126		UBAGO PARDO MIGUEL	23391839		MOLINA GOMEZ CEFERINO
23378378		AVILA FERNANDEZ, JOSE	23391855		ROMERA MARTINEZ EMILIO
23378409		LOPEZ HURTADO ANA	23391936		VARGAS ALVAREZ ANDRES
23378437		ROMERO CORPAS FRANCISCO	23391952		MORENO GOMEZ JOSE
23378547		BUENO ROBLES JUANJOSE	23391973		RAMIREZ GARCIA RAFAEL
23379360		GARCIA LOPEZ LUIS	23392129		LOZANO REVELLES RAFAEL
23379516		MARTINEZ MARTIN MANUEL	23392264		GARCIA DELGADO FRANCISCO
23380531		NAVARRO PAREJO JOSE	23392296		GARCIA DELGADO GONZALO
23381910		FERNANDEZ MOLERO ANTONIO	23392497		BALDOMERO PE\A JOSE
23381934		LINARES RODA JOSE	23392606		FAJARDO NOVO JOAQUIN
23382539		ATIENZA AVIVAR FRANCISCO	23392903		REVELLES REVELLES JOSE
23382641		MEDINA POVEDA ANTONIO	23392917		LIZANA NAVARRO FRANCISCO
23382728		RUIZ MUOZ JOSE	23393037		CANTARERO RODRIGUEZ MANUEL
23382819		OIAZ JIMENEZ ANTONIO	23393527		MORENO MARTIN ENRIQUE
23382820		CANOVAS SANCHEZ AFAEL	23393540		SANCHEZ TORRES JOSE
23382979		GUARDIA FERNANDEZ, FRANCISCO	23393608		MI\AN FERNANDEZ RANCISCO
23382997		MARTIN PALMA JOSE	23393707		GUZMAN SORIANO FRANCISCO
23383243		AGUILERA MU\OZ FRANCISO	23393747		MOLES DIAZ FERNANDO
23383312		CASTELLANO GONZALEZ MIGUEL	23393842		ROBLES HINOJOSA JUANANT.
23383721		GAMIZ LARA MARIA	23393853		UBI\A ROBLES JOSE
23383726		GAMIZ LARA JOSEFA	23393981		GARCIA RAMOS CARMELO
23383767		AGUILERA RUIZ MANUEL	23394313		CARPENA ROMERO DEMETRIO
23384060		MEDINA LI\AN ALFONSO	23394547		PEREZ MARTIN JESUS
23384142		RODRIGUEZ CANOVAS ANTONIO	23394571		GUZMAN LOPEZ FRANCISCO
23384274		SIERRA SEGURA ANTONIO	23394579		GUERRERO SANCHEZ MANUEL
23384461		TORICES ROJAS JACIN	23394615		NAVARRO VEGA JOAQUIN

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
23394631		PALMA MARTIN ROSENDO	23400689		LUZON JIMENEZ JOSE
23394646		SANCHEZ PALMA MANUEL	23400734		ABRIL TORRES OSE
23394678		LOPEZ DIONISIO MIGUEL	23400783		ESCALONA GARRIDO ELENA
23394692		MUÑOZ LOPEZ JOSE	23400790		SANCHEZ BARRILAO ANTONIO
23394744		SALDAÑA SALDAÑA FRANCISCO	23400918		TORRES CUESTA MANUEL
23394749		NAVARRO RUIZ BAUTISTA	23401064		MORALES GARCIA MANUEL
23394772		RUIZ MARTIN ANTONIO	23401123		TIRADO CIRIO JUAN
23394774		BONILLA PADIAL MANUEL	23401138		AVILA CANO FRANCISCO
23395020		FRIAS SOLDADO JOSE	23401195		NAVARRO GARCIA RAFAEL
23395027		RODRIGUEZ MORENO MIGUEL	23401308		GALINDO CONTRERAS MIGUEL
23395079		RODRIGUEZ MORENO RAFAEL	23401331		GALINDO VICO MIGUEL
23395131		MOLINA CHENA JUAN	23401340		ARCO UREÑA RAFAEL
23395833		MALDONADO VELASCO JUANBTA.	23401341		BARRERA LINDE ANDRES
23395984		RAMOS LOZANO ELADIO	23401356		ESTEBAN CONTRERAS MANUEL
23396154		CUBO LOPEZ DOLORES	23401362		HAZA NAVARRO ANTONIO
23396195		RETAMERO MARTIN ANTONIO	23401657		SANTIAGO DIAZ, CASIMIRO
23396207		LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	23401661		RAMIREZ DELGAO, ANTONIO
23396215		FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	23401666		ROMERO LOPEZ MIGUEL
23396255		LOPEZ CORTES NICOLAS	23401868		COMINO MACIAS CARMEN
23396357		LOPEZ BARQUERO LUIS	23401899		PEREZ PEREZ FRANCISCO
23396378		CHACON HUERTAS GABRIEL	23401951		RODRIGUEZ JIMENEZ, ANTONIO
23396558		FUENTES GARCIA FRANCISCO	23401956		LEON JIMENEZ ENCARNACION
23396574		RAYA MORALES EDUARDO	23401978		CAMPAA RAMIRO NATIVIDAD
23396674		LOZANO CASTRO ANTONIO	23401979		CAMPAA RAMIRO JOSE
23396681		ARJONA MORENO EDUARDO	23402046		ESCOBAR MORENO PEDRO
23396787		MORALES JIMENEZ FEDERICO	23402158		ARCO UREÑA FRANCISCO
23396798		CASTILLO VALLADARES UAN	23402161		CERVERA TORO FRANCISCO
23396817		ZAMORA PORTALES JOSE	23402196		RUIZ GUERRERO REMEDIOS
23396936		VALENZUELA VALLADARES SALVADOR	23402302		NAVARRO FERNANDEZ ALBERTO
23396997		RODRIGUEZ NAVAS JOSE	23402348		MUÑOZ JIMENEZ ANTONIO
23397096		MOLINA MUÑOZ ANTONIO	23402372		MUÑOZ EXPOSITO ENCARNACION
23397402		BENITEZ GOMEZ IGNACIO	23402404		LOPEZ MOLES JOAQUIN
23397480		ORTIZ ORIHUELA FRANCISCO	23402442		CEREZO AVILA BENITO
23397579		LOPEZ RETAMERO FRANCISCO	23402453		MEDINA OCHANDO OSE
23397607		VALENZUELA VALENZUELA FRANCISCO	23402473		BARRIO PEREZ JUAN
23397977		PALACIOS MARTIN ANTONIO	23402522		FERNANDEZ BOLIVAR FRANCISCO
23397989		RUIZ MAESTRE MIGUEL	23402539		LOPEZ OCHANDO CANDIDO
23398059		VELASCO PALACOS JUANMARIA	23402556		AVILA OLMO CEZAREA
23398264		GARCIA MARTIN FRANCISCO	23402563		HISPAN ZARZA AMON
23398533		MATEO PACHECO, CUSTODIO.	23402730		CALDERON LOMAS FRANCISCO
23398565		ORTIZ ZAFRA RAMON	23402784		MARTIN OVIEDO RICARDO
23398638		MARTINEZ MARTINEZ MARIO	23402842		BAREA GARCIA FRANCISCO
23398697		VICO VICO ELISA	23402873		AGUILAR AGUILERA J.ANTONIO
23398971		LEYVA NAVARRO MARIA	23402889		OCETE MARTINEZ MANUEL
23399483		VALDES NAVARTE FRANCISCO	23402904		GARRIDO DIAZ JOSEMARIA
23399648		SANTANDER GARCIA FRANCISCO	23402911		GOMEZ ORGAZ ANTONIO
23399688		MALDONADO JIMENEZ CARMEN	23402918		SANPEDRO ROMAN ANTONIO
23399709		GOMEZ LOPEZ ANTONIO	23402945		VEGA OCHANDO RAFAEL
23399799		MARTOS PEREZ CARMEN	23402948		CAMARA AGUILAR FRANCISCO
23399832		GOMEZ HERVAS MANUEL	23402964		GARCIA LOZANO FRANCISCO
23399895		MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	23402999		CANOVAS MOLINERO GABRIEL
23400001		PLAZA GARCIA ANTONIO	23403007		MOTA BENITEZ EMILIO
23400004		MARTINEZ QUESADA SALVADOR	23403047		MORENO GARCIA FEDERICO
23400005		MARRINEZ MUOZ ANTONIO	23403096		MARTIN OVIEDO FRANCISCA
23400020		MOLINA GARCIA ANTONIO	23403197		MEDINA RAMOS ANTONIO
23400447		DOMINGO LUZON AMADOR	23403198		GARCIA AGUILAR YGARCIAFRANCISCO
23400460		CONTRERAS MOLINA ANTONIO	23403219		BENITEZ MARTIN JUAN
23400467		ARBOL SANTOS RANCISCO	23403224		OCETE MARTINEZ ANTONIO
23400552		CAMARA JUGUERA ALBERTO	23403355		TORRES MARTINEZ JUAN
23400563		BARRERA MARTINEZ JOSE	23403434		ROMERO CASTRO, JOSE

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	Q.N.I.	NOMBRE
23403436	LOPEZ LOPEZ, MIGUEL		23405742	VILCHEZ LAFUENTE, FRANCISCO	
23403502	YEGUAS LUCENA ANTONIO		23405749	LOPEZ ROBLES, JUAN	
23403504	AGUILAR RAMOS FRANCISCO		23405753	ROMERO SOLANA, ANTONIO	
23403537	LOPEZ ESCUDERO, FRANCISCO		23405777	ROMERO VILLEGAS, FERNANDO	
23403555	BUENO ALMAGRO, JOSE		23405792	LAFUENTE MORAL, JOSE	
23403563	PEREZ ALMAGRO, JOSE		23405798	LEON MILENA, JOSE	
23403586	MARTIN AGUILERA, ANTONIO		23405990	PRADOS JIMENEZ MARIANO	
23403632	GARCIA OCHANDO JUAN		23405991	GOMEZ VEDIA ADOLFO	
23403644	MARTINEZ MOLINA LUIS		23406013	CARRETERO MEDINA ISIDORO	
23403645	VIOLAT MUOZ RAFAEL		23406046	FERNANDEZ TORRES FRANCISCO	
23403654	MOLINA OIAZ MANUEL		23406077	GOMEZ CATALAN MANUEL	
23403666	GARCIA MALDONADO, JUAN		23406079	VIOAL BUENO FRANCISCO	
23403738	MALDONADO MARTINEZ MANUEL		23406091	GARCIA HIGUERAS FRANCISCO	
23403784	HOCES GUERRERO JOSE		23406095	CAPILLA GARCIA MANUEL	
23403799	CONTRERAS ROMERO JOSE		23406102	MARTINEZ MARTIN ANTONIO	
23403802	DIAZ SERRANO FRANCISCO		23406232	LOPEZ MAZUELOS JOSE	
23403868	ORDOEZ MALDONADO JOSEM		23406682	GARCIA VELASCO JOSE	
23403873	CASTILLO GONZALEZ JOSEMARIA		23407020	JIMENEZ SAMANIEGO ANASTASIO	
23403883	MOLINA CABRERA ANTONIO		23407038	ORDOEZ GARCIA MANTONIA	
23403895	GARCIA ROMERO MANUEL		23407077	CANO MARFIL FRANCISCO	
23403952	GALVEZ VEGA EMILIO		23407187	MALAGON AGUILERA NTONIO	
23403966	ALVAREZ EXTREMEIRA, ANDREA		23407231	CASTRO ALCAIDE, GABRIEL	
23403998	ALVAREZ ESTREMEIRA ISIDRO		23407235	GARCIA GUARNIDO JOSEMARIA	
23404022	SANCHEZ TROYA ANTONIO		23407274	JIMENEZ PORRAS DOLORES	
23404064	MARTIN FERRER JOSE		23407282	GRANADOS PAREJA EULOGIO	
23404270	CERVERA ORTUO JUAN		23407355	BERMUEZ JIMENEZ MANUEL	
23404299	RUBIO MORALES MIGUEL		23407375	GUERRERO RUIZ VICTORIANO	
23404330	MORENO COCA ENRIQUE		23407430	BERMUEZ MORALES MANUEL	
23404386	LIZAN MONTORO PEDRO		23407448	CANO REDONDO ADRIANO	
23404461	TEJERA AVILA OAMIAN		23407537	SERRANO HIDALGO, RAFAEL	
23404494	MORENO CUCHARERO FRANCISCO		23407586	GARCIA COMINO JUAN	
23404504	PEINADO PEREZ RAFAEL		23407648	PEINADO JIMENEZ GASPAR	
23404511	JIMENEZ MORENO MARIATERE		23407666	GARZON MONTORO, FRANCISCO	
23404565	MONTALBAN AVILA CRISTOBAL		23407724	MORENO FLORES CRISTOBAL	
23404622	SERRANO BAREZ FELIPE		23407736	RODRIGUEZ ROMAN JOSE	
23404729	MATA GONZALEZ JOSE		23407748	MANTAS SANCHEZ JOSE	
23404750	DIAZ RUBIO RAFAEL		23407806	MORENO HIDALGO PEDRO	
23405174	RODRIGUEZ RUIZ CRISOSTOMO		23407837	JIMENEZ ROBLES JUAN	
23405279	ROMERO CAMARA RAFAEL		23407922	OLMO UREA VIUOADEJOSE	
23405293	CASTILLO RAMOS FRANCISCO		23407974	VILLEN LOPEZ JUAN	
23405301	RAYA PARRA OSE		23407982	MEDINA PUGNAIRE JOSANTONIO	
23405306	VALVERDE AGUADO LIBRADO		23407996	GARCIA MARTINEZ, SALUSTIANO	
23405314	PARRA ADALID INDALECIO		23408114	ARGUELLES MUOZ, ANTONIO	
23405450	BOLIVAR LOPEZ MERCEDES		23408235	JIMENEZ ROBLES MIGUEL	
23405451	POZO MORENO ANTONIO		23408292	NAVARRERE GUTIERREZ, MERCEDES	
23405460	SOLANA FERNANDEZ FRANCISCO		23408302	GOMEZ AGEA OBOULIAM	
23405461	ROMERO QUESADA ANTONIO		23408373	GARCIA IBAEZ ANTONIO	
23405479	MARTINEZ RAYA VICENTE		23408389	AGUADO JIMENEZ ANTONIO	
23405492	SOLANA MORON JOSE		23408461	LOPEZ LOPEZ, CRISTOBAL	
23405538	CRUZ CAPILLA OELAANTONIO		23408480	BAENA PEREZ MJOSE	
23405568	MARTIN BOLIVAR, FORMELIO		23408517	PEREZ OLIVEROS, MIGUEL	
23405601	BOLIVAR MURO, JOSELUIS		23408572	MACIAS GUTIERREZ ANTONIO	
23405612	LOPEZ ALMAGRO, MATIAS		23408580	MACIAS JIMENEZ JUAN	
23405628	JEREZ ESCUDERO, JOSE		23408585	MACIAS JIMENEZ DIEGO	
23405647	SANCHEZ BERNARDO, JUAN		23408603	MAZUECOS SALAS ENRIQUE	
23405698	MARTINEZ VARELA, JUANEDEIOS		23408608	MOLINA RAMOS JESUS	
23405710	HERRERA LOPEZ, ROMUALDO		23408617	ENTRENA JIMENEZ RAFAELA	
23405727	VALVERDE VALVERDE, MARIA		23408726	MOLINA GARCIA FRANCISCO	
23405734	ABRIL SANCHEZ, ANTONIO		23408740	UREA MORALES MANUEL	
23405741	LOZANO CASTRO, JUAN		23408914	BLANCO PEREZ JUAN	

RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 378/88, interpuesto por doña Carmen Cañales Laguna. (Res. 27/91).

En el recurso Contencioso-Administrativo n° 378/88, seguido a instancia de Dª Carmen Cañales Laguna, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de diciembre de 1987, denegatoria del Recurso de Alzada contra Resolución de la Presidencia del IARA de 16 de junio de 1987, dictado en el expediente n° 49 de la Zona Regable Genil-Cabra sobre intereses de demora, ha sido dictada Sentencia por la Sala de la Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia con fecha 22 de enero de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo formulado por el procurador Sr. Escribana de la Puerta, en representación de Dª Carmen Cañales Laguna, dejando sin efecto, por ser contraria a derecho, la Resolución de 16 de junio de 1987 del Instituto de Reforma Agraria dictado en expediente n° 49 de la Zona Regable Genil-Cabra y la Resolución de 10 de diciembre de 1987 del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debiendo condenar como condenamos a la Administración demandada a que abone a Dª Carmen Cañales Laguna una indemnización de diez millanes novecientos setenta y dos mil setecientos treinta pesetas (10.972.730), cantidad equivalente al interés legal devengado por el justiprecio satisfecho a la actora por IARA en dicho procedimiento expropiatorio, así como a los intereses legales devengados por la cantidad aquí reclamada en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley General Presupuestaria».

En su virtud, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de los preceptuados en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 8 de mayo de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone la publicación de la Sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Octava del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación núm. 1949/89 interpuesto por don Miguel Muñoz Cervera. (Res. 28/91).

Para general conocimiento, se publica en sus propios términos el folio de la Sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Octava del Tribunal Supremo, de fecha 15 de noviembre de 1990, desestimatoria del Recurso de Apelación n° 1949/89 interpuesto por D. Miguel Muñoz Cervera, contra Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla el día 7 de febrero de 1989, sobre adjudicación de viviendas en el poblado de la Montaña (Córdoba), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Que desestimando el Recurso de Apelación n° 1949 del año 1989 interpuesto en nombre y representación de D. Miguel Muñoz Cervera y Dª Raimunda Pérez Muñoz contra Sentencia de la Sala de la Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 7 de febrero de 1989, recaída en el Recurso 41 del año 1987, siendo parte apelada la representación del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia sin que proceda una especial condena en costas».

En su virtud, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de los preceptuados en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 8 de mayo de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 22 de mayo de 1991, por la que se declara la plantilla orgánica del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de Málaga.

La Orden de 5 de abril de 1.990 de esta Consejería regula diferentes aspectos relativos a las dotaciones de efectivos humanos de las Áreas Hospitalarias y Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, fijando un mecanismo de racionalización y control establecido en dos etapas: una primera, de estructuración funcional de las plantillas; otra posterior, de declaración de las propias plantillas orgánicas de sus centros de destino. En base a ello, dos Ordenes posteriores, de 4 de mayo, declaraban las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino del S.A.S.

Habiendo finalizado los estudios técnicos necesarios, así como el proceso de integración del personal procedente de la Diputación Provincial de Málaga, mediante esta nueva Orden se fija la plantilla orgánica del Hospital Universitario "Virgen de la Victoria", de Málaga, a propuesta del Director Gerente del S.A.S. y en base a la autorización que efectúan la Disposición Final del Decreto 105/1986, de 11 de junio, y la Disposición Final Segunda del Decreto 80/1987, de 25 de marzo. Por todo ello,

DISPONGO

ARTICULO 1.-

El Centro de Destino Hospital Universitario "Virgen de la Victoria", de Málaga, dispondrá de la plantilla orgánica que se recoge en el Anexo a esta Orden.

ARTICULO 2.-

1. Excepto en los términos y condiciones descritos en el artículo 39, párrafo 2, de la Orden de 5 de abril de 1.990, los efectivos de personal de cada categoría básica no podrán exceder de los declarados en esta Orden, por lo cual quedan expresamente prohibidos nuevos nombramientos, autorizaciones o contrataciones de personal si no existen vacantes declaradas dentro de ellas.

2. En el mismo sentido, no serán posibles nombramientos o encargos de funciones para cargos intermedios y puestos directivos si no existen vacantes declaradas de su misma clase o complementos presupuestados para tal fin.

3. Según prevé la Resolución 25/90, de 22 de mayo, del Director Gerente del S.A.S., la declaración de vacantes corresponderá al Gerente Provincial del S.A.S.

ARTICULO 3.-

1. La contratación o autorización excepcional para prestar servicios en orden a circunstancias especiales, a que se refiere el artículo 39, párrafo 2.1, de la Orden de 5 de abril de 1.990, deberá ser autorizada expresamente, dentro de los créditos presupuestarios disponibles, por el Secretario General del S.A.S., según la delegación de competencias realizada por el Director Gerente del S.A.S. en el punto Segundo de su Resolución 25/90, de 22 de mayo.

2. La contratación o autorización de personal sustituto, eventual y de refuerzo, a que se refieren los párrafos 2.2 y 2.3 del artículo 39 de la Orden de 5 de abril de 1.990, deberá ser autorizada expresamente, dentro de los créditos presupuestarios disponibles, por el Gerente Provincial del S.A.S., quien podrá dictar resolución delegando dicha competencia en el Director Gerente del centro de destino.

ARTICULO 4.-

1. La realidad asistencial de los centros, en proceso permanente de adaptación a nuevas situaciones y necesidades, aconseja que la distribución de personal Facultativo Especialista en sus diferentes especialidades sea efectuada mediante Resolución del Director Gerente del S.A.S., quien podrá, en todo momento y respetando los derechos personales de las personas fijas de plantilla que ocupen los puestos afectados, modificar dicha distribución, en tanto los efectivos globales se ajusten a los dictados en esta Orden.

2. Las dotaciones de personal facultativo general que presta asistencia en puntos de urgencia hospitalaria del Centro de Destino serán las aprobadas en la Resolución 29/90, de 19 de junio, del Director Gerente del S.A.S. y tendrán vigencia hasta su eventual modificación por el mismo órgano.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.-

A la presente Orden le serán de aplicación todas las Disposiciones Transitorias de la Orden de 4 de mayo de 1.990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Áreas Hospitalarias del S.A.S. (BOJA del día 15).

SEGUNDA.-

1. La cobertura de los puestos declarados como plantilla orgánica en la presente Orden estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

2. A tales efectos, por la Dirección Gerencia del S.A.S. se realizarán los estudios y actuaciones necesarios para garantizar que la totalidad de los puestos puedan ser cubiertos a partir del día 1 de enero de 1.992.

DISPOSICION FINAL

Se faculta, con carácter general, al Director Gerente del S.A.S. para dictar las normas de aplicación y desarrollo de esta Orden, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

A N E X O

DECLARACION DE PLANTILLA

CENTRO: HOSP. UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA VICTORIA". MALAGA.
661 CAMAS.

DIVISION: PERSONAL DIRECTIVO

GRUPO: PERSONAL DIRECTIVO

PLANTILLA

OBSERVACIONES

PUESTO

Director Gerente

1

TOTAL DIVISION

1

DIVISION: MEDICA

GRUPO: PERSONAL DIRECTIVO

PLANTILLA

OBSERVACIONES

PUESTO

Director Médico

1

Subdirector Médico

2

TOTAL GRUPO

3

GRUPO: FACULTATIVOS ESPECIALISTAS

PLANTILLA

OBSERVACIONES

PUESTO

Jefe de Departamento

3

Jefe de Servicio

22

Jefe de Sección

52

Facultativo Especialista de Área

182

TOTAL GRUPO

259

36 plazas vinculadas

GRUPO: FACULTATIVOS NO ESPECIALISTAS

PLANTILLA

OBSERVACIONES

PUESTO

Neurólogo

1

Psicólogo

9

TOTAL GRUPO

10

Dispositivos Salud Mental

TOTAL DIVISION

272

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

1

Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental

5

TOTAL GRUPO

13

Complementos presupuestados:

Jefe de Servicio

3

Jefe de Sección

2

Coordinador de Programas Sectoriales

2

Coordinador de Área Salud Mental

Examinado el expediente incoado a instancia de Don José Luis Díaz Merelo, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Educación General Básica «A.C.E.L.», con domicilio en c/ Daoíz núm. 18 de Linares (Jaén), en solicitud de ampliación de 2 unidades de Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 23002748, tiene autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de febrero de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Asociación Cultural Educativa Linarense»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares al Centro Docente Privado «A.C.E.L.», con domicilio en c/ Daoíz núm. 18 de Linares (Jaén); quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares;

Contro esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previa al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Art. 52.2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de mayo de 1991, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Guadalete, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Examinado el expediente del Centro Privado de Bachillerato «Guadalete» de El Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de Clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica de la Delegación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiación Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de julio (BOE del 10 de julio); las Ordenes Ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato y 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden Ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cádiz
Municipio: Puerto de Santa María
Localidad: Puerto de Santa María
Denominación: «Guadalete»
Domicilio: Urb. Valdelagrana C/ Ubrique s/n

Titular: Promatdra Social Centros Privados S.A. PROMOS

Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 12 unidades y 480 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden Ministerial de 14 de julio de 1980.

La clasificación señalada anula cualquiera otro anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Sevilla, 3 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se complementa lo de 24 de agosto de 1987, en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3025/87.

Por Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 1 de septiembre), se hacía pública la relación de opositores que superaron las fases de concurso-oposición en los pruebas selectivas para la provisión de plazas en los Cuerpos de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, suponiendo tácitamente que los no incluidos en dicha relación se consideraban que no habían superado las citadas fases.

Por Orden de 6 de febrero de 1991, en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3025/87, se celebra la fase de concurso-oposición para el Sr. Fresno Cabeza, con el resultado de «no haber superado la puntuación mínima establecida en el apartado 1.3.2. de la Orden de 20 de marzo de 1987» según acta del Tribunal nombrado por Orden de 4 de marzo de 1991 (BOJA del 15).

Por todo ello esta Consejería ha dispuesto:

Completar la Orden de 24 de agosto de 1987, incluyendo a D. Antonio Fresno Cabeza, entre los opositares que no superaron la fase de concurso-oposición correspondiente a la citada convocatoria.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de mayo de 1991, por la que se convocan becas para la realización de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas de Andalucía.

Desde la implantación en 1987 de una serie de acciones conducentes a facilitar a los alumnos que cursan estudios universitarios en Andalucía la incorporación al mundo laboral mediante la realización de prácticas en empresas, se ha podido detectar un elevado incremento tanto de solicitudes de adhesión de empresas como de alumnos universitarios a dicho programa.

Este incremento hace necesario el racionalizar tanto la adhesión como la selección de alumnos con el fin de que el proyecto alcance el objetivo deseado que no es otro que la conexión entre la formación intelectual de los alumnos y su formación profesional, a la vez que sirviendo para un completo desarrollo integral de los mismos, sirva, también, a un estrechamiento de las relaciones de la Universidad con la Empresa para lograr el objetivo básico y final que es el progreso de nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia con lo anteriormente señalado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.- Convocar Becas para la realización de Prácticas en las provincias y empresas que a continuación se relacionan:

ALMERIA: EYCON, FIRCOSA, MARIN ROSA, S.A., FUCA Y NOVOTECNICA, S.A.

JÁEN: CAJA RURAL DE JÁEN, ASESORIA LABORAL Y FICAL FRANCISCO CANCIO Y GARCIA-MESA, C.B., PROSEJA, S.A., FORD CLEMENTE CASTILLO E HIJOS DE ANDRES MOLINA, S.A.

CORDOBA: EMPRESA NACIONAL CARBONIFERA DEL SUR, S.A.; MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA; COMPANIA DE FERTILIZANTES FLUIDOS, S.A.; UNIVERSIDAD DE CORDOBA; SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GRANJA ESCUELA; "FUENTE-REDONDA"; DIARIO DE CORDOBA, S.A. ABB. TRAFOSUR, S.A.; E.C.S. IBERICA, S.A.; CAPITEC, S.A.; TRAVELSUR, S.A.; AULA DE INFORMATICA APLICADA, S.A.; APROSUB; CREDIAVAL, S.G.R.; ALMACENES BLANCO, S.A.; ASLAND, S.A.; COLEGIO KINDER LA ARRUZAFIA; EMPRESA NACIONAL ELECTRICA DE CORDOBA, S.A. Y EBRO AGRICOLAS COMPANIA DE ALIMENTACION, S.A.

Sevilla, 20 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas de Andalucía.

1.- Objetivos.

1.1. Las becas van destinadas a los alumnos universitarios que cursando estudios en alguna de las Universidades de Andalucía, deseen realizar prácticas en las empresas citadas en el artículo primero de esta Orden y dentro de lo previsto en los Anexos II a XXX.

1.2. Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que hayan alcanzado la titulación académica de Diplomados, Ingenieros Técnicos, Arquitectos Técnicos, Licenciados, Ingenieros o Arquitectos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.- Dotación de las becas.

La beca comprende:

- a) Una dotación mensual de 40.000 pesetas.
- b) Un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3.- Duración de las becas.

Las becas tendrán la duración que figura en cada uno de los Anexos posteriores.

4.- Carácter de las becas.

4.1. El becario no tendrá, en ningún caso, vinculación o relación laboral con la empresa en la que realice las prácticas, cuya duración y contenido, figuran en el Convenio suscrito entre la Empresa y la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo, dentro de alguna de las modalidades legalmente establecidas, previa renuncia de la beca por parte del becario o una vez finalizado el período de la misma.

4.3. La empresa, durante el período de realización de las prácticas por parte del becario, observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la vigente legislación laboral.

4.4. La empresa designará al Director de las Prácticas que deberá estar en posesión del Título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía:

- a) La denominación de la empresa.
- b) Los nombres de los becarios, y
- c) Las fechas de inicio y finalización de las prácticas.

4.6. La empresa comunicará puntualmente aquellas incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.7. Si el becario renuncia a la beca, deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Universidades e Investigación.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute de la beca comienza con la incorporación del becario a la empresa para la que haya sido seleccionado, en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo establecido en la presente Orden.

5.2. El abono de la beca se hará efectivo mensualmente al becario por la Universidad en cuyo distrito esté radicada la empresa en la que realiza las prácticas, previo informe de la empresa y siempre que el becario haya realizado el cómputo total de horas de prácticas correspondientes al período mensual.

5.3. El becario está obligado a desarrollar eficazmente el plan de formación previsto en el anexo en el que figure la empresa para la que ha sido seleccionado y de conformidad con el Director del mismo. Dicho plan de formación se llevará a cabo dentro del horario laboral de la empresa y no podrá ser inferior a 15 horas ni exceder de 25 horas semanales.

5.4. Una vez concluido el período de la beca y remitida por el becario a la Dirección General de Universidades e Investigación una Memoria del trabajo desarrollado en la empresa, se le expedirá un Certificado acreditativo de la realización de dichas prácticas.

6. Solicitudes.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Centro de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de dichas Universidades, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en las empresas que figuran en el artículo primero de la Orden.

6.2. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se presentarán o enviarán a los Rectorados de las Universidades o al Registro Central de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avenida de la República Argentina nº 21-b- 3ª planta. C.P. 41011 de Sevilla.

6.3. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Académica Personal.
- c) Curriculum.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

7.1. Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección que se constituirá al efecto y que estará formada por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la correspondiente Empresa.

7.2. Dicha Comisión tendrá en cuenta, para la valorización de las solicitudes, el expediente académico del solicitante y la Adecuación del curriculum a las prácticas a realizar en la empresa.

8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará una vez transcurridos quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Empresa: EYCON, S.L.
Dirección: Avda. Monserrat, 112. ALMERIA
Número de becas: 3
Duración: 3 meses

Requisitos: Alumnos de 5º curso de las Facultades de Químicas y Geológicas.
Alumnos de los últimos cursos de las Escuelas de Aparejadores e Ingeniería C.C.P.
Líneas de trabajo:
Para alumnos de Químicas y Geológicas:
Análisis químico y fisicomecánico de materiales de construcción.
Análisis de suelos y áridos.
Estudios geotécnicos.
Descripción geológica.
Control de calidad en edificación.
Patología de la construcción.
Para alumnos de las Escuelas:
Las propias de cada especialidad.

ANEXO III

Empresa: FIRCOSA
Dirección: Carretera de Ronda, 27 ALMERIA
Lugares en los que se realizarán las prácticas:
Almería, Granada, Málaga, El Ejido y Torredelmar.
Número de becas: 3
Duración: 3 meses
Requisitos: Alumnos de las Escuelas de Ingenieros y Arquitectos Técnicos y de la Facultad de Empresariales.
Líneas de trabajo: Para alumnos de Ingeniería o

Arquitectura Técnica:
Oficina técnica y dirección de obra.
Alumnos de Empresariales:
Contabilidad y Administración general.

ANEXO IV

Empresa: MARIA ROSA, S.A.
Dirección: Paseo de Almería, 17. ALMERIA
Número de becas: 2
Duración: 3 meses
Requisitos: Alumnos de 3º de la Escuela de Empresariales.
Líneas de trabajo: Informática de Gestión.

ANEXO V

Empresa: UNION DE COOPERATIVAS ALMERIENSES DE TRABAJO ASOCIADO (UCA-Almería)
Dirección: Terriza, 20 bis, 29 C. ALMERIA
Número de Becas: 6
Duración: 3 meses.
Requisitos: Alumnos de 3º de las Escuelas de Arquitectura, Empresariales e Informática.
Alumnos de 5º de Psicología.
Líneas de trabajo: Alumnos de Arquitectura Técnica:
Calidad y control de construcción.
Alumnos de Empresariales:
Viabilidad económica.
Alumnos de informática:
Estudio necesidades informáticas.
Alumnos de 5º de Psicología:
Desarrollo de planes de formación.

ANEXO VI

Empresa: NOVOTECNICA
Dirección: Avda. Ntra. Sra. de Montserrat, 50 ALMERIA
Número de Becas: 11
Duración: 3 meses
Requisitos: Alumnos de 3º de Empresariales, de 5º de Humanidades y Bellas Artes y de 3º a 5º de Informática.
Líneas de trabajo: Empresariales:
Administración en General.
Departamento Comercial.
Humanidades:
Práctica periodística.
Bellas Artes:
Fotografía periodística.
Diseño y fotocomposición.
Informática:
Informatización, bases de datos y programación

ANEXO VII

Empresa: CAJA RURAL DE JAEN
Dirección: Paseo de la Estación, 3 JAEN
Número de becas: 10
Duración: 3 meses
Requisitos: Alumnos de 4º y 5º curso de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y de 4º y 5º curso de Ciencias.
Líneas de trabajo: Alumnos de Ciencias Sociales y Jurídicas:
Estudio de la financiación de la campaña Olivarera.
Análisis financiero del sector olivarero y en particular de las Cooperativas Olivareras.
Control de gestión por oficinas: Presupuestos y desviaciones sobre recursos e inversión y ratio de rentabilidad y costes.
Prácticas sobre funcionamiento de una Asesoría Jurídica de Empresa.
Alumnos de Ciencias: Estudio comparativo sobre la incidencia en los suelos del tratamiento continuado con alpechines como fertilizantes en cultivo de olivar.

ANEXO VIII

Empresa: HIJOS DE ANDRES MOLINA, S.A.
Dirección: Crta. de Madrid, S/N. JAEN
Número de becas: 3
Duración: 3 meses
Requisitos: Alumnos de las facultades de Ciencias Químicas, Veterinarias o Biológicas.
Líneas de trabajo: Control de calidad en la industria. (Materias primas y producto terminado).
Determinación y análisis de Puntos Críticos del Proceso de Fabricación.

ANEXO IX

Empresa: FORD CLEMENTE CASTILLO
Dirección: Polígono Industrial los Olivares, C/ Mancha Real, 2 JAEN
Número de becas: 6
Duración: 3 meses
Requisitos: Alumnos de 3º a 5º curso de la Facultad de Empresariales.
Líneas de trabajo: Contabilidad.

ANEXO X

Empresa: ASESORIA LABORAL Y FISCAL FRANCISCO CANCIO Y GARCIA MESA, C.B.
Dirección: Navas de Tolosa, 4-6 (Pasaje Bis Palace) JAEN
Número de becas: 1
Duración: 3 meses
Requisitos: Alumnos de 4º curso de la Facultad de CC.EE.
Líneas de trabajo: Todo lo relacionado con una Asesoría Fiscal.

ANEXO XI

Empresa: PROSEJA, S.A.
Dirección: Avda. Barcelona, Edificio Advinge, Portal 1, Local 6 JAEN
Número de becas: 2
Duración: 3 meses
Requisitos: Alumnos de 3º curso de las facultades de CC.EE. e Informática.
Líneas de trabajo: Alumnos de CC.EE.: Contabilidad Nominales, Administración en general
Alumnos de Informática: Bases de datos, programación

ANEXO XII

Empresa: UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Dirección: Alfonso XIII, 13 CORDOBA
Número de becas: 7
Duración: 12 meses
Requisitos: Alumnos de 5º curso de la Facultad de CC.EE., de 3º curso de la E. U. Politécnica y de 3º curso de la E.U. de Estudios Empresariales.
Líneas de trabajo: Alumnos de CC.EE.: Contabilidad, presupuestos y tesorería
Alumnos de la E.U. Politécnica, rama informática:
Administración de datos, sistemas de gestión y apoyo a la investigación.
Alumnos de la E.U. de Estudios Empresariales:
Procedimiento Administrativo, organización y análisis de puestos de trabajo.

ANEXO XIII

Empresa: SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GRANJA-ESCUELA "FUENTE REDONDA"
Dirección: 7º Dpto. La Carlota, CORDOBA
Número de becas: 2
Duración: 3 meses
Requisitos: Alumnos de 3º curso de la Escuela Universitaria de E.G.B.

Líneas de trabajo: Monitor de actividades medio-ambientales y Animador sociocultural.

ANEXO XIV

Empresa: TRAVELSUR, S.A.
Dirección: Pº de la Victoria, 1 CORDOBA
Número de becas: 1
Duración: 3 meses
Requisitos: Alumnos de 4º curso de E.T.E.A.
Líneas de trabajo: Estudio de costes; régimen fiscal y estadística de la empresa; marketing; Proyección de la empresa.

ANEXO XV

Empresa: COLEGIO KINDER LA ARRUAFA
Dirección: Avda. de la Arruza, 33 CORDOBA
Número de becas: 3
Duración: 3 meses
Requisitos: E.G.B. Rama de Preescolar
Líneas de trabajo: Propias del Centro.

ANEXO XVI

Empresa: ABB TRAFOSUR, S.A.
Dirección: C. Escritor Conde Zamora, S/N. CORDOBA
Número de becas: 3
Duración: 3 meses
Requisitos: E.U. Politécnica. Ramas de Electricidad e Informática.
Líneas de trabajo: Gestión de Empresas; Rama práctica de la empresa.

ANEXO XVII

Empresa: AULA DE INFORMATICA APLICADA, S.A.
Dirección: Ronda de Tejares, 32. Comercial Preciados CORDOBA.
Número de becas: 3
Duración: 6 meses
Requisitos: Alumnos de la E.U. Politécnica.
Los alumnos de informática deberán estar realizando el proyecto de fin de carrera.
Los alumnos de electrónica deberán estar matriculados en el 3º año de la carrera.

Líneas de trabajo: Especialidad informática:
Investigación y desarrollo en software educativo.
Especialidad electrónica industrial:
Desarrollo periférico CAU.

ANEXO XVIII

Empresa: CREDIAVAL, S.G.R.

Dirección: Avda. Gran Capitán, 17 - 39 Izq. CORDOBA

Número de becas: 1

Duración: 6 meses

Requisitos: Alumnos de 5º curso de la Facultad de CC.EE.

Líneas de trabajo: Analista de operaciones para estudio de solicitudes; Estudios Financieros; Información a los socios.

ANEXO XIX

Empresa: CAPLITEC, S.A.

Dirección: Músico Ziryab, 5 CORDOBA

Número de becas: 2

Duración: 6 meses

Requisitos: Alumnos de la E.U. Politécnica pendientes del Proyecto fin de carrera.

Líneas de trabajo: Sistemas de control mediante automatas programables industriales. (A.P.I.).

ANEXO XX

Empresa: NACIONAL CARBONIFERA DEL SUR, S.A.

Dirección: Monte Esquinza, 24 MADRID

Lugar de las prácticas: Córdoba

Número de becas: 1

Duración: 6 meses

Requisitos: Alumnos de Ingeniería Técnica de Minas.

Línea de trabajo: Las propias de la empresa.

ANEXO XXI

Empresa: E.C.S. IBERICA, S.A.

Dirección: La Roldana, S/N. (Luque) CORDOBA

Número de becas: 2

Duración: 6 meses

Requisitos: Alumnos de 3º curso de la E.U. de Ingeniería Técnica, especialidad de electrónica.

Líneas de trabajo: Producción de circuito impreso y mantenimiento de líneas de producción.

ANEXO XXII

Empresa: DIARIO DE CORDOBA, S.A.

Dirección: Ingeniero Juan de la Cierva, 18 CORDOBA

Número de becas: 3

Duración: 3 meses

Requisitos: Alumnos de 4º y 5º curso de E.T.E.A.

Líneas de trabajo: Administración.

ANEXO XXIII

Empresa: APROSUB

Dirección: Avda. del Brillante, 76 CORDOBA

Número de becas: 2

Duración: 3 meses

Requisitos: Alumnos de la E.U. de Empresariales

Líneas de trabajo: Administración y Gestión de Empresas, Contabilidad e Informática.

ANEXO XXIV

Empresa: ALMACENES BLANCO, C.B.

Dirección: Plaza de Colón, 33 CORDOBA

Número de becas: 1

Duración: 3 meses

Requisitos: Alumnos de 2º o 3º curso de la E.U. de Empresariales.

Líneas de trabajo: Venta al detall; preparación de pedidos; elaboración de facturas por ordenador; trabajo administrativo.

ANEXO XXV

Empresa: MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Dirección: Ronda de los Tejares, 18-24 CORDOBA

Número de becas: 52

Duración: 3 meses

Lugares de realización de las prácticas:

Provincia de Almería: 3 becas.

Almería capital: 1

Roquetas y Adra, 1.

Provincia de Cádiz: 7 becas.

Cádiz capital: 2.

La Línea de la Concepción, 1; Jerez de la Frontera, 1; Puerto de Santa María, 1; Puerto Real, 1; San Fernando, 1.

Provincia de Córdoba: 17 becas.

Córdoba capital: 6.

Baena, 1; Cádiz, 1; Castro del Río, 1; Fuente Palmera, 1; La Carlota, 1; Lucena, 1; Montoro, 1; Peñarroya-Pueblonuevo, 1; Priego de Córdoba, 1; Villanueva del Río, 1; Villanueva de Córdoba, 1.

Provincia de Granada: 2 becas.

Baza, 1 y Motril, 1.

Provincia de Huelva: 3 becas.

Huelva capital: 1.

Lepe, 1 e Isla Cristina, 1.

Provincia de Jaén: 11 becas.

Jaén capital: 3.

Baeza, 1; Martos, 1; Torredelcampo, 1; Torredonjimeno, 1;

Villagordo, 1; Linares, 1; Andujar, 1 y Cazorra, 1.

Provincia de Málaga: 7 becas.

Málaga capital: 1.

Fuengirola, 1; Antequera, 1; Los Boliches, 1; Arroyo de la Miel, 1; Torremolinos, 1 y Benalmádena, 1.

Provincia de Sevilla: 2 becas.

Sevilla capital: 1 y Morón de la Frontera, 1.

Requisitos: Alumnos de 4º y 5º curso de CC.EE.EE. y de 3º curso de Informática.

Líneas de trabajo: Alumnos de CC.EE.

Operaciones y Servicios de Cajas de Ahorros, con atención al público.

Alumnos de Informática: Centro proceso de datos.

ANEXO XXVI

Empresa: COMPANIA DE FERTILIZANTES FLUIDOS, S.A.

Dirección: Avda. Gran Capitán, 23, 2º-4 CORDOBA

Lugar de las prácticas: SEVILLA

Número de becas: 6

Duración: 3 meses

Requisitos: Alumnos de 2º a 4º curso de CC.EE.EE.; de 3º o 4º curso de la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos; de 3º curso de la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Químicos y de 3º curso de la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales.

Líneas de trabajo: Alumnos de CC.EE.EE.: Departamento de Administración.

Alumnos de la Esc. Superior de Ingenieros Agrónomos: Ensayos fertilización.

Alumnos de la E.U. de Ing. Técnicos Químicos: Analítica.

Alumnos de la E.U. de Ing. Técnicos Industriales: Proceso de fabricación.

ANEXO XXVII

Empresa: ASLAND, S.A.

Dirección: Crta. de Almadén, Km. 1 CORDOBA

Número de becas: 3

Duración: 3 meses

Requisitos: Alumnos de 3º curso de las facultades de Ciencias Químicas y Empresariales y de 3º curso de la E.U. Politécnica.

Líneas de trabajo: Alumnos de Químicas: Fabricación de cemento.

Alumnos de Empresariales: Contabilidad General y Analítica.

Alumnos de la E.U. Politécnica, especialidad mecánica o eléctrica: Mantenimiento y producción.

ANEXO XXVIII

Empresa: EMPRESA NACIONAL ELÉCTRICA DE CORDOBA, S.A.

Dirección: Monte Esquinza, 24 CORDOBA

Número de becas: 2

Duración: 3 meses

Requisitos: Alumnos del último curso de la Escuela Técnica Universitaria.

Líneas de trabajo: Balances energéticos; equipos mecánicos o control e instrumentación.

ANEXO XXIX

Empresa: EBRÓ AGRICOLAS COMPANIA DE ALIMENTACION, S.A.

Dirección: Azucarera de San Rafael, VILLARRUBIA (Córdoba)

Lugar de las prácticas: Villarrubia (Córdoba).

Número de becas: 1

Duración: 3 meses

Requisitos: Alumnos de 4º curso de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Líneas de trabajo: Feción. Levadura. Estudio características cepas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre 1990), que establece el procedimiento general para la

concesión de subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan:

D. Guillermo Jiménez Aranda.
 Centra de Educación de Adultos.
 Bobadilla (Antequera) Semana Cultural 100.000 Pts.

D. José Luis Carneros Lara.
 Alcalde Presidente Ayuntamiento,
 Villanueva del Rosario. Equipamiento 200.000 Pts.

Málaga, 13 de mayo de 1991.- El Delegado, Fernando Arcos Cúbero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 559/91).

Don José María peredo Laredo Magistrado Juez de Primera Instancia Número Quince de esta capital,

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio del Art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este juzgado con el núm. 1080/90-4º-R a instancias de Doña Morio del Carmen Tomás Llanos contra Don Bernardo Leal Solguero y Doña Manuela Rodríguez Noriego, se saca a público subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 20 días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1º. La primera subasta tendrá lugar el día 9.7.91 a las 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 7.000.000 pts. en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate o un tercero.

2º. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinada al efecto.

3º. La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 4.9.91 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con lo rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4º. La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 30.9.91 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5º. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6º. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran por manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º. Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos a los demandados, servirá de notificación el presente edicto.

Finca que sale a subasta:

Tierra al sitio del Prado y del gitano, también conocido con el nombre del Valle de las Merinas, en el término de Santa Marta, mide una extensión superficial de veintinueve hectáreas, ochenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, que linda al Norte, tierras de Antonio Espada Hernández, Luis García Nieto, Juan Sanguino, Merchán, Guadalupe Mata Pérez; Este tierras de Guadalupe Mata Pérez, Sur, tierras de María Dolores Rodríguez Gallego, Camino del Prado y Pedro Rodríguez Subirán; Oeste Pedro Rodríguez Subirán, María Triguero Portillo, Antonio Casas Espada, Antonio

Durón Montero, Doña Morio Durán García, Antonio Mecero Martínez, José Muñoz González, Francisco Madera Calderón, Ramón Romero Avogo, María Domínguez González finca propiedad de Bernardo Leal y esposa, Manuel Fena Albero, Manuel Mercohn Lovado y Luis García Nieto.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Almodóvar, al Tomo 1.788, libro 151, folio, 164, finco 10.763, inscripción 1ª.

Sevilla, 17 de abril de 1991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LINARES

EDICTO.

Don Alfredo del Cura Alvorez, Juez de Primera Instancia Número Uno de Linares.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Separación Matrimonial con el número 161/89, a instancia de Dª Carmen Gorrión Rivas, representada por la Procuradora doña María Dolores Blesa de la Parra, contra Don José Agüero López, hijo de José y Fernanda, nacido en Linares el 24 de febrero de 1959, cuyo último domicilio conocido lo fue en Linares calle Fuente el Pinar nº 4, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado la práctica de la diligencia siguiente:

«Emplazar al demandado don José Agüero López, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía».

Y a los fines acordados se expide la presente, haciendo constar que la parte actora litiga como pobre, en Linares a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.- Ante Mí.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANUNCIO. (PP. 478/91).

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por El Procurador Dª Lourdes Contreras Tirado en representación de Confederación de Empresarios de Andalucía, contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Sobre: contra el decreto 189/90 de 12 de junio, del BOJA de 19 de junio, y contra la desestimación del recurso de reposición, resolución de 23.10.90.

Recurso núm. 1.248 de 1990 Sección 1ª.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 21 de marzo de 1991.- El Secretario, Vº Bº, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 626/91).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Sevilla

Hace saber; Que en los autos que o continuación se dirán obra dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa

La Ilma. Sra. Dña. Francisco Torrecillas Martínez, Magistra-da-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora Sra. Ferreira Iglesias, contra Juan Sallent Llloch, declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Sallent Llloch, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 19.054.687 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandado en ignorado paradero.

Dado en Sevilla, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso con fase de admisión previa para la adjudicación del contrato de amueblamiento y decoración de la sede del Parlamento de Andalucía en el antiguo hospital de Las Cinco Llagas. (PP. 662/91).

Acordado por la Mesa del Parlamento de Andalucía, el día 22 de mayo de 1991, la apertura del procedimiento de adjudicación, para la ejecución del trabajo de referencia, se hace público el mismo, conforme a las siguientes bases:

- 1) Forma de adjudicación: Concurso con trámite de admisión previa.
- 2) Presupuesto de licitación: Se requiere la elaboración de un anteproyecto y dos presupuestos, uno general y, en su caso, uno complementario. Advirtiéndose de la obligatoriedad de licitar por la globalidad del presupuesto general, aunque éste deba contemplarse por lotes, en la forma establecida en el pliego de bases que rigen en la contratación de referencia (en adelante pliego), siendo el presupuesto de contratación el contenido en la oferta económica global o, en su caso, el correspondiente al lote o lotes adjudicados afectados por el coeficiente de adjudicación de la oferta globalmente considerada.
- 3) Plazo de ejecución: Seis (6) meses, en la forma establecida en el epígrafe 3.3.- del pliego, donde se indica la fecha de comienzo.
- 4) Clasificación requerida: Sin clasificación específica, en la forma que se determina en el epígrafe 3.6 del pliego.
- 5) Fianza provisional: 11.909.000,- R (2% s/595.440.000).

- 6) Fianza definitiva: El cuatro por ciento (4%) del presupuesto de adjudicación resultante en cada caso.
- 7) Exposición del expediente: El pliego estará a disposición de los interesados en la Oficina de Supervisión Técnica y Equipamiento (OSTE), sito en el antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla, en la calle Andueza s/n, CP 41009, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes. Del 24 al 26 de junio entre las 10,00 y las 14,00 horas se procederá a visitar el edificio, previa solicitud al respecto, aclarándose cuantas dudas se hubiesen planteado en relación al anteproyecto.
- 8) Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán ser entregadas a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOE, y hasta las 12,00 horas del día 30 de agosto de 1991, en el Registro General del Parlamento de Andalucía, sito en calle Reyes Católicos, 21, de Sevilla, CP 41001.
- 9) Documentación a presentar por los licitadores: La documentación a presentar por los licitadores es la siguiente:
 - SOBRE Nº 1: El anteproyecto, en la forma que determina la segunda de las bases que rigen en la licitación.
 - SOBRE Nº 2: Las referencias técnicas, en la forma que determina el epígrafe 3.802.b) del pliego.

- SOBRE Nº 3: La documentación general, en la forma que determina el epígrafe 3.802.c) del pliego.

- SOBRE Nº 4: La proposición económica conforme al modelo que se adjunta al pliego como ANEXO VII y en la forma determinada en el epígrafe 3.802.d).

10) Apertura de proposiciones: Para la apertura de las proposiciones económicas, contenida en el sobre número cuatro, se señala el día 9 de setiembre de 1991 a las 11,00 horas, en la sede provisional del Parlamento de Andalucía, sito en calle Reyes Católicos, 21 de Sevilla, capital.

11) Calificación de la documentación y admisión previa: Con anterioridad a la celebración del acto de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el epígrafe 3.9 del pliego, habrá procedido a la calificación de la documentación contenida en los tres primeros sobres, y resuelto sobre la admisión previa de los licitadores a la fase de concurso, resolución que se hará pública en el acto de apertura de las proposiciones económicas, previo a la apertura del sobre correspondiente a la misma.

12) Adjudicación definitiva: La adjudicación definitiva será notificada directamente al licitador o licitadores en quien recaiga la contratación, siendo además publicada en el BOE, BOJA Y BOPA.

13) Abono del anuncio de licitación: Conforme a lo establecido en el pliego, será por cuenta del contratista que resulte adjudicatario del concurso, el importe de los anuncios de la licitación en Boletines Oficiales y medios de comunicación social. Prorrateándose de forma proporcional al importe de las diferentes contrataciones en caso de resultar varios adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 1991.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica de Auditorías Integrales para el ejercicio cerrado a 31.12.90 A: verificaciones industriales de Andalucía, S.A. y la Empresa Pabellón de Andalucía, S.A. (PD. 670/91).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar la contratación directa de la asistencia técnica que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte nº 03-030/91.

Presupuesto de contrata: 5.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, 21-B, 1ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 10 de junio de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de mayo de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica de Auditorías Integrales para el ejercicio cerrado a 31.12.90 A: la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía o Canal Sur Radio, S.A. y o Canal Sur Televisión, S.A. (PD. 671/91).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar la contratación directa de la asistencia técnica que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte nº 03-029/91.

Presupuesto de contrato: 9.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, 21-B, 1ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 10 de junio de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de mayo de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 663/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar o Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 25 viviendas en Villalba del Alcor (Huelva).

Expediente: H-89/740-V.

Presupuesto de contrata: 140.893.622 Pesetas.

Clasificación: grupo c, subgrupo 2, categoría e.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 2.817.872 Pesetas.

Edificación de 23 viviendas en Villamartín (Cádiz).

Expediente: CA-90/080-V.

Presupuesto de contrata: 98.559.778 Pesetas.

Clasificación: grupo c, subgrupo 2, categoría e.

Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 1.971.195 Pesetas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Huelva y Cádiz respectivamente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de junio de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N.2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de junio de 1991 a las 11 horas en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 2 de mayo de 1991.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 664/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica: Edificación de 56 viviendas en Chipiona (Cádiz).

Expediente: ca-90/100-v.
Presupuesto de contrata: 203.481.898 Pesetas.
Clasificación: grupo c, subgrupo 2, categoría e.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 4.069.637 Pesetas.

Edificación de 70 viviendas en Sevilla.
Expediente: se-89/340-v.
Presupuesto de contrata: 478.787.837 Pesetas.
Clasificación: grupo c, subgrupo 2, categoría c.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 9.575.756 Pesetas.

Edificación de 16 viviendas en Huelva.
Expediente: H-89/420-v.
Presupuesto de contrata: 83.036.652 Pesetas.
Clasificación: grupo c, subgrupo 2, categoría e.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 1.660.733 Pesetas.

Edificación de 104 viviendas en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Expediente: ca-89/220-v.
Presupuesto de contrata: 474.982.695 Pesetas.
Clasificación: grupo c, subgrupo 2, categoría e.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 9.499.653 Pesetas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Cádiz, Huelva y Sevilla (respectivamente) durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de junio de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N.2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de junio de 1991 a las 11 horas en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 2 de mayo de 1991.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia el concurso de proyecto y obra: instalaciones de seguridad: variante línea férrea de Fuente de Piedra a Pedrera, con trámite de admisión previa. (CT83262TFON1S) (PD. 673/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar el concurso con trámite de Admisión Previa para la contratación de las obras que a continuación se especifican:

«Instalaciones de Seguridad: Variante línea férrea de Fuente de Piedra a Pedrera»
Clave: T83262TFON1S
Carácter de la tramitación: Urgente
Presupuesto de licitación: 209.787.220 Ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida:
Grupo D, subgrupo 3, Categoría e.
Grupo I, subgrupo 7, Categoría e.
Grupo I, subgrupo 8, Categoría e.
Fianza provisional: 4.195.744 Pesetas.

Exposición de expediente: El Proyecto Básico, Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Transportes de la Conse-

jería de Obras Públicas y Transportes, Av. República Argentina, n.º 25 5.º, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de junio de 1991, o las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Pzo. de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad o la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación Administrativa». Las señaladas y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre n.º 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre N.º 3 «Proposiciones Económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determine su cláusula 6.1.3.

En el sobre n.º 4 «Proyecto», de acuerdo con la establecido en la cláusula 6.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de julio de 1991 a las 11 horas en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Abona de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 1991.— El Director General, Domián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta, de 2 locales comerciales en el grupo de 98 viviendas en Lucena. (CO-81/070) (PD.672/91).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, (BOJA de 24.4.84), ha resuelto:

La enajenación, mediante subasta pública, de 2 locales comerciales del Grupo de 98 viviendas en Lucena, expediente CO-81/070, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.º y 5.º del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan:

Local: 4
Superficie útil: 45,12
Tipo de licitación: 503.223

Local: 6
Superficie útil: 64,32
Tipo de licitación: 717.361

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Consejería, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil; a contar desde el siguiente en

el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente o la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuere sábado, en cuyo caso se trasladará al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sitas en c/ Tamós de Aquino, núm. 1-9.º planto de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta serán abonados por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 7 de mayo de 1991.— El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 665/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa. Las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.311.657/2111.

Título: Ampliación Estación Depuradora de Aguas Residuales de Puerto Real. Cádiz. Tratamiento Terciario.

Presupuesto de contrata: 64.466.716 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 8. Categoría el.

Fianza provisional: 1.289.334 pesetas.

Clave: A5.323.703/2111.

Título: Conducción de Agua en Pegalajar. Jaén.

Presupuesto de contrata: 49.951.503 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría el.

Fianza provisional: 999.030 pesetas.

Clave: A5.323.690/2111.

Título: Mejora del Abastecimiento de Agua en Arquillos. Jaén.

Presupuesto de contrata: 41.180.039 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría el.

Fianza provisional: 823.601 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de junio de 1991, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la

cláusula núm. 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de junio de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 8 de mayo de 1991.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 666/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las Asistencias Técnicas que a continuación se especifican:

Clave: 06.490.146/5711.

Título: Asistencia Técnica para Control Cualitativo y Cuantitativo de las Obras de Diques de Retención en la Rambla de Belén para defensa de la Ciudad de Almería.

Presupuesto de contrata: 24.942.979 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

Clasificación requerido: Grupo B. Subgrupo 3. Categoría B.

Fianza provisional: 498.860 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de junio de 1991, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de junio de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 13 de mayo de 1991.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 667/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las Obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.341.711/2111.

Título: Conducción General Carambolo-Alcalá. 2º Etapa: Proyecto Refundido de los tramos carretera de Utrera Arroyo Ranillas y Arroyo Ranillas-Canal Bajo Guadalquivir.

Presupuesto de contrata: 686.598.316 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1 y 6. Categoría II, fl.

Fianza provisional: 13.731.966 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestas para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de junio de 1991, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Con-

tratación el día 28 de junio de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si procedel). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 13 de mayo de 1991.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 668/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las Obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.341.712/2111.

Título: Proyecto Refundido de la Conducción General carambolo Depósito de Cola en el Tramo Canal Bojo Guadalquivir Depósito de Cola y Conducción General Depósito de Cola Red Arterial de Sevilla.

Presupuesto de contrata: 1.486.423.761 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerido: Grupo E. Subgrupo 1 y 6. Categoría f), ff).

Fianza provisional: 29.728.475 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de junio de 1991, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de julio de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: 21 de mayo de 1991.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 669/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Datos del expediente: CP-HU /37/91 42137. Concurso Público. Adquisición de Material Radiográfico con destino al Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El Tipo máximo de licitación será de veintisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesetas (27.478.168 Pesetas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Avda. Dr. Oloriz, 18 del Pabellón de Servicios 1ª Planta.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General de los citados dependencias, antes de las 15,00 horas del día 2 de julio de 1991.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificarán en los Tablones de Anuncios del mencionado Hospital y de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Granada, C/ Ancha de Gracia, 6, 2ª Planta, con al menos 72 horas de antelación.

Datos del expediente: CP-HU 42/91 42142. Concurso Público. Adquisición de Material Sanitario con destino al Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El Tipo máximo de licitación será de cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento veintidós pesetas (55.745.122 Pesetas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Avda. Dr. Oloriz, 16 del Pabellón de Servicios 1ª Planta.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General de los citados dependencias, antes de las 15,00 horas del día 2 de julio de 1991.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificarán en los Tablones de Anuncios del mencionado Hospital y de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Granada, C/ Ancha de Gracia, 6, 2ª Planta, con al menos 72 horas de antelación.

Datos del expediente: CP-HU 43/91 42143. Concurso Público. Adquisición de Apósitos y material fungible con destino al Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El Tipo máximo de licitación será de

cincuenta y cuatro millones dascientas noventa y una mil ciento noventa y tres pesetas (54.291.193 Pesetas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Avda. Dr. Oloriz, 16 del Pabellón de Servicios 1ª Planta.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General de las citadas dependencias, antes de las 15,00 horas del día 2 de julio de 1991.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificarán en los Tablones de Anuncios del mencionado Hospital y de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Granada, C/ Ancha de Gracia, 6, 2ª Planta, con al menos 72 horas de antelación.

fecha de envío del presente Anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), el 20 de mayo de 1991.

Los gastos del presente Anuncio se prorratearán entre las Empresas Adjudicatarias.

Sevilla, 21 de mayo de 1991.— El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso procedimiento restringido del Suministro de Equipamiento Informático para la Gestión de Pensiones No Contributivos Andalucía (58/91-C) (BOJA núm. 39 de 23.5.91)
(PD. 684/91).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.353, columna de la izquierda, párrafo 1º línea 2ª, donde dice:

«6.a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación.

Hasta el día 1 de junio de 1991».

Debe decir:

«6.a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación.

Hasta el día 5 de junio de 1991».

En la página 3.353, columna de la izquierda, párrafo 4º línea 7ª, donde dice:

«7. Fecha límite de envío de las invitaciones para licitar.

Hasta el día 11 de junio de 1991».

Debe decir:

«7. Fecha límite de envío de las invitaciones para licitar.

Hasta el día 15 de junio de 1991».

Sevilla, 24 de mayo de 1991

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de Rehabilitación de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Peñaflor (Sevilla).
(A9/A9.004.41/PC).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación directa de las obras que se relacionan:

Título: Rehabilitación de las Cubiertas de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Peñaflor (Sevilla).

Expediente: A9/A9.004.41/PC.

Adjudicatario: Construcciones Sanor, S.A.

Baja: 0,30%

Presupuesto de adjudicación: 20.153.871 pesetas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990.— El Delegado, Antonio R. Pozanco León.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia nuevo concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de asistencia técnica. (PD. 660/91).

Resultando error procedimental en la tramitación del expediente de referencia, procede dejar sin efecto la Resolución de 1 de abril de 1991 al tiempo que se anuncia nuevo concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación del contrato de asistencia Técnica que se relaciona:

Expediente: A.1/A.1.352.99/AT.

Título: «Investigaciones Arqueológicas para la protección del Patrimonio Histórico de Andalucía».

Presupuesto de licitación: 10.000.000 ptas.

Año 1991: 2.500.000.

Año 1992: 7.500.000.

Fianza provisional: 2% 200.000 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación: Grupo I. Subgrupo 4. Categoría A.

En su virtud,

DISPONGO:

1º. Dejar sin efecto la Resolución de 1 de abril de 1991.

2º. Disponer que por el Secretario de la Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente se proceda a la devolución (a los licitadores) de las ofertas que se hubiesen presentado a dicha licitación.

3º. Anunciar nuevo proceso de licitación para la adjudicación por concurso procedimiento abierto sin trámite de admisión previa del expediente antes citado.

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Protección del Patrimonio Histórico) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles o contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas de último día de plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sita en la Cuesta del Rosario nº 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre nº 1 contendrá toda la documentación relacionada con la Cláusula nº 9, incluso la referida en las apartados 9.12 y 9.13 de dicho Pliego.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 28 de junio en la Sala de Junta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 1991.— El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación del suministro consistente en la adquisición de lote bibliográfico para la Biblioteca de Andalucía. (Granada).
(A1./B1-029-18/SM) (PD. 654/91).

1. Organismo: Consejería de Cultura y Medio Ambiente. C/ Cuesta del Rosario, nº 8. Sevilla. Teléfono: 95/421 63 49.

2. Forma de adjudicación: Concurso.

3. a) Lugar de entrega del suministro: Biblioteca de Andalucía.

C/ Cárcel Baja, s/n. Edificio Colegio de Niños Nobles. Granada.

b) Naturaleza del suministro: Adquisición de lote bibliográfico para la Biblioteca de Andalucía (Granada), por un importe, IVA incluido, de 9.969.812 ptas. Expediente A1/B1-029-18/SM.

c) Licitación por el conjunto del suministro requerido.

4. Plazo de ejecución: 3 meses.

5. a) Nombre del Servicio al que puede solicitar la documentación: Servicio del Libro y Bibliotecas. Dirección General de Fomento y Promoción Cultural. C/ Ximénez de Enciso, n° 35. Sevilla. Teléfono: 95/421 31 74.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 18 de junio de 1991.

c) Imparte por la entrega de la documentación: Entrega gratuita.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: 25 de junio de 1991 a las 13 horas.

b) Dirección a la que deben dirigirse: Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. C/ Cuesto del Rasario, n° 8. Sevilla.

c) Lengua en la que debe redactarse: Español.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar de dicha apertura: 11 de julio de 1991 a las 12 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. C/ San José, n° 3. Sevilla.

8. Fianza provisional: 199.396 ptas.

9. Modalidad de pago: Factura por el importe total reseñado en el apartado b) del punto 3.

10. Forma jurídica de la agrupación: En el caso de que resultara adjudicatario del contrato una agrupación de contratistas, su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 de su Reglamento y en las Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Condiciones mínimas de carácter económico que deberá reunir el proveedor: Las establecidas en las cláusulas 8.2 y 8.3 del Pliego de bases de Contratos de Suministros.

12. Plazo de validez de la proposición: 20 días siguientes a la adjudicación provisional, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los señalados en el apartado 8.1 del Pliego de Bases de Contratos de Suministros.

14. Informe adicional: El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

15. Fecha de envío: 13 de mayo de 1991.

Sevilla, 13 de mayo de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de subasta. (PP. 612/91).

Cumplidos los trámites legales y lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del Artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Pavimentación de la manzana comprendida entre las calles Ronda y Algeciras, 1ª Fase.

Tipo de licitación: 54.013.169,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Consignación presupuestaria: Cap. 0, Art° 02, Con. 021, Par. 021-47 R/90

Garantía provisional: 1.080.263,00 pesetas.

Clasificación del contratista:

Grupo E (Hidráulicos) Subgrupo 1 (Abastecimientos saneamientos)

Grupo G (Viales y pistas) Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica Categoría «e»)

Pagos: Se realizarán por certificaciones de obra conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Proyectos y Pliegos: En la Unidad de Contratación del Departamento de Contratación de Admón. General de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se encuentro de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliego de condiciones y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el importe de la adjudicación el porcentaje, en grado máximo, fijados en el número uno del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: En sobre cerrado que deberá ser lacrado y sellado, hasta las doce

horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOE en la Unidad de Contratación.

Apertura de Pliegos: A las doce horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Comisiones de las Casas Consistoriales

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 661/91).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 1991, acordó aprobar concurso pública para la concesión de la ejecución de la plaza pública prevista en el PERI-TR-1 y la ejecución y explotación de un aparcamiento bajo la misma:

Objeto de la concesión: Es objeto de la concesión la construcción de la plaza prevista en el PERI-TR-1 y de un aparcamiento subterráneo bajo la misma y la explotación de este aparcamiento.

Sistema de adjudicación: Concurso Público.

N° de plazas de aparcamiento: 304.

Obras e instalaciones que deberá realizar el adjudicatario: El adjudicatario deberá realizar tanto las obras que se contienen en el proyecto técnico del aparcamiento subterráneo, como la plaza pública sobre el mismo, que aún cuando abjeta de proyectos técnicos distintos constituyen a estos efectos una sola obra.

Las obras del aparcamiento se llevarán a cabo conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, así como conforme al Proyecto de Ejecución, que en desarrollo del primero deberá presentar el concesionario.

Las obras de la plaza pública se ejecutarán conforme al Proyecto de Ejecución aprobado por el Ayuntamiento.

La Gerencia Municipal de Urbanismo abonará al concesionario, en concepto de subvención, la cantidad de ochenta y cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta y una pesetas (85.680.641 Ptas.), que se hará efectiva contra certificaciones de la obra ejecutada de la plaza pública. Esta cantidad no se modificará cualquiera que sea el coste de ejecución de la plaza.

Plazo de la concesión de la explotación del aparcamiento: El derecho del concesionario a la explotación del aparcamiento tendrá una duración de setenta y cinco años, a contar desde la recepción provisional de las obras, todo ello sin perjuicio de la reducción del plazo que resulte de la licitación.

Licitación: No se fija tipo de licitación. Las circunstancias que se tendrán en cuenta para la adjudicación de la concesión serán las siguientes:

a) Disminución de la subvención al concesionario para la ejecución de la plaza pública.

b) Mejoras de los cánones a satisfacer al Ayuntamiento por la explotación del aparcamiento. A estos efectos el canon originario se fija en 700 Ptas./ plaza año que se devengará a partir de la fecha del acta de recepción provisional de las obras y durante los 15 primeros años de la explotación, con las revisiones que proceda. A partir del año 16 el canon, igualmente a efectos licitatorios, se fija en 7.000 Ptas./plaza año.

c) Tarifas a percibir por el concesionario por la explotación del aparcamiento.

d) Reducción de los plazos de ejecución de la obra y/o de la concesión.

e) Experiencia en este tipo de concesiones demostrada documentalmente.

f) Solvencia técnica y financiera.

Garantía provisional: Dos millones cuarenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesetas (2.049.576 Ptas.).

garantía definitiva: Cinco millones de pesetas (5.000.000 Ptas.).

Los Pliegos de Condiciones Jurídico Administrativas, donde abran todos los requisitos para tomar parte en la subasta para la concesión de la ejecución de la plaza y la ejecución y explotación del aparcamiento bajo la misma, así como los Proyectos Técnicos de Ejecución aprobados, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Patrimonio Municipal del Suelo del Departamento de Gestión Urbanística, sito en la 4ª planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Plaza de la Encarnación 24-26, durante las horas de 12,30 a 14,00, todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de la publicación de este anuncio, hasta el de celebración de la subasta. Asimismo los posibles interesados pueden recabar información llamando al teléfono 422 09 13, Extensión 150.

Plazo para presentar las proposiciones: Un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que publique el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Gerencia, en horas comprendidas entre las 9 y 13,30.

Apertura de plicas: Se celebrará el acto de apertura de plicas a las 12,00 horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo del mes establecido para la presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D.
 mayor de edad, vecino de con domicilio en
 con D.N.I. n° en nombre propio o en
 representación de
 lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas
 administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:
 a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial
 de de fecha
 por el que se convoca concurso para
 b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y
 acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este
 concurso público y cuantas obligaciones que de estos deriven, co-
 mo concursante y como adjudicatario si lo fuese.
 c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de
 las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
 d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condi-
 ciones.
 e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a las si-
 guientes condiciones:
 1) La subvención a percibir será de
 la que supone una disminución sobre la fijada como tipo de Ptas.
 2) El canon a satisfacer al Ayuntamiento será de:
 Durante los 15 primeros años de Ptas/año.
 Durante los años restantes de Ptas/año.
 En ambos supuestos, el canon se incrementará de conformidad con
 lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
 3) Los derechos de la concesión tendrán una duración de
 a contar desde la recepción provisional de las obras.
 4) Las tarifas a percibir por la explotación del aparcamiento serán
 las siguientes
 5) Se compromete a ejecutar las obras del aparcamiento y de la
 plaza pública en un plazo máximo de meses.

Sevilla, 15 de mayo de 1991.- El Secretario de la Gerencia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 623/91).

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba, convoca subasta pública para contratar las obras que se detallan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones y proyectos aprobados por la Corporación:

OBJETO, TIPOS, GARANTIAS PLAZOS DE EJECUCION Y CLASIFICACIONES

A. Objeto: Ejecución de la obra «Ramal en Santaella».
 Tipo: El tipo de licitación máximo es de 89.977.477 ptas.
 Garantía: Provisional de 757.331 ptas.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría E; Grupo E,
 Subgrupo 1 y 6, Categoría E.

B. Objeto: Ejecución de la obra «Depósito en Montilla».
 Tipo: El tipo de licitación máximo es de 59.142.436 ptas.
 Garantía: Provisional de 526.068 ptas.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E.

C. Objeto: Ejecución de la obra «Depósito de Aguilar de la Frontera».

Tipo: El tipo de licitación máximo es de 67.999.998 ptas.
 Garantía: Provisional de 592.500 ptas.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E; Grupo I,
 Subgrupo 9, Categoría B.

D. Objeto: Ejecución de la obra «Ramal en la Montilla (Santaella)».

Tipo: El tipo de licitación máximo es de 64.000.000 ptas.
 Garantía: Provisional de 562.500 ptas.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E.

Las obras señaladas con las letras C y D, están condicionadas a que se complete el expediente.

Las garantías definitivas se establecerán por aplicación al importe de las adjudicaciones de los porcentajes que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE

Los proyectos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Corporación, y podrán ser examinadas durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las 13,30 del último día del plazo.

APERTURA DE PLICAS

En el salón de sesiones de la Casa Palacio, sita en Plaza de Colón, n° 12, de Córdoba a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los licitadores deberán aportar la documentación exigida en la cláusula n° 11 del pliego de condiciones económico administrativas tipo.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 vecino de con domicilio en la calle
 n° con D.N.I. n° y n° patronal
 de la Seguridad Social en su propio nombre
 (o en representación de)
 y núm. de identificación fiscal enterado del anuncio
 publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el
 Boletín Oficial del Estado del día
 para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las
 obras de
 y declarando conocer el proyecto, presupuesto y pliegos de con-
 diciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir en
 la contratación y ejecución de las obras, que acepta, se com-
 promete a realizarlas por la cantidad (en letra)
 (en número) Ptas.,
 en cuyo importe ha incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido
 (IVA incluido), acompañando la documentación exigida en el Pliego
 de Condiciones Económico-Administrativas.

Córdoba, 17 de mayo de 1991.- El Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre
 solicitud de autorización administrativa, aprobación del pro-
 yecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pú-
 blica de la instalación eléctrica que se cita. (AT. 678/951)
 (PP. 574/90).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/
 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el
 Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de auto-
 rizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Maestranza 4, Málaga 29016

Finalidad: Variante de línea existente Fuengirola-Cno. de Coín para mayor seguridad.

Características: Línea aérea de 20 Kv. y 869 metros de longitud apoyos metálicos, conductor aluminio-acera de 117 mm² de sección.

Términos municipales afectados: Mijas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 2.063.329

Referencia: AT. 678/951.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 26 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

INSTITUTO DE FP. TRASSIERRA

ANUNCIO de extravío de título de Perito Mercantil.
(PP. 564/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE del 12.1.89), se hace público el extravío del Título de Perito Mercantil de Doña Modesta Pérez Ortega, expedido por el Órgano competente.

Córdoba, 6 de mayo de 1991.- La Secretaria, Mercedes Merino Díaz.

CAJA RURAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Convocatoria de asamblea general ordinaria.
(PP. 650/91).

Se convoca a los Sres. socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Limitada de Crédito Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya (Córdoba), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón «Hermanos Aceituna» sito en Avda. Ciudad de Cabra, 24, el próximo día 16 de junio a las 10,30 horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA Asamblea General Ordinaria

1. Presentación del Informe de Gestión y Cuentas Anuales de 1990 y su aprobación, si procede.
2. Aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.
3. Nombramiento de tres Interventores para redacción y aprobación del acta.
4. Ruegos y preguntas.

El Consejo Rector.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria.
(PP. 659/91).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a los señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de junio de 1991, en el Salón de Actas del Centro Cultural «Cajasur», sito en calle Reyes Católicos número 6 de Córdoba, a las 11,30 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quorum necesario en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1º. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2º. Salutación e informe del Sr. Presidente.

3º. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del ejercicio económico de 1990, así como de la propuesta de aplicación de estos o los fines de la Entidad, previa consideración del informe de censura de cuentas de la Comisión de Control.

4º. Informe de la Comisión de Control.

5º. Informe comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del presupuesto de dichas obras en el ejercicio de 1990.

6º. Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 1991.

7º. Adopción de los acuerdos que se estimen procedentes dentro de la legalidad vigente en relación con la creación de nuevas obras sociales, modificación y/o extinción de algunas de las existentes o delegación, en su caso, a tales fines.

8º. Ruegos y preguntas.

9º. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la reunión estará a disposición de los señores Consejeros Generales, en la Secretaría General de la Entidad para su examen, la documentación a que se refiere el artículo 18º.7 de los Estatutos y la correspondiente a Obras Sociales.

Córdoba, veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

IFP. NUM. 2 DE RONDA

ANUNCIO de extravío de título de F.P. Primer Grado, Rama Sanitaria, Especialidad Auxiliar de Clínica.
(PP. 180/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de F.P. Primer Grado, Rama Sanitaria, Espec. Aux. Clínica de Dª Mª Trinidad Castilla Jiménez, expedido por el órgano competente.

Ronda, 11 de enero de 1991.- El Director, Gonzalo Hueso López.

C.P. MIGUEL HERNANDEZ. MANZANILLA (HUELVA)

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 571/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Dª Dolores Quesada Cosas, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 23.9.87, con la serie C, y el nº 0921468, registrado en el libro 8 folio 115, nº 2186004021 (del Registro General de Títulos).

El Director.- José María García Álvarez, Manzanilla, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 674/91).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederados, correspondientes al mes de abril de 1991, son los siguientes:

a) Tipo de referencia: 15,750 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,625 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1990	Mayo	15,500	9,625
	Junio	15,500	9,625
	Julio	15,625	9,625
	Agosto	15,625	9,625
	Septiembre	15,625	9,625
	Octubre	15,625	9,625
	Noviembre	15,875	9,625
	Diciembre	16,000	9,625
1990	Enero	16,000	9,750
	Febrero	15,875	9,875
	Marzo	15,750	9,750
	Abril	15,750	9,625

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de los Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 23 de mayo de 1991.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

ECITRANS, SL.

ANUNCIO. (PP. 616/91).

«La Sociedad Ecitrans, S.L. cambiará próximamente su domicilio social de Borriada Calón-A, 2, A, quinta de Machado, s/n., dentro de la misma localidad. Asimismo también cambiará su objeto social, pasando éste a ser el de Transporte de Mercancías y Venta Mayor y Menor de Artículos para la Construcción y Decoración de la misma».

El Presidente, Salvador Pérez Delgado.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA